Presupuestos Generales del Estado

Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo IX (Sección 19)

NIPO: 185-21-075-2

ÍNDICE

Página

SECCIÓN 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... 3

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS..... 9

RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 71

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 75

MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... 85

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... 95

Programa 143A. Cooperación para el desarrollo..... 97

Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial..... 105

Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad..... 113

Programa 22KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas..... 119

Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral..... 123

Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo..... 141

Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas..... 153

Programa 24KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo..... 167

Programa 24SC. C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo..... 173

Programa 24WA. C23.I01 Empleo Joven..... 179

Programa 24WB. C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo..... 185

Programa 24WC. C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva..... 191

Programa 24WD. C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad..... 197

Programa 24WE. C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo..... 203

Programa 251M. Prestaciones a los desempleados..... 209

Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social..... 221

Programa 28KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social..... 239

ÍNDICE

	Página
Programa 28WF. C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.....	245
Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social....	249
Programa 29KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.....	267
Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.....	273
Programa 49KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico.....	293
Programa 49RC. C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico.....	297
Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	303

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

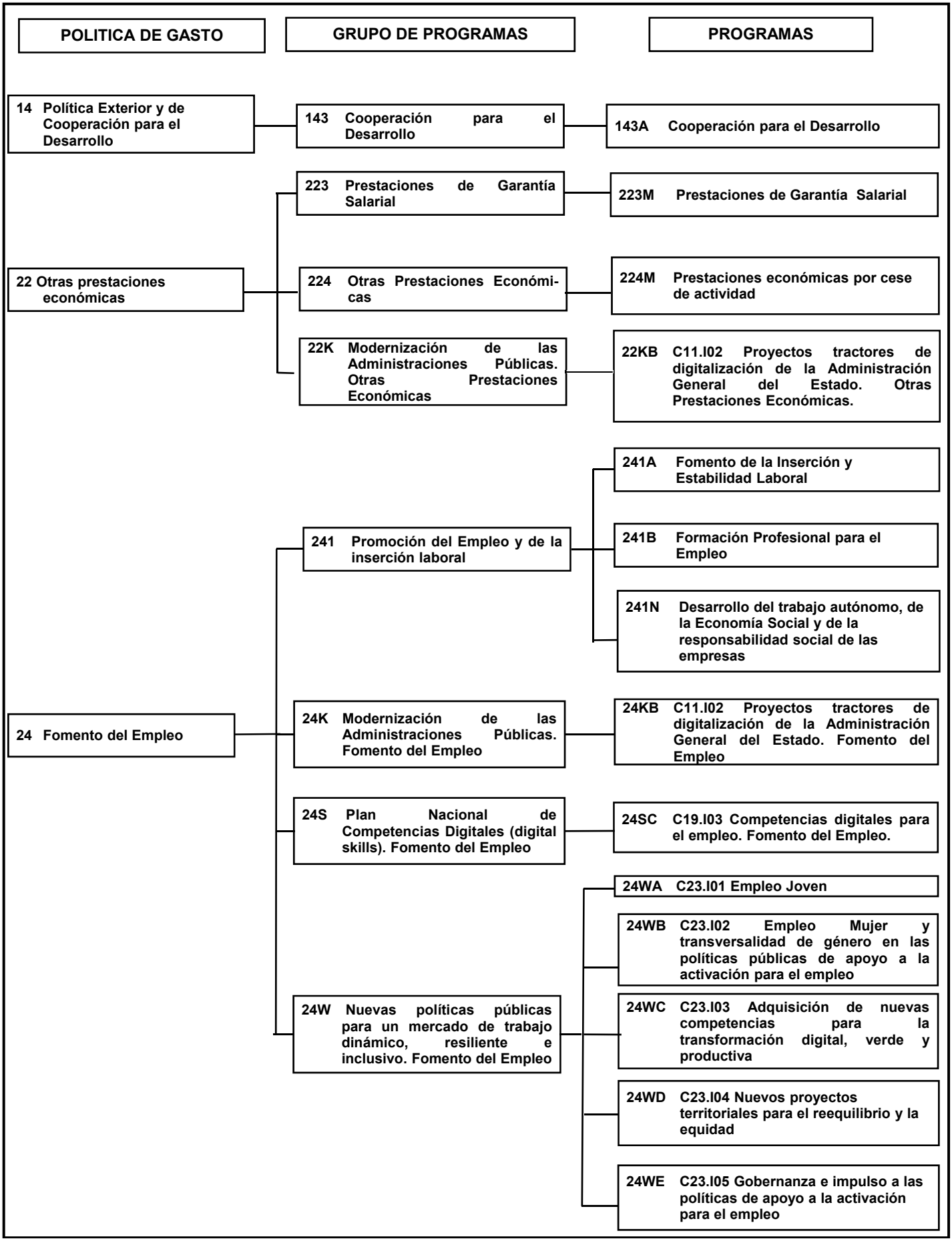

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

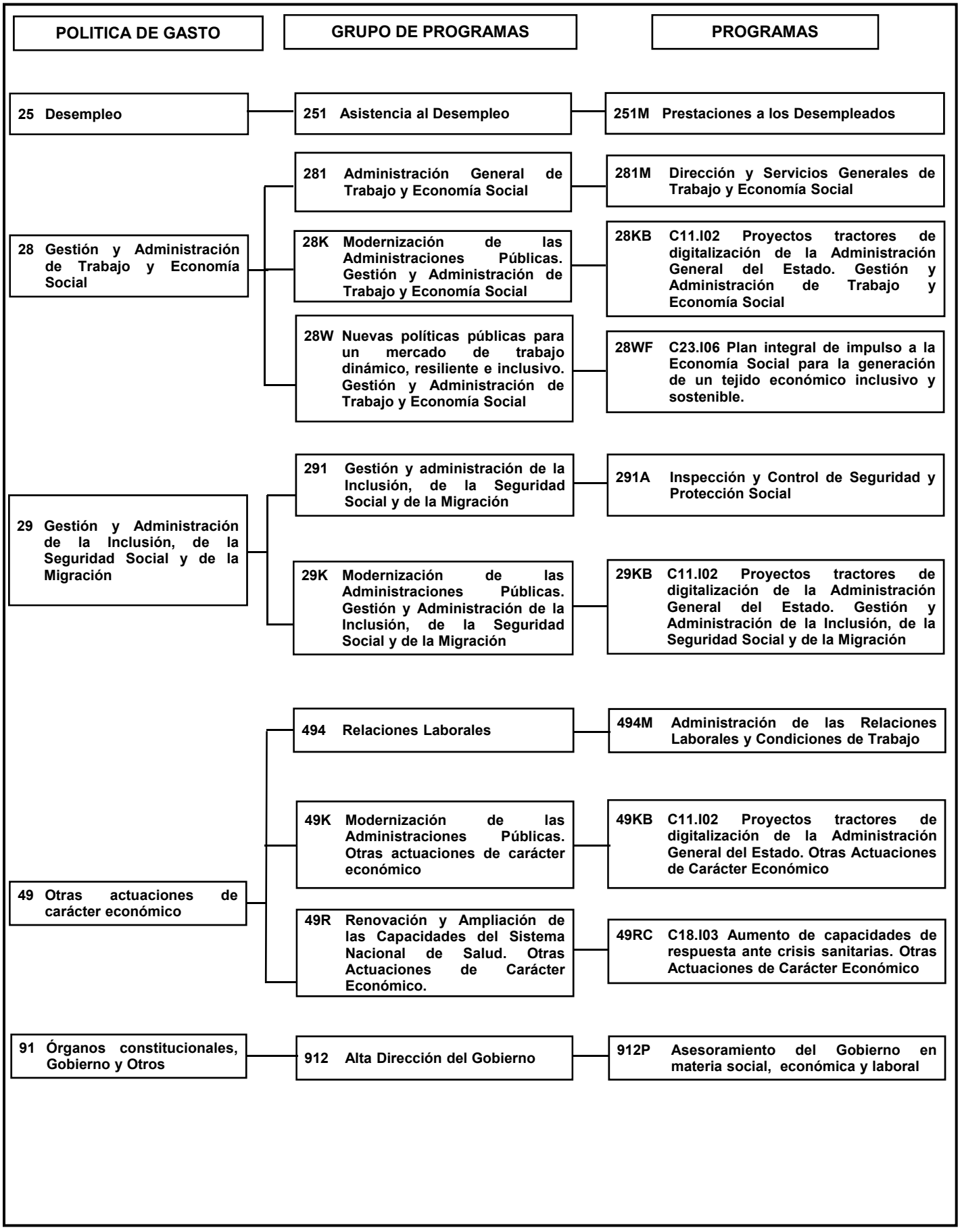

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estado de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.01		MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		745,29
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		120,51
	16000	Seguridad Social	115,06	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		865,80
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		201,24
	491	Aportaciones para realización de programas y otros		201,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		201,24
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA		1.067,04
		TOTAL Cooperación para el desarrollo		1.067,04

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**865,80**		**865,80**
12	Funcionarios	745,29		745,29
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	120,51		120,51
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**201,24**		**201,24**
49	Al exterior	201,24		201,24
	TOTAL	**1.067,04**		**1.067,04**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	15	Incentivos al rendimiento		953,72
	150	Productividad		849,06
	151	Gratificaciones		104,66
	16000	Seguridad Social	2.229,58	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	35,79	
	16201	Economatos y comedores	132,49	
	16204	Acción social	87,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		18.355,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		618,96
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	4,00	
	22502	Locales	210,40	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.980,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.447,73
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	31	De préstamos en euros		1,24
	310	Intereses		1,24
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		201,00
	352	Intereses de demora		200,00
	359	Otros gastos financieros		1,00
	35909	Otros gastos financieros, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1,00	
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		202,24
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		800.000,00
	481	Pago prestaciones acordadas a trabajadores segun la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores		800.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		800.000,00
	6	INVERSIONES REALES		1.167,50
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		147,12
	830	Préstamos a corto plazo		30,00
	831	Préstamos a largo plazo		117,12
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		147,12
		TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL		829.319,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Prestaciones de garantía salarial	829.319,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**18.355,10**		**18.355,10**
12	Funcionarios	14.558,32		14.558,32
13	Laborales	334,27		334,27
15	Incentivos al rendimiento	953,72		953,72
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.508,79		2.508,79
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**9.447,73**		**9.447,73**
20	Arrendamientos y cánones	642,96		642,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	399,85		399,85
22	Material, suministros y otros	8.128,72		8.128,72
23	Indemnizaciones por razón del servicio	253,66		253,66
25	Conciertos de asistencia sanitaria	22,54		22,54
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**202,24**		**202,24**
31	De préstamos en euros	1,24		1,24
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	201,00		201,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**800.000,00**		**800.000,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000,00		800.000,00
6	**INVERSIONES REALES**	**1.167,50**		**1.167,50**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	787,50		787,50
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	380,00		380,00
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**147,12**		**147,12**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	147,12		147,12
	TOTAL	**829.319,69**		**829.319,69**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	500,00
	489	Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos	1.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	2.000,00
		TOTAL Prestaciones económicas por cese de actividad	2.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.000,00**		**2.000,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00
	TOTAL	**2.000,00**		**2.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 22KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	610,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.	610,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 22KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**10,00**		**10,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	10,00		10,00
6	**INVERSIONES REALES**	**600,00**		**600,00**
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	600,00		600,00
	TOTAL	**610,00**		**610,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	15	Incentivos al rendimiento		1.234,46
	150	Productividad		1.194,03
	151	Gratificaciones		40,43
	16000	Seguridad Social	3.449,81	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	60,00	
	16204	Acción social	38,20	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		22.293,73
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		310,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	30,00	
	22502	Locales	100,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	13.500,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		21.845,71
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		160,56
	352	Intereses de demora		137,56
	359	Otros gastos financieros		23,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		160,56
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		57,05
	441	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)		57,05
	45	A Comunidades Autónomas		1.475.599,10
	454	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación		1.280.099,10
	455	Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas		107.000,00
	45510	Plan integral de empleo de Canarias	42.000,00	
	45512	Plan integral de empleo de Andalucía	50.000,00	
	45513	Plan integral de empleo de Extremadura	15.000,00	
	458	Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y mejora del marco institucional del sistema nacional de empleo (EJE 6)		88.500,00
	46	A Entidades Locales		280.211,66
	460	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido		8.749,63
	461	Programa de fomento de empleo agrario (EJE 3)		271.462,03
	47	A empresas privadas		2.249,45

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	472	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido		2.249,45
	48	**A familias e instituciones sin fines de lucro**		**1.835.890,43**
	481	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.900,00
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo		29.106,68
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido		4.024,93
	486	Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía (VARIOS EJES)		3.168,82
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social		1.797.690,00
	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)	1.797.690,00	
	49	**Al exterior**		**402,00**
	491	Cuotas a la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo (AMSPE) y otras organizaciones internacionales		17,50
	492	Cuota PIACC y otras contribuciones a la OCDE		370,00
	493	Cuota anual CINTERFOR-OIT, incluso obligaciones de ejercicios anteriores		14,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**3.594.409,69**
	6	**INVERSIONES REALES**		**792,31**
	8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		
	83	**Concesión de préstamos fuera del Sector Público**		**79,40**
	831	Préstamos a largo plazo		79,40
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		**79,40**
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		**3.639.581,40**
		TOTAL Fomento de la inserción y estabilidad laboral		**3.639.581,40**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**22.293,73**		**22.293,73**
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	13.997,06		13.997,06
13	Laborales	3.453,16		3.453,16
15	Incentivos al rendimiento	1.234,46		1.234,46
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.548,01		3.548,01
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**21.845,71**		**21.845,71**
20	Arrendamientos y cánones	2.350,00		2.350,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.369,70		2.369,70
22	Material, suministros y otros	16.755,61		16.755,61
23	Indemnizaciones por razón del servicio	370,00		370,00
24	Gastos de publicaciones	0,40		0,40
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**160,56**		**160,56**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	160,56		160,56
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.594.409,69**		**3.594.409,69**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	57,05		57,05
45	A Comunidades Autónomas	1.475.599,10		1.475.599,10
46	A Entidades Locales	280.211,66		280.211,66
47	A empresas privadas	2.249,45		2.249,45
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.835.890,43		1.835.890,43
49	Al exterior	402,00		402,00
6	**INVERSIONES REALES**	**792,31**		**792,31**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	135,00		135,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	657,31		657,31
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**79,40**		**79,40**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	TOTAL	**3.639.581,40**		**3.639.581,40**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	15	Incentivos al rendimiento		1.485,09
	150	Productividad		1.435,67
	151	Gratificaciones		49,42
	16000	Seguridad Social	2.288,52	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	60,00	
	16204	Acción social	38,20	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		16.969,30
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00	
	22502	Locales	200,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	9.000,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.658,12
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		54.845,64
	443	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes		49.889,88
	445	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad. Cuotas de seguros, becas y subvenciones a centros (EJE 2)		4.955,76
	45	A Comunidades Autónomas		1.066.201,43
	452	Gestión por las Comunidades Autónomas de iniciativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo (EJE 2)		1.061.554,48
	456	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas establecidos por el R.D. 1224/2009 y desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje		4.646,95
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		875.430,32
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo		351.021,81
	483	A centros y entidades de formación y otros		7.619,81
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido		4.836,04
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social		511.952,66
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.996.477,39
	6	INVERSIONES REALES		676,55
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		945,00

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	743	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos de capital	945,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**945,00**
	8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	
	83	**Concesión de préstamos fuera del Sector Público**	**79,40**
	831	Préstamos a largo plazo	79,40
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**79,40**
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	**2.029.805,76**
		TOTAL Formación Profesional para el Empleo	**2.029.805,76**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**16.969,30**		**16.969,30**
12	Funcionarios	9.805,42		9.805,42
13	Laborales	3.242,19		3.242,19
14	Otro personal	49,88		49,88
15	Incentivos al rendimiento	1.485,09		1.485,09
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.386,72		2.386,72
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**14.658,12**		**14.658,12**
20	Arrendamientos y cánones	1.000,00		1.000,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.361,50		1.361,50
22	Material, suministros y otros	12.222,32		12.222,32
23	Indemnizaciones por razón del servicio	70,30		70,30
24	Gastos de publicaciones	4,00		4,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.996.477,39**		**1.996.477,39**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	54.845,64		54.845,64
45	A Comunidades Autónomas	1.066.201,43		1.066.201,43
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	875.430,32		875.430,32
6	**INVERSIONES REALES**	**676,55**		**676,55**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	676,55		676,55
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**945,00**		**945,00**
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	945,00		945,00
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**79,40**		**79,40**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	TOTAL	**2.029.805,76**		**2.029.805,76**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		61,04
	12	Funcionarios		1.178,08
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		217,92
	16000	Seguridad Social	217,92	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		1.457,04
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		3.293,04
	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.293,04	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.293,04
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		60,30
	441	Subvenciones a universidades y otras instituciones de carácter público para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.		60,30
	47	A empresas privadas		19,20
	470	Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.		19,20
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		10.358,50
	484	Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.		5.141,54
	485	Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal.		2.216,96
	489	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027		3.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.438,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		15.188,08
		TOTAL Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas		15.188,08

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.457,04**		**1.457,04**
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	1.178,08		1.178,08
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	217,92		217,92
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**3.293,04**		**3.293,04**
22	Material, suministros y otros	3.293,04		3.293,04
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**10.438,00**		**10.438,00**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	60,30		60,30
47	A empresas privadas	19,20		19,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	10.358,50		10.358,50
	TOTAL	**15.188,08**		**15.188,08**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.50		**MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**		**3.291,10**
19.101		**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**		
	44302	A la FUNDAE. Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.217,30	
	744	A FUNDAE. Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		4.951,55
	745	A FUNDAE. Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		1.350,00
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		**63.310,00**
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		**66.601,10**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50	19.101	Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**3.291,10**	**17.600,00**	**20.891,10**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.291,10	17.600,00	20.891,10
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**4.217,30**	**4.217,30**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		4.217,30	4.217,30
6	**INVERSIONES REALES**		**35.191,15**	**35.191,15**
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		35.191,15	35.191,15
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**6.301,55**	**6.301,55**
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		6.301,55	6.301,55
	TOTAL	**3.291,10**	**63.310,00**	**66.601,10**

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**	
	746	A FUNDAE. Plataforma para autónomos y de la Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.000,00
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	**84.000,00**
		TOTAL C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo	**84.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**29.000,00**		**29.000,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	29.000,00		29.000,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**54.000,00**		**54.000,00**
45	A Comunidades Autónomas	31.000,00		31.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	23.000,00		23.000,00
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.000,00**		**1.000,00**
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.000,00		1.000,00
	TOTAL	**84.000,00**		**84.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 24WA C23.I01 Empleo Joven

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	255.000,00
		TOTAL C23.I01 Empleo Joven	255.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 24WA C23.I01 Empleo Joven

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**255.000,00**		**255.000,00**
45	A Comunidades Autónomas	159.380,32		159.380,32
46	A Entidades Locales	1.660,00		1.660,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	93.959,68		93.959,68
	TOTAL	**255.000,00**		**255.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WB C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	35.000,00
		TOTAL C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	35.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WB C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.000,00**		**4.000,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.000,00		4.000,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**31.000,00**		**31.000,00**
45	A Comunidades Autónomas	28.222,22		28.222,22
46	A Entidades Locales	2.777,78		2.777,78
	TOTAL	**35.000,00**		**35.000,00**

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		
	44301	A la FUNDAE para Inversión PAES (XV): Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva. Detección de necesidades formativas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.000,00	
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		145.500,00
		TOTAL C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		145.500,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WC C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**500,00**		**500,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	500,00		500,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**145.000,00**		**145.000,00**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.000,00		1.000,00
45	A Comunidades Autónomas	500,00		500,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	143.500,00		143.500,00
	TOTAL	**145.500,00**		**145.500,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WD C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	150.000,00
		TOTAL C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	150.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WD C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.000,00**		**5.000,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	5.000,00		5.000,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**145.000,00**		**145.000,00**
45	A Comunidades Autónomas	141.590,91		141.590,91
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.409,09		3.409,09
	TOTAL	**150.000,00**		**150.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WE C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	27.000,00
		TOTAL C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	27.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WE C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.270,00**		**4.270,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.270,00		4.270,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.700,00**		**12.700,00**
45	A Comunidades Autónomas	12.700,00		12.700,00
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.030,00**		**10.030,00**
75	A Comunidades Autónomas	10.030,00		10.030,00
	TOTAL	**27.000,00**		**27.000,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	15	Incentivos al rendimiento		24.508,24
	150	Productividad		23.699,55
	151	Gratificaciones		808,69
	16000	Seguridad Social	48.930,25	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	180,00	
	16204	Acción social	786,67	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		312.788,07
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		990,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00	
	22502	Locales	520,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.800,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		40.420,82
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		79,20
	352	Intereses de demora		79,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		79,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		22.093.228,47
	480	Prestaciones por desempleo		15.451.729,49
	48000	Contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	9.424.322,32	
	48001	Subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	5.589.581,25	
	48002	Subsidio por desempleo para eventuales del SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	437.825,92	
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social		5.751.859,98
	48700	Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	3.625.212,08	
	48701	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1.998.139,41	
	48705	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	128.508,49	
	488	Otras prestaciones económicas específicas		889.639,00
	48801	Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	889.639,00	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.093.228,47
	6	INVERSIONES REALES		9.945,46

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20
	831	Préstamos a largo plazo	635,20
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	635,20
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	22.457.097,22
		TOTAL Prestaciones a los desempleados	22.457.097,22

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**312.788,07**		**312.788,07**
12	Funcionarios	188.240,39		188.240,39
13	Laborales	49.716,52		49.716,52
15	Incentivos al rendimiento	24.508,24		24.508,24
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	50.322,92		50.322,92
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**40.420,82**		**40.420,82**
20	Arrendamientos y cánones	2.096,50		2.096,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.206,45		4.206,45
22	Material, suministros y otros	32.000,90		32.000,90
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.116,48		2.116,48
24	Gastos de publicaciones	0,49		0,49
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**79,20**		**79,20**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	79,20		79,20
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**22.093.228,47**		**22.093.228,47**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.093.228,47		22.093.228,47
6	**INVERSIONES REALES**	**9.945,46**		**9.945,46**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.314,97		2.314,97
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	7.630,49		7.630,49
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**635,20**		**635,20**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20		635,20
	TOTAL	**22.457.097,22**		**22.457.097,22**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.01		**MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA**		
	1	**GASTOS DE PERSONAL**		
	10	**Altos cargos**		**345,70**
	11	**Personal eventual**		**782,61**
	12	**Funcionarios**		**25.557,75**
	13	**Laborales**		**10.048,37**
	15	**Incentivos al rendimiento**		**3.220,54**
	150	Productividad		2.982,19
	151	Gratificaciones		238,35
	16	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**		**5.166,70**
	16000	Seguridad Social	4.145,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	124,58	
	16204	Acción social	240,81	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		**45.121,67**
	2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**		
	20	**Arrendamientos y cánones**		**3.234,65**
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.100,90
	207	Arrendamientos de edificios PSA		1.725,78
	21	**Reparaciones, mantenimiento y conservación**		**2.345,51**
	22	**Material, suministros y otros**		**12.803,94**
	22502	Locales	1.992,11	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	71,65	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.957,27	
	23	**Indemnizaciones por razón del servicio**		**1.301,13**
	24	**Gastos de publicaciones**		**180,45**
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		**19.865,68**
	3	**GASTOS FINANCIEROS**		
	35	**Intereses de demora y otros gastos financieros**		**24,66**
	352	Intereses de demora		4,66
	359	Otros gastos financieros		20,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		**24,66**
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	48	**A familias e instituciones sin fines de lucro**		**19.699,66**
	480	A los participantes en órganos consultivos y consejos.		2.699,66
	489	Financiación y compensaciones económicas		17.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**19.699,66**
	6	**INVERSIONES REALES**		
	628	Patrimonio Sindical Acumulado		700,00
	638	Patrimonio Sindical Acumulado		12.890,00
		TOTAL INVERSIONES REALES		**15.300,02**

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		19,97
	831	Préstamos a largo plazo		19,97
	84	Constitución de depósitos y fianzas		45,00
	841	Fianzas		45,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		64,97
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA		100.076,66
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		80,30
	11	Personal eventual		250,42
	12	Funcionarios		3.485,51
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		476,89
	16000	Seguridad Social	476,89	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.293,12
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		4.293,12
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social		104.369,78

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**45.121,67**	**4.293,12**	**49.414,79**
10	Altos cargos	345,70	80,30	426,00
11	Personal eventual	782,61	250,42	1.033,03
12	Funcionarios	25.557,75	3.485,51	29.043,26
13	Laborales	10.048,37		10.048,37
15	Incentivos al rendimiento	3.220,54		3.220,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.166,70	476,89	5.643,59
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**19.865,68**		**19.865,68**
20	Arrendamientos y cánones	3.234,65		3.234,65
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.345,51		2.345,51
22	Material, suministros y otros	12.803,94		12.803,94
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.301,13		1.301,13
24	Gastos de publicaciones	180,45		180,45
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**24,66**		**24,66**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	24,66		24,66
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**19.699,66**		**19.699,66**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	19.699,66		19.699,66
6	**INVERSIONES REALES**	**15.300,02**		**15.300,02**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.666,64		1.666,64
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.312,81		13.312,81
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	320,57		320,57
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**64,97**		**64,97**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	19,97		19,97
84	Constitución de depósitos y fianzas	45,00		45,00
	TOTAL	**100.076,66**	**4.293,12**	**104.369,78**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	5.170,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	5.170,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**3.670,00**		**3.670,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.670,00		3.670,00
6	**INVERSIONES REALES**	**1.500,00**		**1.500,00**
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.500,00		1.500,00
	TOTAL	**5.170,00**		**5.170,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	33.400,00
		TOTAL C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	33.400,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**300,00**		**300,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	300,00		300,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**33.100,00**		**33.100,00**
47	A empresas privadas	22.900,00		22.900,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	10.200,00		10.200,00
	TOTAL	**33.400,00**		**33.400,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.103		ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	15	Incentivos al rendimiento		15.045,99
	150	Productividad		15.045,99
	16000	Seguridad Social	7.600,89	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	284,53	
	16204	Acción social	292,43	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		165.553,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		6.080,24
	22502	Locales	453,72	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.919,93	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		26.977,44
	6	INVERSIONES REALES		2.291,73
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		75,36
	831	Préstamos a largo plazo		75,36
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		75,36
		TOTAL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		194.897,63
		TOTAL Inspección y control de Seguridad y Protección Social		194.897,63

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.103		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**165.553,10**		**165.553,10**
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	140.049,92		140.049,92
13	Laborales	1.655,09		1.655,09
15	Incentivos al rendimiento	15.045,99		15.045,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.741,06		8.741,06
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**26.977,44**		**26.977,44**
20	Arrendamientos y cánones	6.419,61		6.419,61
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.518,88		2.518,88
22	Material, suministros y otros	11.129,28		11.129,28
23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.899,67		6.899,67
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
6	**INVERSIONES REALES**	**2.291,73**		**2.291,73**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.104,11		1.104,11
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.187,62		1.187,62
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**75,36**		**75,36**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	75,36		75,36
	TOTAL	**194.897,63**		**194.897,63**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 29KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.103		ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.660,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración	2.660,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 29KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.103		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.660,00**		**2.660,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.660,00		2.660,00
	TOTAL	**2.660,00**		**2.660,00**

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.03		**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**		
	1	**GASTOS DE PERSONAL**		
	10	**Altos cargos**		**61,04**
	12	**Funcionarios**		**3.030,92**
	16	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**		**232,51**
	16000	Seguridad Social	232,51	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		**3.324,47**
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	44	**A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal**		**1.119,30**
	440	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)		1.119,30
	45	**A Comunidades Autónomas**		**25,00**
	450	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria		25,00
	48	**A familias e instituciones sin fines de lucro**		**9.125,00**
	482	Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación		9.125,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**10.269,30**
	7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		
	74	**A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal**		**21,20**
	740	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)		21,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**21,20**
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		**13.614,97**
19.104		**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.**		
	1	**GASTOS DE PERSONAL**		
	15	**Incentivos al rendimiento**		**1.555,94**
	150	Productividad		1.512,04
	151	Gratificaciones		43,90
	16000	Seguridad Social	2.835,28	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	207,83	
	16204	Acción social	100,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		**17.272,45**
	2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		30,00
	22502	Locales	355,08	

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	13.628,84	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		**20.140,91**
	3	**GASTOS FINANCIEROS**		
	35	**Intereses de demora y otros gastos financieros**		**0,46**
	352	Intereses de demora		0,46
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		**0,46**
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	48	**A familias e instituciones sin fines de lucro**		**532,91**
	481	Para la concesión de becas de formación e investigación		529,64
	482	Prestaciones sociales		3,27
	49	**Al exterior**		**93,10**
	491	Cuotas AISS (Asociación Internacional Seguridad Social)		11,00
	492	Subvención para la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo		60,10
	493	Cuotas OISS (Organización Iberoamericana Seguridad Social)		11,00
	494	Cuota PEROSH (Partnership for European Reseach on Occupational Health and Safety)		11,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**626,01**
	6	**INVERSIONES REALES**		**1.355,00**
	8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		
	83	**Concesión de préstamos fuera del Sector Público**		**86,71**
	830	Préstamos a corto plazo		34,69
	831	Préstamos a largo plazo		52,02
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		**86,71**
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.		**39.481,54**
		TOTAL Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo		**53.096,51**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03	19.104	Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.324,47**	**17.272,45**	**20.596,92**
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	3.030,92	11.665,09	14.696,01
13	Laborales		833,42	833,42
15	Incentivos al rendimiento		1.555,94	1.555,94
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	232,51	3.218,00	3.450,51
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**		**20.140,91**	**20.140,91**
20	Arrendamientos y cánones		34,00	34,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.555,00	1.555,00
22	Material, suministros y otros		18.298,91	18.298,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio		153,00	153,00
24	Gastos de publicaciones		100,00	100,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**		**0,46**	**0,46**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,46	0,46
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**10.269,30**	**626,01**	**10.895,31**
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.119,30		1.119,30
45	A Comunidades Autónomas	25,00		25,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	9.125,00	532,91	9.657,91
49	Al exterior		93,10	93,10
6	**INVERSIONES REALES**		**1.355,00**	**1.355,00**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		562,36	562,36
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		792,64	792,64
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**21,20**		**21,20**
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	21,20		21,20
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**86,71**	**86,71**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		86,71	86,71
	TOTAL	**13.614,97**	**39.481,54**	**53.096,51**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	760,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico	760,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.104		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**570,00**		**570,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	570,00		570,00
6	**INVERSIONES REALES**	**190,00**		**190,00**
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	190,00		190,00
	TOTAL	**760,00**		**760,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	
	1	GASTOS DE PERSONAL	50,00
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	1.940,00
		TOTAL C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico	1.940,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.104		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**50,00**		**50,00**
19	Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	50,00		50,00
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**100,00**		**100,00**
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	100,00		100,00
6	**INVERSIONES REALES**	**1.790,00**		**1.790,00**
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.790,00		1.790,00
	TOTAL	**1.940,00**		**1.940,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
19.301		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	783,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	19,91	
	16204	Acción social	8,61	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.099,77
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22502	Locales	50,65	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	71,17	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	428,58	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.957,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.498,72
	484	Compensación económica por participación en órganos consultivos.		683,92
	485	Compensaciones económicas por actividades del Consejo realizadas por las organizaciones y expertos en él representadas en proporción al número de miembros que componen los grupos del Consejo, según se establece en el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio		697,20
	486	Premios y becas convocados por el Consejo Economico y Social		117,60
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.498,72
	6	INVERSIONES REALES		427,21
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		26,55
	830	Préstamos a corto plazo		13,28
	831	Préstamos a largo plazo		13,27
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		26,55
		TOTAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		8.010,07
		TOTAL Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral		8.010,07

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.301		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.099,77**		**4.099,77**
10	Altos cargos	175,93		175,93
13	Laborales	2.747,09		2.747,09
14	Otro personal	314,81		314,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	861,94		861,94
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.957,82**		**1.957,82**
20	Arrendamientos y cánones	0,70		0,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	374,14		374,14
22	Material, suministros y otros	1.449,38		1.449,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,70		55,70
24	Gastos de publicaciones	77,90		77,90
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.498,72**		**1.498,72**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.498,72		1.498,72
6	**INVERSIONES REALES**	**427,21**		**427,21**
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	77,71		77,71
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	234,50		234,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	115,00		115,00
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**26,55**		**26,55**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	26,55		26,55
	TOTAL	**8.010,07**		**8.010,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		**MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA**	
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	43	**A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo**	**7.068,84**
	435	Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines	7.068,84
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.068,84**
	7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
	73	**A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo**	**41,94**
	735	Al Consejo Económico y Social	41,94
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**41,94**
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	**7.110,78**
19.03		**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**	
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	41	**A Organismos Autónomos**	**1.305.814,81**
	413	Al Servicio Público de Empleo Estatal. Para financiar medidas de reinserción laboral para el colectivo de trabajadores de 50 ó más años.	73.461,37
	414	Para financiar el presupuesto del SEPE.	1.021.546,47
	415	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	20.896,43
	418	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	189.910,54
	42	**A la Seguridad Social**	**19.760,00**
	422	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores	19.760,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.325.574,81**
	7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
	71	**A Organismos Autónomos**	**3.292,09**
	712	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	925,00
	718	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	2.367,09
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**3.292,09**
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	**1.328.866,90**
19.50		**MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**	
	413	Al SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	707.287,30
	416	Al FOGASA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	10,00

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	417	Al INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		720,00
	418	Al OEITSS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.660,00
	712	Al INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		1.980,00
	713	Al SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		52.522,70
	716	Al FOGASA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		600,00
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		**765.780,00**
19.101		**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**		
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	40	**A la Administración del Estado**		**144.717,24**
	400	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado		3.317,83
	40000	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación (EJE 3)	17,83	
	40001	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y formación (EJE 2)	3.300,00	
	401	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a órganos de la Administración General del Estado (EJE 2)		1.580,68
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada		7.172,90
	403	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado (EJE 3)		25,49
	404	Para financiar gastos derivados del uso de edificios compartidos		89,40
	409	Por las transferencias a las Comunidades Autónomas en políticas activas de empleo		132.530,94
	40901	Transferencias en materia de servicios y programas de fomento del empleo (VARIOS EJES)	105.194,98	
	40902	Transferencias en materia de servicios y programas de formación profesional para el empleo (EJE 2)	27.335,96	
	41	**A Organismos Autónomos**		**85.020,19**
	410	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la Administración General del Estado (EJE 3)		2.872,17
	41001	Jefatura Central de Tráfico	216,48	
	41003	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	149,82	
	41004	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	105,87	
	41005	Instituto de la Juventud	1.000,00	
	41008	Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	1.400,00	
	411	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios y programas de políticas activas de empleo. Oportunidades de empleo y formación. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (EJE 2)		8.280,00
	415	Al Instituto Nacional de Administración Pública, para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (EJE 2)		73.868,02

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	42	**A la Seguridad Social**		**132,50**
	420	A la Seguridad Social (Gerencia de Informática) para mantenimiento de la aplicación "RIVA"		132,50
	42000	A la Seguridad Social (Gerencia de Informática) para mantenimiento de la aplicación "RIVA"	132,50	
	43	**A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo**		**2.697,29**
	430	Servicios y programas de políticas activas de empleo a desarrollar en el exterior. Oportunidades de empleo y formación. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (EJE 2)		1.614,70
	431	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)		282,09
	432	Al Centro Nacional de Inteligencia. Mejora ciberseguridad		800,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**232.567,22**
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		**232.567,22**
19.102		**FONDO DE GARANTÍA SALARIAL**		
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	40	**A la Administración del Estado**		**258,66**
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada		53,23
	404	Para el pago de gastos comunes derivados del uso de un edificio compartido sito en Badajoz		205,43
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**258,66**
		TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL		**258,66**
19.103		**ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**		
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	40	**A la Administración del Estado**		**255,00**
	404	Para el pago de gastos comunes derivados del uso de edificios compartidos		255,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**255,00**
		TOTAL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		**255,00**
		TOTAL Transferencias y libramientos internos		**2.334.838,56**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	19.50
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.068,84**	**1.325.574,81**	**710.677,30**
40	A la Administración del Estado			
41	A Organismos Autónomos		1.305.814,81	710.677,30
42	A la Seguridad Social		19.760,00	
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	7.068,84		
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**41,94**	**3.292,09**	**55.102,70**
71	A Organismos Autónomos		3.292,09	55.102,70
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	41,94		
	TOTAL	**7.110,78**	**1.328.866,90**	**765.780,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101	19.102	19.103
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**232.567,22**	**258,66**	**255,00**
40	A la Administración del Estado	144.717,24	258,66	255,00
41	A Organismos Autónomos	85.020,19		
42	A la Seguridad Social	132,50		
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	2.697,29		
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			
71	A Organismos Autónomos			
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			
	TOTAL	**232.567,22**	**258,66**	**255,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.276.401,83**
40	A la Administración del Estado			145.230,90
41	A Organismos Autónomos			2.101.512,30
42	A la Seguridad Social			19.892,50
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			9.766,13
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**58.436,73**
71	A Organismos Autónomos			58.394,79
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			41,94
	TOTAL			**2.334.838,56**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.067,04			1.067,04
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00		610,00
223M	Prestaciones de garantía salarial		829.319,69		829.319,69
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00		2.000,00
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	3.291,10	63.310,00		66.601,10
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		84.000,00		84.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		255.000,00		255.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00		35.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		145.500,00		145.500,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		150.000,00		150.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		27.000,00		27.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		3.639.581,40		3.639.581,40
241B	Formación Profesional para el Empleo		2.029.805,76		2.029.805,76
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	15.188,08			15.188,08
251M	Prestaciones a los desempleados		22.457.097,22		22.457.097,22
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	5.170,00			5.170,00
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	33.400,00			33.400,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	104.369,78			104.369,78
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		2.660,00		2.660,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		194.897,63		194.897,63
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		760,00		760,00
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.940,00		1.940,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.614,97	39.481,54		53.096,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			8.010,07	8.010,07
	TOTAL CONSOLIDADO	**176.100,97**	**29.957.963,24**	**8.010,07**	**30.142.074,28**
000X	Transferencias y libramientos internos	2.101.757,68	233.080,88		2.334.838,56
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**2.101.757,68**	**233.080,88**		**2.334.838,56**
	TOTAL	**2.277.858,65**	**30.191.044,12**	**8.010,07**	**32.476.912,84**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.067,04			1.067,04
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00		610,00
223M	Prestaciones de garantía salarial		829.319,69		829.319,69
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00		2.000,00
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	3.291,10	63.310,00		66.601,10
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		84.000,00		84.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		255.000,00		255.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00		35.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		145.500,00		145.500,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		150.000,00		150.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		27.000,00		27.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		3.639.581,40		3.639.581,40
241B	Formación Profesional para el Empleo		2.029.805,76		2.029.805,76
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	15.188,08			15.188,08
251M	Prestaciones a los desempleados		22.457.097,22		22.457.097,22
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	5.170,00			5.170,00
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	33.400,00			33.400,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	104.369,78			104.369,78
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		2.660,00		2.660,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		194.897,63		194.897,63
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		760,00		760,00
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.940,00		1.940,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.614,97	39.481,54		53.096,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			8.010,07	8.010,07
	TOTAL CONSOLIDADO	**176.100,97**	**29.957.963,24**	**8.010,07**	**30.142.074,28**
000X	Transferencias y libramientos internos	2.101.757,68	233.080,88		2.334.838,56
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**2.101.757,68**	**233.080,88**		**2.334.838,56**
	TOTAL	**2.277.858,65**	**30.191.044,12**	**8.010,07**	**32.476.912,84**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
143A	Cooperación para el desarrollo	865,80		
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		10,00	
223M	Prestaciones de garantía salarial	18.355,10	9.447,73	202,24
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad			
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		20.891,10	
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		29.000,00	
24WA	C23.I01 Empleo Joven			
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		4.000,00	
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		500,00	
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		5.000,00	
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		4.270,00	
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	22.293,73	21.845,71	160,56
241B	Formación Profesional para el Empleo	16.969,30	14.658,12	
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	1.457,04	3.293,04	
251M	Prestaciones a los desempleados	312.788,07	40.420,82	79,20
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		3.670,00	
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.		300,00	
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	49.414,79	19.865,68	24,66
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		2.660,00	
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	165.553,10	26.977,44	
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		570,00	
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico	50,00	100,00	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	20.596,92	20.140,91	0,46
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	4.099,77	1.957,82	
	TOTAL CONSOLIDADO	**612.443,62**	**229.578,37**	**467,12**
000X	Transferencias y libramientos internos			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
143A	Cooperación para el desarrollo	201,24		
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		600,00	
223M	Prestaciones de garantía salarial	800.000,00	1.167,50	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	2.000,00		
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	4.217,30	35.191,15	6.301,55
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo	54.000,00		1.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven	255.000,00		
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	31.000,00		
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	145.000,00		
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	145.000,00		
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	12.700,00		10.030,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	3.594.409,69	792,31	
241B	Formación Profesional para el Empleo	1.996.477,39	676,55	945,00
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	10.438,00		
251M	Prestaciones a los desempleados	22.093.228,47	9.945,46	
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		1.500,00	
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	33.100,00		
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	19.699,66	15.300,02	
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración			
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		2.291,73	
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		190,00	
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.790,00	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	10.895,31	1.355,00	21,20
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	1.498,72	427,21	
	TOTAL CONSOLIDADO	**29.208.865,78**	**71.226,93**	**18.297,75**
000X	Transferencias y libramientos internos	2.276.401,83		58.436,73

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
143A	Cooperación para el desarrollo		1.067,04	1.067,04
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00	610,00
223M	Prestaciones de garantía salarial	147,12	829.319,69	829.319,69
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00	2.000,00
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		66.601,10	66.601,10
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		84.000,00	84.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		255.000,00	255.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00	35.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		145.500,00	145.500,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		150.000,00	150.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		27.000,00	27.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	79,40	3.639.581,40	3.639.581,40
241B	Formación Profesional para el Empleo	79,40	2.029.805,76	2.029.805,76
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas		15.188,08	15.188,08
251M	Prestaciones a los desempleados	635,20	22.457.097,22	22.457.097,22
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		5.170,00	5.170,00
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.		33.400,00	33.400,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	64,97	104.369,78	104.369,78
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		2.660,00	2.660,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	75,36	194.897,63	194.897,63
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		760,00	760,00
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.940,00	1.940,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	86,71	53.096,51	53.096,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	26,55	8.010,07	8.010,07
	TOTAL CONSOLIDADO	**1.194,71**	**30.142.074,28**	**30.142.074,28**
000X	Transferencias y libramientos internos		2.334.838,56	2.334.838,56

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	612.443,62	229.578,37	467,12

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	2.276.401,83		58.436,73
	TOTAL	31.485.267,61	71.226,93	76.734,48

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		2.334.838,56	2.334.838,56
	TOTAL	1.194,71	32.476.912,84	32.476.912,84

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se elaboran en el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, configurado por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación.

Las normas para la elaboración, dictadas por Orden del Ministerio de Hacienda HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, van a tener como objetivo prioritario el diseño de una estrategia fiscal y presupuestaria orientada a paliar los efectos negativos de la crisis ocasionada por la pandemia sanitaria y consolidar las bases de la recuperación económica y social del país.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica, social y medioambiental del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales para el sector público estatal.

El principal objetivo de la política económica es consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, estableciendo como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad. Igualmente, la reorientación del modelo productivo, que tiene que aprovechar las ventajas que aportan la digitalización y la transición justa para ganar competitividad y generar empleos dignos y de calidad.

De manera especial, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 avanzarán en la introducción de la perspectiva de género en los programas presupuestarios y en las políticas públicas. El liderazgo hacia la plena igualdad a través del Presupuesto se articula a través del diseño de políticas más efectivas, que permitan, en primer término, detectar las desigualdades, para a continuación tratarlas y combatirlas del modo más efectivo.

Señalar también que la línea programática de las medidas y actuaciones se alineará con las directrices de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas cuya Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo de Ministros de 5 de junio de 2021, refleja el firme compromiso del Gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En este marco de objetivos, los PGE para 2022 deberán ajustarse al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno de forma coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto aprobados para este ejercicio en el Estado conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para el ejercicio 2022, el límite establecido por el Gobierno, en su reunión de 27 de julio de 2021, alcanza un importe de 196.142 millones de euros (169.787 millones si se descuentan los recursos procedentes de los fondos comunitarios de la UE).

El Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Economía Social se acoge a las anteriores líneas y continúa incidiendo en dos objetivos, fundamentalmente: el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo de calidad y en condiciones dignas, y el desarrollo de la economía social y de la responsabilidad de las empresas y, por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público.

Por segundo año consecutivo, los Presupuestos Generales para 2022 vienen condicionados por la situación excepcional creada por la pandemia debida al COVID-19. En consecuencia, las políticas y actuaciones que se derivan de estos Presupuestos están orientados en función de la situación económica y sociolaboral creada por la pandemia, sin perder de vista el contexto sanitario.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de empleo, economía social y responsabilidad social de las empresas (Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales y Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social). Esta competencia la ejecuta a través de los correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos generales, en síntesis, son los siguientes:

- **Políticas de empleo y protección por desempleo**

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecer la generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad, que en el ejercicio presupuestario 2022 cobrará una especial importancia, dado que se desarrollará en un escenario de recuperación económica, tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia.

Para ello, es necesario el establecimiento de unas reglas de funcionamiento del mercado de trabajo adecuadas a las necesidades del mundo productivo actual, de las empresas y de las personas trabajadoras, y a su vez, desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las

economías actuales, conjurando además las dificultades específicas que se plantearán en 2022 por las razones aludidas.

En particular se llevará a cabo una reformulación de la estrategia de inserción y estabilidad laboral, que tenga como objetivo prioritario la atención de las situaciones de personas con especiales dificultades para el acceso y permanencia en el empleo, como puedan ser las mujeres víctimas de violencia de género, las personas jóvenes desempleadas, las personas con discapacidad o las que se encuentren en situaciones de exclusión social de diversa naturaleza.

En este sentido, las políticas activas se van a dirigir hacia la mejora y la adecuación de las competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo de personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. La motivación de estas políticas es aumentar la adaptación de personas trabajadoras y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo, así como facilitar la evolución del modelo productivo mediante la capacitación necesaria hacia entornos que requerirán una cualificación específica, entre otras, en lo que a digitalización y a transición ecológica se refiere.

La articulación de las políticas de activación para el empleo se estructura en torno a seis ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Además, se garantiza la protección social en materia de desempleo, así como en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras, bien derivadas de insolvencia de las empresas, bien de procesos de reestructuración empresarial.

Para lograr estos objetivos de las políticas de empleo, se continúa apostando decididamente por la metodología del diálogo y la concertación con los interlocutores sociales, en tanto agentes claves para implantar de manera rápida y eficaz tantas nuevas medidas como sean necesarias para la mejora del mercado de trabajo.

En materia de la economía social, el esfuerzo se centra en lograr que se trabaje en condiciones dignas mediante el trabajo autónomo y la economía social generando empleo de calidad e impulsando la cultura de la responsabilidad social de las empresas, atendiendo decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS, y situar el diálogo social como vehículo dinamizador de las personas que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la economía social.

La administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, junto con la inspección y control de seguridad y protección social pretenden conseguir los siguientes objetivos específicos:

Administración de las relaciones laborales

Esta actividad administrativa tiene tres áreas fundamentales a la hora de la descripción pragmática:

- Ordenación normativa. La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a la prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, entre otros.
- La realización de labores de mediación tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva.
- La prevención de riesgos laborales es un elemento básico de las relaciones laborales, las actuaciones están dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

Inspección y control

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una herramienta esencial en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores; persigue la recuperación de los derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo, debiendo adaptar su actuación a las circunstancias sociales y del mercado de trabajo existentes en cada momento.

Los presupuestos de 2022 son los segundos presupuestos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como organismo autónomo, que, por una parte, consolidan la línea finalista de los primeros, definidos con base en sus necesidades específicas de estructura organizativa, personal, medios materiales y tecnologías de la información, y por otra, se dirigen al cumplimiento de los objetivos y medidas marcados en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2022-2023, consensuados con las comunidades autónomas, todo ello en aras del fortalecimiento de la Inspección, y de la agilidad, eficiencia y eficacia en su actuación, que redunda en una mejor calidad del servicio público prestado.

Durante 2022, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene previsto incrementar los efectivos de personal actuante y de personal técnico y administrativo, fortalecer y dotar de

mayor racionalidad sus estructuras organizativas, y mejorar los medios materiales, incluyendo los equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes como específicas de su actuación, entre las que se destacan especialmente el sistema LINCE/INTEGRA y la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha visto alterada como consecuencia de la excepcional situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19 durante el año 2020, para atender las prioridades demandadas con motivo de la pandemia, que lejos de desparecer, se ha mantenido durante 2021, si bien unida a una recuperación paulatina de la actividad empresarial. Ello ha motivado la coexistencia de dichas necesidades derivadas de la crisis sanitaria y las propias de la actividad inspectora habitual, encaminada a garantizar los derechos de las personas trabajadoras, escenario que habrá que seguir contemplando para 2022.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la actividad de la Inspección en el próximo ejercicio presupuestario tendrá como prioridades las siguientes:

1º. Reforzar el control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de impago de salarios, total o parcial, así como en los supuestos de retraso en el pago, con especial atención al Salario Mínimo Interprofesional.

2º. Reforzar el control en materia de tiempo de trabajo, tanto de los casos de horas extras irregulares como del trabajo a tiempo parcial que enmascara jornadas de trabajo superiores e incluso a tiempo completo.

3º. Impulso de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados o sin causa, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.

4º. Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º. Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables. Se prestará especial atención al convenio firmado entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, al colectivo de personas trabajadoras jóvenes, planificándose acciones dirigidas a velar por sus condiciones de trabajo

6º.-Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de los trabajadores y trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

7º. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- Continuidad del plan de intensificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad y salud.
- Desarrollo de campañas específicas en los sectores con mayor índice de siniestralidad.
- Campañas dirigidas a las nuevas formas de trabajo, especialmente, del teletrabajo.
- Intensificación de la planificación con perspectiva de género y a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en la “Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030” y su aportación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo muestra de ello el propio enfoque del Plan Estratégico de la Inspección 2021-2022-2023.

En este sentido, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una buena herramienta para la implementación de la Agenda 2030 debido a la conexión estructural entre su actuación y varios de los ODS: no solo el ODS 8 relativo al Trabajo decente y crecimiento económico, sino también el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género y el ODS 10 referido a reducir la desigualdad entre países, por su papel en evitar y perseguir discriminaciones, principalmente por causa de género, en el ámbito laboral, sean estas relativas al acceso, al salario, a las condiciones del puesto o a cualquier otro aspecto. Sus actuaciones se vinculan igualmente con el ODS 3 relativo a la Salud y el bienestar, dadas las competencias específicas de la Inspección en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo e, incluso, el ODS

1 Fin de la pobreza, en la medida en que esta lacra, en ocasiones, adopta formas relacionadas con el incumplimiento de normas y vulneraciones de derechos en el trabajo, que generan precariedad o revisten su desempeño de condiciones que no podrían calificarse como dignas.

Impacto de género

Uno de los principales instrumentos para conseguir una sociedad de plena igualdad de género es el presupuesto. Se trata de introducir de manera integrada la perspectiva de género en los programas presupuestarios y, por ende, en las políticas públicas de gasto.

Respecto a las políticas de igualdad, en el informe de impacto de género elaborado como documentación que forma parte de los PGE 2022 se refuerza el análisis de los programas de gasto desde la perspectiva de género, con el objetivo de potenciar la igualdad entre mujeres y hombres con políticas transversales y actuaciones contra la discriminación por razón de género.

- **Alineamiento de los PGE 2022 con los ODS de la Agenda 2030**

El Consejo de Ministros aprobó el día 5 de junio de 2021 “La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030” para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Así, la identificación de cómo contribuyen los Presupuestos Públicos de cada Departamento Ministerial a la gestión orientada a dichos objetivos es una medida transformadora incluida en la citada Estrategia.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en la citada Estrategia por la naturaleza y amplio número de actuaciones de carácter sociolaboral que desarrolla, repercutiendo estas en el ámbito de la sostenibilidad con alto impacto en la sociedad. Entre estas, se pueden citar el refuerzo de las políticas de apoyo y mantenimiento del empleo, desde la igualdad de oportunidades y la no discriminación, actuaciones clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que la actividad de este Ministerio produce sus efectos.

Por segundo año consecutivo, el Departamento, a través de las actividades enmarcadas en los programas presupuestarios que ejecuta, contribuye en mayor o menor medida a la consecución de diez de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible que configuran la

Agenda 2030. Especial relevancia tiene para este Ministerio el Objetivo número 8 – Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Las funciones inherentes al Departamento, que se concretan en las políticas de gasto que desarrolla, conforman un eje fundamental para el logro de este Objetivo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 143A. Cooperación para el desarrollo

PROGRAMA 143A

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN

Este programa (143A) tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume el Ministerio de Trabajo y Economía Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado -como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación- suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral, así como con los organismos internacionales en el ámbito multilateral.

El conjunto de las actuaciones de cooperación internacional que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social tienen como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Programa 143A tuvo su origen cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Iberoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90, con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior. Dicha Ley 23/1998 se ha visto modificada por la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, principal referencia a la hora de coordinar y planificar la actividad exterior de la Administración General del Estado.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el otro pilar sobre el que se sustenta y justifica la actividad internacional de cooperación técnica que realiza el Departamento en sus dos vertientes: (i) cooperación bilateral y (ii) cooperación multilateral.

Asimismo, el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) aún en vigor a falta de que se apruebe el VI Plan Director, previsiblemente a lo largo del año 2022, junto con la estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del

Covid-19 señalan las directrices que planifican, diseñan, implementan y evalúan las intervenciones de cooperación internacional que realiza el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Por último, también el Ministerio contribuye, en su actuación de cooperación internacional, a la definición y consecución de los objetivos estratégicos tutelados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) como por ejemplo los Marcos de Asociación País (MAP) o los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) que se suscriben con organismos internacionales.

Con respecto a la cooperación técnica bilateral, esta se concreta en la gestión para lograr la participación de personal cualificado (expertos) de la administración pública en actividades de asistencia técnica para la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales de países con los que existen relaciones bilaterales.

En lo relativo a la cooperación técnica multilateral la actuación del Ministerio se concreta en: (a) apoyo financiero y/o técnico en la ejecución y desarrollo de proyectos sociolaborales que realiza un organismo multilateral y (b) en el seguimiento, evaluación, y difusión de las actividades que desarrollan organismos multilaterales en cualquiera de los espacios competenciales del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el contexto multilateral hay que señalar que el principal organismo con el que colabora el Ministerio es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al ser la organización del sistema de Naciones Unidas referente en el ámbito sociolaboral. Las líneas prioritarias de colaboración con la OIT son: la promoción de las normas internacionales de trabajo; la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fomento del empleo; la promoción del diálogo social; el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales. Estas líneas prioritarias de colaboración figuraban en el Marco de Asociación Estratégica (MAE) España-OIT que se firmó en 2011. En este sentido, es previsible que en un futuro MAE se actualicen estas líneas de actuación en consonancia con la implementación de la Agenda 2030, así como que se asuman nuevos compromisos de apoyo técnico y financiero a actividades y proyectos que realice la OIT.

2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación del programa 143A son las siguientes:

1. Elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento de actividades de carácter internacional relacionadas con el cumplimiento o implementación de la Agenda 2030.

2. Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales. Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio en países en desarrollo dentro del marco de Tratados y Convenios Bilaterales de Cooperación. Se realizan mayoritariamente en Iberoamérica y están orientadas al fortalecimiento institucional, prestar apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento y, todo ello, en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

   Hay que señalar que, en este ámbito, el de la cooperación bilateral, queda excluido -a efectos presupuestarios- el Programa de Asistencias Técnicas Bilaterales de la Subsecretaría (comisiones de servicio y el seguro de asistencia sanitaria de los expertos de la administración pública que realizan las asistencias técnicas) imputados al programa 281M, gestionado por la Subdirección General de Administración Financiera (SGAF).

   En esta situación de pandemia no ha sido posible realizar el Programa de Asistencias Técnicas Bilaterales de la Subsecretaría de modo tradicional, es decir, con el desplazamiento del experto al país que solicitó la asistencia técnica, y cuyas funciones se han señalado anteriormente debido a la imposibilidad de desplazamiento. Temporalmente, las asistencias técnicas internacionales se están realizando de modo virtual mediante videoconferencias entre el experto designado y la contraparte del país socio.

3. Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.

4. Gestión de proyectos de cooperación y asistencias técnicas con organismos multilaterales.

   Comprende las siguientes funciones:

   - Difusión, gestión, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y otras actividades de cooperación técnica multilateral o multi-bilateral.
   - Participación y gestión de actividades internacionales relacionadas con la Agenda 2030.

- Diseño, gestión y realización de jornadas, conferencias y otros actos de carácter internacional.
- Apoyo para la participación de expertos del Ministerio de Trabajo y Economía Social en actividades de carácter internacional (difusión de la información, gestión y acompañamiento a los expertos)
- Preparación, gestión y documentación para la realización de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio y los Organismos Internacionales, especialmente de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT.

5. Coordinación de las gestiones y actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) a efectos de la elaboración y aplicación de los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI), así como la cumplimentación anual de la encuesta de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que solicita la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (MAEUEC).

Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios, conferencias y actividades formativas del ámbito competencial del Ministerio que se desarrollan en colaboración con la AECID como, por ejemplo, los Programas PIFTE e INTERCOONECTA.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación entre España y los respectivos países.

INDICADORES		2020		2021		2022
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados:						
01. Envío de expertos	(Número)	30	0	26	100	20
02. Seminarios o encuentros	(Número)	1	0	1	0	1

OBJETIVO/ACTIVIDAD
2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.

INDICADORES		2020		2021		2022
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:						
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT	(Número)	1	0	1	1	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial

PROGRAMA 223M

PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

1. DESCRIPCIÓN

El derecho a la garantía salarial de los trabajadores asalariados por cuenta ajena en caso de insolvencia o concurso de acreedores del empleador tiene su fundamento en la obligación impuesta a los Estados miembros de la Unión Europea, por la Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, al disponer que:

“Considerando (3): Son necesarias normas para la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario y para garantizarles un mínimo de protección, especialmente para garantizar el pago de sus créditos impagados, teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo económico y social equilibrado en la Comunidad. A tal efecto, los Estados miembros deben crear una institución que garantice a los trabajadores asalariados afectados el pago de sus créditos impagados.”

“Artículo 3 Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a fin de que las instituciones de garantía aseguren, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, el pago de los créditos impagados de los trabajadores asalariados que resulten de los contratos de trabajo o de relaciones laborales, incluidas las indemnizaciones debidas al término de la relación laboral, cuando así lo disponga el Derecho interno.”

“Artículo 5 Los Estados miembros fijarán las modalidades de la organización, de la financiación y del funcionamiento de las instituciones de garantía, observando en especial los principios siguientes: a) el patrimonio de las instituciones deberá ser independiente del capital de explotación de los empresarios, y estar constituido de tal forma que no pueda ser embargado en el curso de un procedimiento en caso de insolvencia; b) los empresarios deberán contribuir a la financiación, a menos que esta esté garantizada íntegramente por los poderes públicos; c) la obligación de pago de las instituciones existirá independientemente del cumplimiento de las obligaciones de contribuir a la financiación.”

El ordenamiento jurídico español ha dado cumplimiento a lo establecido en esta Directiva a través de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se concretan fundamentalmente en el art. 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (LET); el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y

funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial que lo desarrolla; y la Orden de 20 de agosto de 1985 por la que se desarrolla el artículo 32 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre conclusión de acuerdos de devolución de las cantidades satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial.

Por tanto, el FOGASA como institución de garantía, se constituye legalmente en deudor subsidiario frente al trabajador asalariado por cuenta ajena, cuando el deudor principal, el empleador, no puede asumir el pago de la deuda salarial contraída, como consecuencia de haber sido declarado judicialmente en estado legal de insolvencia (insolvencia singular) o de concurso de acreedores (insolvencia colectiva), estando obligado a abonar a dichos trabajadores los salarios y las indemnizaciones adeudadas con los limites legalmente establecidos por la normativa interna española.

El nivel de cobertura de garantía salarial que ha establecido la normativa vigente antes citada, se concreta en el límite máximo y conjunto de 120 días por los conceptos de salarios ordinarios y salarios de tramitación (estos últimos, devengados durante la tramitación del despido nulo o improcedente) calculados a razón del salario real del trabajador con inclusión de pagas extras, o del duplo de salario mínimo interprofesional con pagas extras, si aquél fuera superior a este; asumiendo igualmente el pago de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 de esta ley, y de extinción de contratos conforme a los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, excepto en el supuesto del artículo 41.3 de esta norma que el límite máximo sería de 9 mensualidades, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, que debe abonar el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos conforme al artículo 50 de esta ley, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio, con el límite fijado en el párrafo anterior.

En el caso de extinción del contrato por causa de despido colectivo, objetivo o fuerza mayor, el importe de la indemnización se calcula a razón de 20 días de salario por año de servicio con el límite referido en los párrafos anteriores.

Asimismo, el apartado 4 del art. 33 LET establece el derecho de subrogación obligatoria del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores frente al empresario

deudor, hasta el importe de las prestaciones satisfechas, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de esta ley, a cuyo efecto, deberá ejercitar las acciones que legalmente procedan para el reembolso de las cantidades satisfechas.

2. ACTIVIDADES

La actividad prestacional del FOGASA consiste en la tramitación de las solicitudes de prestaciones de garantía salarial formuladas por los trabajadores beneficiarios, a través del procedimiento establecido en el RD 505/85 y supletoriamente en la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que debe acompañarse la preceptiva documentación según el concreto supuesto en que se fundamente la solicitud, debiendo dictarse resolución expresa en el plazo de tres meses. Dicha resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación ante la jurisdicción social.

Una vez efectuado el pago de la prestación, se lleva a cabo el trámite de subrogación, así como las acciones de reembolso que correspondan, ante el órgano judicial que haya tramitado el procedimiento en el que se ha declarado la insolvencia o el concurso de acreedores de la empresa.

Las principales actuaciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- La defensa en juicio de los intereses públicos, previniendo el fraude, mediante la comparecencia preventiva del FOGASA en los procedimientos judiciales de los que pueda derivarse la responsabilidad futura del FOGASA, conforme establece el art. 23 de la Ley 36/2011, LRJS, y en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El abono de salarios pendientes de pago, incluidos los de tramitación, por causa de insolvencia o declaración de concurso de acreedores del empresario en la forma y límites, previstos en el art. 33.1 de LET, con los límites ya señalados.
- El abono de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores, en los supuestos anteriores de insolvencia o procedimiento concursal, a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de la LET, y extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley Concursal; así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, con los limites ya señalados.

- El abono de las indemnizaciones legales, en los supuestos de extinción de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor, siempre que la resolución de autoridad laboral que autorice la extinción del contrato laboral exonere total o parcialmente al empresario de la obligación de pago de dichas indemnizaciones con el limite señalado anteriormente. (art. 51.7 LET). Con la modificación del artículo 33.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, incluida en la Propuesta de Normativa del Anteproyecto de Ley de presupuestos Generales del Estado para 2019, esta actividad se verá incrementada.
- Las acciones de reintegro en caso de prestaciones satisfechas indebidamente por error en el cálculo de las prestaciones; o las derivadas del art. 146 LRJS, de revisión de actos nulos declarativos de derechos, como consecuencia de condenas impuestas por los Tribunales que superan los límites legales de las prestaciones en base a la doctrina del silencio administrativo positivo por incumplimiento del plazo para dictar resolución que establece el art. 28.7 del RD 505/85, establecida por el Tribunal Supremo desde la sentencia de 16/03/2015, RCUD 802/2014; o cuando esta circunstancia se produce en el procedimiento administrativo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Adecuada gestión de las prestaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Plazo medio de tramitación de expedientes en arts. 33.1 y 2. ET (días/expte.)	90	36,55	90	35,24	90
02. Plazo medio de tramitación de expedientes desistidos o denegados (días/expte.)	90	14,67	60	15,05	60

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Incrementar las recuperaciones de cantidades satisfechas

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01. Cantidad recuperada en bienes (miles de euros)	1.000,00	0	1.000,00	0	1.000,00
02. Acuerdos devolución en efectivo (miles de euros)	115.015,00	97.978,24	115.337,56	100.656,49	115.608,82
03. Enajenación de bienes (miles de euros)	2.000,00	443,56	2.000,00	500,00	2.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad

PROGRAMA 224M

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD

1. DESCRIPCIÓN

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regula en su título V la existencia de una acción protectora específica para los trabajadores autónomos que pudiendo y queriendo ejercer una actividad económica o profesional a título lucrativo y estando incluidos en los niveles de protección establecidos hubieran cesado en su actividad.

El sistema de protección por cese de actividad comprende la existencia de:

- Una prestación económica por cese total, temporal o definitivo de la actividad, comprendida dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social (subvención directa).
- El abono de la cotización de la Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente, salvo en el caso de que la violencia de género hubiera sido determinante del cese de la actividad (subvención indirecta).

El sistema específico de protección por cese de actividad del trabajador autónomo supone una mejora en la protección de este colectivo que continúa la línea establecida en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, modificada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

El cese de actividad es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la actividad económica o profesional que desarrolla el trabajador autónomo y que se verá muy influida por la situación económica.

El sistema de protección se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos. La cuota de protección por cese de actividad se recaudará por la Tesorería General de la Seguridad Social juntamente con la cuota o cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social desarrollarán las funciones y servicios derivados de la protección por cese de actividad, siendo dicha protección de carácter voluntario.

No obstante, en el supuesto de los trabajadores autónomos que tuvieran cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad corresponderá al Instituto Social de la Marina (ISM) en el ámbito del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el ámbito del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, modifica el régimen de protección de cese de actividad, estableciendo la necesidad de que aquellos trabajadores que tuvieran la contingencia protegida por el INSS, y por tanto el SEPE gestionara el abono de su prestación, opten por una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS). De esta forma, la cuantía a gestionar por el SEPE ha disminuido de forma drástica durante 2019, situación que se mantendrá durante 2020, teniendo las personas protegidas por esta contingencia con cargo al presupuesto del SEPE carácter residual, y correspondiendo principalmente la Régimen Especial de Trabajadores del Mar debido a los acuerdos de gestión existentes entre el SEPE y el ISM.

El citado Real Decreto-ley recoge además la cotización de los trabajadores autónomos para la formación, con lo que se entiende derogado lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, que recogía que parte de la cotización por cese de actividad se destinara a financiar actuaciones de formación u orientación. Así, no parece coherente obligar a que parte de los recursos obtenidos por la cotización de cese de actividad se destine a financiar acciones para las que se crea una nueva cotización específica (de formación).

En el presente programa presupuestario solo se incluyen los gastos a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo Estatal, cuya relevancia por todo lo expuesto anteriormente es muy inferior a las cantidades gestionadas por las MATEPSS.

En el caso de la información relativa al año 2020 y en menor medida el 2021, hay que tener en cuenta que la normativa aprobada durante el estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ha hecho que el importe del gasto y el número de personas beneficiarias vaya a ser superior al inicialmente previsto. No obstante, para el año 2022, las citadas medidas se considera que ya no tendrán vigencia por lo que se volverá a parámetros de gasto y de personas beneficiarias más habituales.

2. ACTIVIDADES

El programa comprende el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Con ello se pretende garantizar unos ingresos mínimos a los trabajadores autónomos que hubieran cesado en su actividad, mientras se consigue su reinserción laboral.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por cese de actividad.					
- **INDICADORES**	**2020**		**2021**		**2022**
–	**Presu-puestado**	**Realizado**	**Presu-puestado**	**Realizado**	**Presu-puestado**
1. De resultados:					
– 01. Beneficiarios de la prestación (media mensual) (Nº beneficiarios)	66	776	100	900	100
– 02. Nómina pagada de la prestación (media mensual) (Miles de euros)	42	1.408	167	2.100	167

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 22KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

PROGRAMA 22KB

C11 I2 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Iniciativas para la transformación digital en las administraciones de sanidad, justicia, trabajo, Seguridad Social, migraciones y políticas de inclusión, consulados y una lanzadera de proyectos tractores en Interior y Defensa, Agricultura y Consumo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Se pretende avanzar, entre otras cuestiones en la digitalización de la administración y sus procesos, con la introducción de nuevas tecnologías, simplificando los procedimientos y modernizar la gestión pública, con una mayor transparencia y rendición de cuentas. Se incide en la optimización de los trámites de gestión y modernización del puesto de trabajo.

- Optimización de trámites en la gestión.
- Modernización de los medios de trabajo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías en el MITES. Robotización de los procedimientos de back office. Reingeniería y simplificación de los procesos del departamento.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de €)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		2.170,00	610,00	1.120,00				3.900,00
Otra financiación		0	0	0				0
Total		2.170,00	610,00	1.120,00				3.900,00

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Preparación de los pliegos, propuesta y estudio de mercado para la posterior selección de empresas. Formalización y adjudicación de los trabajos. Desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Los objetivos inciden en la optimización de los trámites en la gestión y la modernización de los medios de trabajo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral

PROGRAMA 241A

FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL

1. DESCRIPCIÓN

El Programa Nacional de Reformas del Reino de España establece objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral ha de constituirse en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral. Con este programa se persigue incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

La expansión del COVID-19 ha provocado un impacto social y económico que se ha visto mitigado, en gran parte, por las medidas de mantenimiento de renta para familias, trabajadores y autónomos, junto con los instrumentos de garantía de liquidez para las empresas. La puesta en marcha de medidas de sostenimiento de la actividad económica ha conseguido frenar la destrucción de empleo y mantener los ingresos de los colectivos más afectados. Especialmente relevantes y oportunas son las medidas que han permitido proteger al 30% de la población ocupada, como la nueva regulación de los expedientes de regulación temporal de empleo o las prestaciones para autónomos.

Una vez iniciada la desescalada de las medidas de contención y en un escenario de nueva normalidad, y considerando asimismo el avance del proceso de vacunación del conjunto de la población, procede durante 2022 continuar con la realización de actuaciones que mitiguen el impacto del Covid-19 en el empleo, tanto respecto del aumento del desempleo provocado por la pandemia, especialmente entre las personas más jóvenes y los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de

trabajo, como para el mantenimiento de los puestos de trabajo. Para ello resultan fundamentales las actuaciones de atención a las personas desempleadas y de fomento del empleo contempladas en este Programa.

Para ello, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE se realiza una apuesta clara y decidida por la mejora en los servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo, para mejorar la empleabilidad de las personas que buscan empleo de manera efectiva, reforzando la economía social dentro del ámbito de las políticas activas de empleo (se modifica la denominación de diversas aplicaciones).

Se procederá a reorientar la estrategia de inserción y estabilidad laboral, concentrando los recursos en los colectivos y situaciones con especiales dificultades para el acceso y permanencia en el empleo, como es el caso de mujeres víctimas de violencia de género, personas jóvenes desempleadas, personas con discapacidad o personas en situación de exclusión social, entre otros.

Así, en 2022 proseguirá la implementación del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021. Este Plan incorpora cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y mantiene elementos característicos de financiación y principios básicos de gestión del Plan original. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando, del mismo modo, contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

Adicionalmente, este programa presupuestario ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal.

El programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral integra las actuaciones de fomento y gestión del empleo, dentro de las políticas activas de empleo.

Algunas de estas actuaciones tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de las incluidas en el eje de orientación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas se presupuestan y establecen objetivos concretos en materia de políticas activas para el empleo, integrados en los ejes definidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con excepción del eje de formación, que se recoge en el programa 241B, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad

última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

El marco de actuación en esta materia se desarrolla en la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aplicable en 2022 y se concreta a nivel anual en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo, que recogen los objetivos a realizar y los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, tanto las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

El diseño y desarrollo de los servicios y programas integrados en los ejes definidos en el citado artículo 10.4 corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal o a las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. No cabe duda de que, en el momento actual, una vez realizado el traspaso de competencias en la materia a todas las comunidades autónomas, la ejecución de estos servicios y programas les corresponde principalmente a las mismas. No obstante, estas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Dentro de este nuevo marco de gestión de las políticas activas de empleo en 2022 continuará la implementación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobada por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, y apoyada en la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la citada Cartera, aprobada mediante la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, de forma que, respetando las competencias autonómicas, se garantice unos servicios de calidad en la prestación a los usuarios de las acciones y programas de políticas activas de empleo y un acceso en condiciones de igualdad a los mismos en todo el territorio nacional.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas comunidades autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria.

En esta cantidad a distribuir, partiendo de unos criterios y postulados comunes se ha tratado de otorgar la máxima flexibilidad a las CCAA en su gestión como medio para alcanzar los resultados de inserción deseados.

En 2022 se propone un aumento de la dotación total a distribuir desde este programa del 7,36% en relación con las cantidades que se asignaron en 2021, el aumento es del 8,08% en el caso de las cantidades asignadas a las CCAA.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; en los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; y en la aplicación del programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Asimismo, al Servicio Público de Empleo Estatal, le corresponde la aplicación del programa de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su inserción y mantenimiento en el mercado laboral que se gestiona mediante bonificaciones en las cotizaciones sociales, y que incluye las bonificaciones para compensar el coste de la formación inherente al contrato para la formación y el aprendizaje.

2. ACTIVIDADES

El programa comprende los ejes que cubren las políticas de activación para el empleo, contemplados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, a excepción del eje 2 de Formación, que se recoge en un programa diferenciado, en los términos antes indicados.

Se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las comunidades autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas activas de empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año, e integrarse en los distintos ejes recogidos en el texto refundido de la Ley de Empleo.

A continuación, se define el contenido de los Ejes de las políticas activas de empleo incluidos en este Programa:

2.1. Orientación

En este eje se incluye la prestación por los Servicios Públicos de Empleo y por entidades colaboradoras de servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo a demandantes de empleo, bien a través de un acompañamiento personalizado cuando el perfil del usuario así lo requiera, o bien por acciones en grupo para el aprendizaje de las técnicas de búsqueda de empleo de uso habitual y la práctica de esas técnicas. Asimismo, se incluye la actividad de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre.

En 2022 se potenciará en cooperación con las comunidades autónomas la atención a las personas paradas de larga duración y a personas jóvenes desempleadas, como colectivos prioritarios en la atención de los SPEA. En este sentido, la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 recoge como objetivo específico el acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios del SNE desde la perspectiva de la persona, especialmente de jóvenes y personas desempleadas de larga duración.

Asimismo, en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, el Eje 1 “Orientación” contempla las medidas destinadas a que se consolide un sistema de orientación cualificado, insertado en la aplicación y desarrollo de todo el sistema de Garantía Juvenil Plus, una de las cuales es la consolidación de la Red Re-Orienta para la promoción de la calidad de los servicios de orientación.

También se fomentarán los centros de orientación y emprendimiento en los servicios públicos de empleo, tanto el estatal como de las comunidades autónomas, como centros de experimentación e innovación, constituyéndose como un banco de buenas prácticas.

2.2. Oportunidades de empleo

En este eje se incluyen los siguientes programas:

A) Planes de contratación temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social.

A través de estos planes, los desempleados tienen la oportunidad de adquirir experiencia profesional que facilite su futura inserción en el mercado de trabajo. Se realizan en colaboración con distintas entidades y organismos y nunca financian la contratación de desempleados por tiempo indefinido, lo que se lleva a cabo a través de bonificaciones.

B) Favorecer la creación de empleo de colectivos con más dificultad de acceso al empleo y prolongar la vida activa a través de bonificaciones a la contratación en las cotizaciones a la Seguridad Social y de la concesión de subvenciones.

El incremento en los fondos destinados a financiar estas ayudas se deriva en parte de la necesidad de garantizar su adecuada financiación al incremento del salario mínimo interprofesional.

En el ámbito de los programas de fomento del empleo, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo, con sus sucesivas modificaciones, establece medidas de impulso de la contratación indefinida y regula el Programa de Fomento del Empleo. Esta ley integra medidas de inserción laboral, mediante bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las personas con discapacidad, en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo, víctimas de trata de seres humanos y personas con capacidad intelectual límite.

En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Respecto de las personas en situación de exclusión social se impulsará su contratación a través de las empresas de inserción.

Entre las medidas a impulsar la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, destacan las subvenciones a las empresas por contratación indefinida, las subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y bonificaciones de cuotas a la seguridad social que se aplican las empresas por contratación indefinida.

Las ayudas que pueden recibir los CEE son subvenciones para creación de centros o ampliación de los mismos y subvenciones para apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo (Subvenciones del coste salarial, bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y subvención de equilibrio presupuestario).

Asimismo, se destacan las ayudas para mujeres víctimas de violencia de género, en especial las recogidas en el programa de inserción sociolaboral para este colectivo, aprobado por Real Decreto 1971/2008, de 21 de noviembre, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo referente a los incentivos para los trabajadores autónomos podemos indicar que La Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo en su disposición adicional séptima estableció una bonificación del 100% durante un periodo de doce meses por la contratación de indefinida por parte del trabajador autónomo como trabajador por cuenta ajena de su cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. También, modifico la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo incorporando una Bonificación para trabajadores autónomos durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia del 100% de la cuota de autónomos que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en que se acoja a esta medida.

Igualmente, el Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajador Autónomo, actualizando la normativa en materia de autoempleo y estableció los siguientes incentivos:

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los primeros 12 meses para nuevos autónomos menores de 30 años hombres o de 35 años mujeres que inicien una actividad por cuenta propia. Durante los 6 meses siguientes, se aplicará una reducción del 50 por 100 y durante los 3 meses siguientes una reducción del 30 por 100. Durante los 15 meses siguientes, una bonificación del 30 por 100. Los mayores de 30 años tendrían derecho a los mismos incentivos, si bien esta última bonificación duraría solo tres meses en vez de 15 meses como los menores de 30 años o menores de 35 en caso de mujeres.

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los 12 primeros meses de cotización como autónomos para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo. Durante los cuatro años siguientes, se les aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota.

- Bonificación por la que abonan 60 euros mensuales o del 80 por ciento sobre la cuota de contingencias comunes, según coticen por la base mínima o base superior respectivamente, para las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en los supuestos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha del cese.

Asimismo, tal y como se ha señalado antes, el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil establece la conversión de dos medidas (trabajadores autónomos y contratados para la formación y el aprendizaje) que hasta el momento adoptaban la forma de reducciones a la cotización a la Seguridad Social en bonificaciones con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal siempre y cuando sus beneficiarios sean jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, introduce modificaciones en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, respecto al contrato para la formación y el aprendizaje. Además, las reducciones de este tipo que se vinieran aplicando con anterioridad a 1 de enero de 2017 pasarán a partir de esta fecha a tener naturaleza de bonificaciones en las cotizaciones sociales en el caso de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo contempla incentivos mediante bonificaciones para el empleo autónomo en municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los beneficiarios se encuentren empadronados y desarrollen su actividad en dichos municipios.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo establece un incentivo para favorecer la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración. De esta manera, se pretende incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, mediante una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. La atención a las personas desempleadas de larga duración es crucial para mejorar el nivel de empleo de este colectivo, especialmente vulnerable, ya que con la prolongación de la situación de desempleo se pierden paulatinamente las posibilidades de reinserción en el mercado laboral, lo que supone una amenaza notable a la cohesión social. Así, la medida atiende al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos cual es potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y de los mayores de 55 años. Se trata de una medida que se inserta dentro de las medidas adoptadas con el objetivo de luchar contra la precariedad, el paro y la pobreza laboral, actuando sobre el colectivo de personas en situación de desempleo de larga duración.

También destacar que el Real decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, prorrogó y amplió la medida de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística, consistente en una bonificación del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de dichos trabajadores en los meses de abril a octubre de 2021, por la situación excepcional provocada por el COVID-19 que estaba teniendo una especial incidencia en el empleo de los trabajadores fijos discontinuos que trabajan en el sector turístico y en los sectores vinculados al mismo en todas las comunidades autónomas.–Asimismo para el año 2021 en la Ley de Presupuestos se incluyó la bonificación de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística para los meses de febrero, marzo y noviembre, estableciéndose su vigencia indefinida, por lo que será de aplicación en 2022, previendo una vuelta a la actividad más normalizada y estable para los años

siguientes de la actividad turística, en la que solo habría que incentivar aquellos meses en los cuales la actividad se prevea que disminuya.

2.3. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquéllos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Como consecuencia de los avances normativos introducidos para la igualdad de oportunidades y para conciliar la vida laboral y familiar y la igualdad de género, se promulgó la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. En la línea de favorecer la igualdad en el ámbito laboral y la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los incentivos regulados en la citada normativa son los siguientes:

- Las mujeres, afectadas por mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, se encuentra entre los objetivos prioritarios para acceder a los programas de empleo y formación para personas desempleadas, todo ello en el marco del compromiso del Gobierno para el cumplimiento del Plan Nacional de Reformas del Reino de España.

- Se fomenta el empleo autónomo de las personas jóvenes menores de 30 o de 35 años, en el caso de mujeres, bonificando la cotización al régimen de autónomos en su cuota mínima.

- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, mantuvo en vigor, entre otras, las bonificaciones en la contratación de personas trabajadoras para sustituir a las trabajadoras que estén disfrutando de su descanso maternal o la sustitución de víctimas de violencia de género.

- Por último, este eje recoge servicios y programas que faciliten el desplazamiento o cambio de residencia para acceder a un puesto de trabajo, o la recualificación a fin de promover la contratación en un sector de actividad diferente al que se ha trabajado habitualmente, especialmente cuando se trate de sectores emergentes o con alta empleabilidad.

- La dotación de estas acciones gestionadas por las CCAA se incrementa de forma ostensible para fomentar el empleo, pero atendiendo a la igualdad entre hombres y mujeres.

En este período el Estado tiene intención de que las políticas de empleo en materia de igualdad sean realmente políticas relevantes para la consecución de objetivos tales como la eliminación de la brecha salarial o la ruptura de techos de cristal, para lo cual se han tenido que aumentar los recursos destinados con anterioridad para financiar estas políticas, ya que, éstos eran meramente testimoniales.

2.4 Emprendimiento.

Integra servicios y programas dirigidos a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.

En este eje se incluyen las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de información y asistencia para el autoempleo de personas desempleadas que muestren interés e inclinación por el trabajo por cuenta propia, proporcionando información sobre diseño del plan de empresa y tramitación para la constitución de nueva empresa, así como prestando asesoramiento individualizado de proyectos empresariales. Para el año 2022 se fomentarán los centros de orientación y emprendimiento en los servicios públicos de empleo, tanto el estatal como de las comunidades autónomas, como centros de experimentación e innovación, constituyéndose como un banco de buenas prácticas.

- Fomento del empleo por cuenta propia mediante ayudas a personas desempleadas que se constituyan como personas trabajadoras autónomas, cooperativistas o socias en sociedades laborales.

- Apoyo a personas desempleadas que se integran como socias en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales o personas trabajadoras que se constituyen en autónomos y perciben las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, pudiendo aplicarla, en todo o en parte, a subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

Asimismo, se integran servicios y programas encaminados a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Por último, en este eje se incluyen también:

- Ayudas para facilitar la creación de pequeñas empresas, realizar estudios de mercado, atraer inversiones y para mejorar la creación de actividad empresarial.

- Ayudas para atraer inversiones o determinar las posibilidades de desarrollo y atraer inversiones en el ámbito local.

- Ayudas que incentiven la creación y ampliación de puestos de trabajo en el ámbito de la economía social.

2.5. Mejora del marco Institucional

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aplicable en 2022, recoge la modernización de los Servicios Públicos de Empleo como una necesidad para la mejora en la eficiencia de su actividad. Así, se determina como objetivo estratégico la mejora de las capacidades de los Servicios Públicos de Empleo, incluyendo como objetivo específico impulsar la transformación digital y la modernización de los SPE mediante el desarrollo de procesos, recursos digitales de activación y mejora de la empleabilidad, más eficientes, seguros, fáciles de utilizar y de calidad.

2.6. Otras actividades

Comprenden Planes y Programas regulados en normativa específica, como es el caso de los planes territoriales de empleo para las comunidades autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura.

En el caso de Canarias, es consecuencia de su configuración como región ultraperiférica, que determina la existencia de dificultades específicas a la hora de insertar a las personas desempleadas, reconocidas a nivel de la UE.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: ORIENTACIÓN PROFESIONAL
1. Prestar servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de acciones realizadas	9.195.555	9.195.555	10.322.080	10.322.080	10.661.676
02. Número demandantes atendidos	3.276.905	3.276.905	3.276.905	3.276.905	3.384.715

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.
2. Proporcionar práctica laboral a los desempleados a través de planes de contratación temporal, por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01.Número de contratos celebrados	205.096	153.163	205.096	205.096	215.350

OBJETIVO/ACTIVIDAD

ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.

3. Programa de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su inserción y mantenimiento en el mercado laboral

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. Estimación del número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo	120.360	85.909	110.000	98.000	108.900
02. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a Parados de larga duración	30.600	2.451	5.000	4.500	4.950
03. Estimación del número de contratos bonificados a trabajadores con riesgo de exclusión social	4.019	3.646	3.200	3.700	3.700
04. Estimación del número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género	968	675	1.200	700	1.188
05. Número de contratos indefinidos bonificados de personas con discapacidad	23.645	16.225	23.000	19.500	22.770
06. Número de contratos temporales bonificados de personas con discapacidad	92.094	69.558	94.000	76.000	93.060
07. Número de contratos transformados en indefinidos en el año y bonificados	22.040	11.860	16.000	13.600	15.840
08. número de contratos bonificados de interinidad a derivados de la sustitución de trabajadoras en baja por maternidad	123.420	85.909	110.000	98.000	108.900
09. número de trabajadores autónomos bonificados	397.800	358.219	320.000	360.000	316.800
10. Número de contratos de formación y aprendizaje bonificados	10.500	532	1.600	700	1.584
2. De medios					
01. Importe estimado en miles de € de la bonificación:					
- Maternidad	150.000	119.065	150.000	127.500	149.850
- Parados de larga duración	46.000	3.915	5.000	4.250	5.000
- Riesgo de exclusión social	13.000	12.505	15.000	12.700	14.985
- Víctimas de violencia de género	600	643	700	650	700
02. Importe estimado en miles de € de las bonificaciones de contratos indefinidos y temporales de personas con discapacidad	913.000	901.518	955.000	920.000	900.000

Continuación del objetivo 3

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
03. Importe estimado de la bonificación por transformación de contratos temporales (miles de euros)	13.000	14.125	16.000	15.000	15.825
04. Importe estimado de las bonificaciones en contratos con jóvenes beneficiarios de la garantía juvenil (miles de euros)	8.000	10.226	14.000	11.900	17.000
05. Importe estimado de las bonificaciones en contratos de interinidad para sustituir trabajadoras en baja por maternidad (miles de euros)	150.000	118.382	150.000	127.500	148.350
06. Importe estimado de las bonificaciones de trabajadores autónomos (miles de euros)	360.000	163.482	147.000	196.000	145.384
07. Importe estimado de las bonificaciones del contrato de formación y aprendizaje (miles de euros)	60.000	24.106	50.000	26.000	49.450
3. De resultados					
01. Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados.	58	53	54	53	54
02. Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres	4	4	3	4	4
03. Porcentaje del número de contratos indefinidos bonificados de parados de larga duración celebrados en el año sobre el total de contratos indefinidos bonificados	29	7,5	8	8	8
04. Porcentaje de contratos bonificados de personas con discapacidad celebrados en el año, tanto temporales como indefinidos, sobre el total de contratos indefinidos	10	10	8	10	8
05. Porcentaje de contratación indefinida bonificada con respecto a la contratación indefinida total	5	4,1	4	4	4

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES
4. Inserción laboral de colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De resultados					
01. Número de trabajadores con discapacidad insertados tanto en centros especiales de empleo (plantilla de personas con discapacidad) como en el empleo ordinario	83.341	84.940	91.736	88.700	89.250

Datos de trabajadores en plantilla en los CEE más contratos nuevos indefinidos en empleo ordinario.
Los datos del País Vasco y Navarra no están incluidos.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA TERRITORIAL
5. Generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De resultados					
01. Número de puestos de trabajo creados en el ámbito local	520	364	217	217	520

.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo

PROGRAMA 241B

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. DESCRIPCIÓN.

El Programa Nacional de Reformas del Reino de España (PNR) establece objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de Formación profesional para el empleo ha de constituirse en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Reformas, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral.

Por ello, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del SEPE se pondrá en valor la importancia de la formación para anticipar las necesidades derivadas del cambio tecnológico y la digitalización, ya que la exclusión de las competencias digitales será probablemente la mayor fuente de desigualdad en el mercado de trabajo del futuro.

Además, existen diversos sectores productivos en los cuales el necesario cambio de la transición energética será muy relevante en los próximos años, y la adecuada formación en materias digitales será imprescindible para afrontarlos con garantías de mantenimiento y mejora del empleo.

Adicionalmente, este programa ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal, ya que, parte de las acciones, medidas o programas ejecutados con cargo a fondos incluidos en este programa presupuestario podrán cofinanciarse por el Fondo Social Europeo.

En concreto, en el periodo 2014-2020, el Servicio Público de Empleo Estatal participa en los Programas Operativos de Empleo Juvenil, de Empleo, Formación y Educación y de Inclusión Social y de la Economía Social.

Asimismo, este programa presupuestario contiene la financiación para alcanzar los objetivos contemplados en la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 aplicable en 2022, que se concretarán en el Plan Anual de Política de Empleo de este

ejercicio, tal y como se establece en los artículos 10 y 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

La ley 30/2015, de 9 de septiembre, configura la cuota de formación profesional para el empleo como ingresos afectados a la financiación de gastos del sistema de formación profesional para el empleo. Así, dicha cuota se configura como el principal elemento financiador de este programa.

Esta ley, junto con el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que la desarrolla, se configura como el marco normativo básico de las actuaciones a llevar a cabo con cargo a los créditos consignados en este programa.

Por otro lado, del mismo modo que sucedía en ejercicios anteriores, el coste de la formación inherente al contrato de formación y aprendizaje se incluyen en el subconcepto 487.03 del programa 241-A, al considerarlos un incentivo para la utilización de este tipo de contratos, a pesar de que financien la formación inherente a esta modalidad contractual.

Hay que señalar que a partir de 2020 la gestión de la formación profesional para el empleo se realiza tanto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, como por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con competencias asignadas a cada Ministerio, respectivamente, por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En este sentido, la disposición final primera del mencionado Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de forma que le corresponde al SEPE la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

La expansión del COVID-19 ha provocado un impacto social y económico que se ha visto mitigado, en gran parte, por las medidas de mantenimiento de renta para familias, trabajadores y autónomos, junto con los instrumentos de garantía de liquidez para las

empresas. La puesta en marcha de medidas de sostenimiento de la actividad económica ha conseguido frenar la destrucción de empleo y mantener los ingresos de los colectivos más afectados. Especialmente relevantes y oportunas son las medidas que han permitido proteger al 30% de la población ocupada, como la nueva regulación de los expedientes de regulación temporal de empleo o las prestaciones para autónomos.

En este contexto, resultan fundamentales las actuaciones de formación profesional para el empleo de mejora de la cualificación de trabajadores desempleados y ocupados, con especial incidencia en los afectados por expedientes de regulación temporal de empleo.

Las medidas incluidas en el eje de formación, uno de los 6 que el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece como referenciales para integrar los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo en los que se articula la Estrategia Española de Activación para el Empleo, tienen un carácter preventivo o de anticipación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas de activación para el empleo se presupuestan y establecen objetivos en materia de políticas activas para el empleo integrados en los diferentes ejes articulados para las mismas y definidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 a aplicar en 2022, incluye entre las materias del ámbito de las políticas activas de empleo, las iniciativas de formación profesional para el empleo, recogiéndose como objetivo específico planificar, actualizar y asegurar el acceso a la formación profesional para el empleo, para fortalecer su prestación personalizada en base a las demandas del sistema productivo. La citada Estrategia se concreta a nivel anual en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo, que recogen los objetivos a realizar y los indicadores que se utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, tanto las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

El diseño y desarrollo de los servicios y programas integrados en los ejes definidos en el citado artículo 10.4 corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal o a las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. No cabe duda de que, en el momento actual, una vez realizado el traspaso de competencias en la materia a todas las

comunidades autónomas, la ejecución de estos servicios y programas les corresponde principalmente a las mismas. No obstante, estas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas comunidades autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria. En este sentido, en la Ley de Presupuestos del Estado para 2022 se recogerán, entre los fondos para formación profesional para el empleo, incluyendo los financiados con cargo a la cuota de formación profesional, los que han de ser objeto de distribución para su ejecución por las comunidades autónomas.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; las convocatorias de concesión de subvenciones de ámbito estatal para la ejecución de acciones formativas y la evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación programada por las empresas.

Además, durante 2022, se seguirá mejorando la evaluación, la calidad y la gobernanza del Sistema de Formación profesional para el Empleo.

Asimismo, durante 2022 se potenciarán las medidas contra el desempleo juvenil con el desarrollo del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021. Suponen un conjunto de medidas que tenemos la obligación de ofrecer a nuestra juventud, los medios y oportunidades para que puedan participar activamente en su crecimiento, contribuir a conformar ese futuro, ejercer plenamente sus derechos y cumplir también con sus deberes.

Este Plan incorpora cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y mantiene elementos característicos de financiación y principios básicos de gestión del Plan original. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando, del mismo modo, contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

2. ACTIVIDADES

El programa 241B comprende las actividades incluidas en el Eje 2 de formación recogido en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Como se ha dicho anteriormente, se incluyen todas las actuaciones de formación profesional para el empleo, de competencia del SEPE y de las comunidades autónomas, tanto las financiadas con cargo a la cuota de formación profesional como las que no lo son.

En este ejercicio, se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las comunidades autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas de activación para el empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo, en los términos que establece la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la citada ley.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año, e integrarse en los distintos ejes recogidos en la Ley de Empleo.

El Sistema de Formación profesional para el empleo persigue cuatro objetivos estratégicos: la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de que el sistema permita consolidar en el sistema productivo una cultura de formación profesional y favorecer con ello la creación de empleo estable y de calidad.

Como se señaló anteriormente, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece el carácter afectado de la cuota de formación profesional para la financiación de dicho sistema. Por ello, se incluyen en este programa de Formación profesional para empleo las actuaciones de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE financiadas con cargo a la cuota de formación profesional, que constituyen la mayor parte de las mismas.

Con este Programa 241B, se financian las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE, incluyendo la oferta formativa para trabajadores ocupados y desempleados no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, así como la formación programada en las empresas (antigua formación de demanda); los programas en alternancia que combinan formación con prácticas profesionales, y la formación de los trabajadores del sector público, junto con la determinados colectivos específicos (militares de tropa y marinería, personal al servicio del sector público o personas en situación de privación de libertad), todo ello, con independencia de la Administración competente para su financiación.

Asimismo, se incluyen en este Programa de formación profesional para el empleo actuaciones de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional:

- Financiación de los costes adicionales de las comunidades autónomas por la impartición de la actividad formativa en los contratos para la formación y el aprendizaje, previstos en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Serán destinatarios de la formación profesional para el empleo todos los trabajadores ocupados y desempleados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, en los siguientes términos:

- En la formación programada por las empresas podrán participar los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas, incluidos los trabajadores fijos-discontinuos en los períodos de no ocupación, así como los trabajadores que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo, y los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo en sus períodos de suspensión de empleo.
- En la oferta formativa para trabajadores ocupados podrán participar los trabajadores ocupados, incluyendo los trabajadores cuyo régimen de cotización no incluya la cuota por formación profesional, los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y por último, los desempleados en la proporción que las administraciones competentes determinen, de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada

momento, sin que pueda superarse el 30 por ciento del total de participantes programados.

- En la oferta formativa para trabajadores desempleados podrán participar los trabajadores en situación de desempleo, inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. Podrán participar además las personas ocupadas en el porcentaje que determine cada Administración Pública competente de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el 30 por ciento del total de participantes programados. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.
- En la formación en alternancia con el empleo, podrán participar los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje y los trabajadores desempleados, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.
- En la formación de los empleados públicos podrán participar los empleados públicos incluidos en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas.
- En los programas que desarrollen los servicios públicos de empleo para ejecutar lo dispuesto en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán participar los jóvenes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del citado Sistema.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN
1. Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante iniciativas de formación profesional.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de alumnos participantes	242.026	117.793	281.219	210.914	242.973
2. Nº medio de horas de formación impartidas por curso	320	320	320	320	320
03. Coste medio hora/alumno participante	9	9	9	9	9
2. De resultados					
01. Tasa de participación					
- Hombres (%)	50	50	50	50	50
- Mujeres (%)	50	50	50	50	50
02. Tasa de inserción profesional					
- Hombres (%)	70	70	70	70	70
- Mujeres (%)	70	70	70	70	70

Los datos de 2020 Realizados no incluyen los de País Vasco y Cataluña.

Se estima que en 2021 el número de participantes será el 75% de los presupuestados.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN
2. Promover la permanencia de los trabajadores en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de empresas que han utilizado créditos de formación, de las cuales:	356.270	299.727	322.500	339.846	339.846
- Nº de pymes	352.000	295.229	318.300	335.301	335.301
02. Nº de trabajadores formados en el sistema de bonificaciones, de los cuales:	4.367.500	3.853.854	4.385.800	4.619.901	4.545.983
- Nº de trabajadores de pymes	1.925.410	1.701.210	1.934.400	2.032.756	2.000.232
- Nº de mujeres	1.934.490	1.732.832	1.931.900	2.078.955	2.045.692
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	1.582.560	1.529.236	1.652.500	1.847.960	1.818.393
03. Nº de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	291.090	434.894	123.700	523.422	733.738
- Nº de trabajadores de pymes (*)	128.350		121.800		
- Nº de mujeres	181.300	253.707	79.100	303.585	425.568
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	87.800	123.119	36.600	146.560	205.446
2. De medios					
01. Importe de las subvenciones a planes de formación (miles de euros) (*)	528.194	231,187	468.620	468.620	474.713
3. De resultados					
01. Tasa de trabajadores formados en el Sistema de bonificaciones, de los cuales:	25	30	25	30	30
- Nº de trabajadores de pymes	44	44	44	44	44
- Nº de mujeres	44	45	44	45	45
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	36	40	36	40	40
02. Tasa de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	2,6		2,6		
- Nº de trabajadores de pymes	44		44		
- Nº de mujeres	62	58	62	58	58
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	30	28	30	28	28

(*) A fecha de cumplimentación del presente cuadro no se disponen del desglose por tamaño de empresa.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: EMPLEO Y FORMACIÓN
3. Formación y experiencia profesional dirigidas a la cualificación e inserción laboral.

INDICADORES (1)	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Estimado	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de beneficiarios de acciones y medidas que combinan empleo y formación	21.688	12.155	17.610	13.207	24.654
2. De medios					
01. Número de proyectos que combinan empleo y formación	1.446	983	1.424	1.068	1.481
02. Número de profesores, personal directivo y de apoyo contratados de proyectos que combinan empleo y formación	3.098	3.043	4.408	3.306	6.157
3. De resultados					
01. Tasa de inserción profesional en proyectos que combinan empleo y formación	75	50			75

(1) Datos del Fondo de Reserva y datos grabados por diferentes comunidades autónomas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

PROGRAMA 241N

DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 241N recoge los créditos para impulsar el trabajo autónomo, el cooperativismo, la economía social y la responsabilidad social de las empresas, ámbitos estratégicos desde el punto de vista social y económico y con un papel clave en una recuperación inteligente y sostenible social y medioambientalmente. Estos créditos son gestionados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, esta Dirección General).

De manera coherente con el papel estratégico de las tres esferas de su competencia, el presupuesto 2022 de esta Dirección General se vertebra en torno a tres ideas fuerza:

1. La defensa del trabajo decente (ODS 8) en el trabajo autónomo y la economía social como presupuesto clave para la recuperación. Esta acción se ha de expresar en una doble dimensión: de una parte, respecto al desarrollo del propio trabajo en condiciones dignas y de otra, en relación con la generación de empleo de calidad para otras personas, contribuyendo así a generar y consolidar un tejido económico motor del bienestar de nuestra sociedad.

Con esta finalidad, se han de potenciar medidas e iniciativas que contribuyan, con mayor eficacia y estabilidad, a generar un tejido económico y social más sólido.

En la base de estas medidas e iniciativas y en relación con el trabajo autónomo, se encuentran dos factores clave y aceleradores de este proceso regenerador:

- La formación: en la gestión del propio negocio y en el desarrollo de una actividad con un alto grado de especialización y valor añadido, de manera que se propicie la optimización de los recursos, la capacidad de adaptación y la resiliencia de los proyectos.
- La innovación: la innovación aplicada a la actividad económica para desarrollar el potencial del proyecto; y la innovación proyectada sobre la mejora de las condiciones en que se lleva a cabo dicha actividad. El desarrollo del potencial económico de la iniciativa empresarial ha de ir acompañado de una mejora de

las condiciones de trabajo, de la protección de la propia salud laboral de las trabajadoras y trabajadores autónomos, y de avances hacia la efectiva conciliación de la vida profesional, personal y familiar. De esta manera, se podrá hacer frente a los grandes retos del trabajo autónomo para adaptarse a los parámetros del trabajo decente.

Igualmente, la defensa del trabajo decente implica el apoyo decidido a las diversas entidades que integran la Economía Social, en la medida en que conforman su identidad en torno a principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y que generan un tejido económico y social sólido y sostenible, comprometido con el territorio y las comunidades en las que se establecen. Los principios y valores que mueven a las entidades de economía social se alinean con los ejes que vertebran las políticas europeas y nacionales para la recuperación y las posicionan en la vanguardia para afrontar desafíos de país como el reto demográfico, el relevo generacional o la economía de los cuidados, entre otros.

Sin duda la identidad Cooperativa es un verdadero referente para la Economía Social, de ahí que uno de los objetivos de estos presupuestos sea impulsar la modernización y dinamización del Registro de Cooperativas, potenciando su papel clave en la defensa de los principios y valores que conforman dicha identidad.

2. La segunda es impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas, entendida esta como un compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS; un compromiso renovado a la luz de la experiencia vivida durante la pandemia y con la mirada puesta en una hoja de ruta hacia la recuperación orientada por los ODS. Fruto de este compromiso, se pretende impulsar la cultura de la responsabilidad social en todo nuestro tejido productivo favoreciendo que las empresas contribuyan de forma activa a mejorar su entorno social, económico y ambiental.

3. La tercera idea supone situar el Diálogo Social como vehículo dinamizador de las personas emprendedoras que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la Economía Social.

La institucionalización del diálogo social mantenido entre las y los protagonistas del trabajo autónomo y de la economía social es el presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden estas dos fórmulas de autoempleo.

En este sentido, por parte de esta Dirección General se dará cobertura a las actuaciones de preparación, asistencia y apoyo técnico a los tres órganos consultivos estatales en las materias competencia de esta: Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.

Junto a estas ideas fuerza y en el marco competencial de esta Dirección General le corresponde, entre otras funciones, el diseño, gestión y seguimiento de programas y estrategias que apoyen y fomenten las tres áreas de su competencia.

Así, la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOE del 20 de marzo de 2018), incluía una serie de medidas y actuaciones orientadas al desarrollo y crecimiento de la economía social en nuestro país. La Estrategia respondía a la necesidad de:

- Tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social en el mercado.
- Incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos, en el desarrollo innovador y sostenible de un ecosistema financiero adecuado.
- Reforzar e impulsar los valores de la economía social, así como su proyección en la sociedad española, destacando su vocación para la generación de empleo y su enorme contribución a la cohesión social.
- Consolidar una economía sostenible e inclusiva que dé oportunidades a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, que apueste y fomente el emprendimiento colectivo como una fórmula de creación de empleo de calidad, flexible y estable.
- Otros objetivos estratégicos como son la lucha contra la despoblación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetuoso con su entorno y con el medioambiente.
- Así mismo responder al interés del Gobierno de fomentar este modelo empresarial para incrementar su contribución al desarrollo socioeconómico del Estado, mejorando para ello su competitividad y las condiciones de actuación en el mercado junto a otros actores empresariales y sociales.

Dicha Estrategia, cuya vigencia concluyó en 2020, está siendo objeto de evaluación con el fin de generar aprendizajes que sirvan para la definición de una nueva estrategia con horizonte a 2027. La nueva Estrategia buscará alinearse con el Plan de Acción Europeo de la Economía Social, cuya aprobación está prevista en 2021, así como maximizar las posibilidades de financiación en función de las prioridades que defina el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027.

Para el desarrollo y ejecución de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027, se incluye en el presupuesto de 2022, dentro del Programa 241N, una dotación presupuestaria específica, denominada “Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027”, por importe de 3 millones de euros, que se destinará a financiar las acciones concretas que diseñe y desarrolle el Gobierno en el ámbito y durante la vigencia de la citada Estrategia.

En el marco de la nueva Estrategia, se desarrollarán desde 2021 diferentes medidas de promoción y apoyo a la economía social, que implementará el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de esta Dirección General, con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman, modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad y dar respuesta a las principales demandas del sector, entre las que se encuentran, por ejemplo, facilitar que, sin perder su localización y fuerte arraigo en el territorio, las empresas que integran la economía social puedan ganar en tamaño y en competitividad, así como incrementar su salida al exterior en busca de nuevos mercados. En este sentido, la internacionalización de estas seguirá siendo un pilar muy importante.

Por otra parte, y por lo que respecta a la responsabilidad social corporativa, con el objetivo de incentivar la incorporación o desarrollo de las buenas prácticas en materia de responsabilidad social a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales, en octubre de 2014 se aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, RSE) 2014-2020, para cuyo desarrollo se residenciaron los créditos necesarios.

Dicha Estrategia pretendía ser una guía para empresas, administraciones públicas y el resto de las organizaciones, para favorecer el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan, hoy más que nunca, el motor que oriente la transformación del país hacia una sociedad y una economía más justa, solidaria, competitiva, productiva, sostenible e integradora, acelerando el desarrollo sostenible de la sociedad. Esta Estrategia perseguía tres objetivos:

- Ayudar a alinear los compromisos de las empresas y las administraciones con las necesidades de la sociedad española, entre las que se encuentra la generación de empleo como responsabilidad principal de las empresas con la sociedad.
- Contribuir a reforzar los modelos de gestión más avanzados y sostenibles que ayuden a las empresas a ser más competitivas y a las administraciones públicas más eficientes.

- Potenciar aquellos programas de RSE que impulsen la credibilidad internacional y la competitividad de la economía española.

Igual que el caso anterior, esta Estrategia finalizó en 2020 por lo que, tras el correspondiente análisis de sus resultados, será sustituida por la nueva Estrategia Española de RSE 2021-2027 que será diseñada contando con la participación de las entidades clave relacionadas con la materia, en particular, a través de las entidades representadas en el Consejo Estatal de la RSE.

Cabe destacar igualmente la iniciativa de esta Dirección General a través de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027, la cual se enfocará en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y en el desarrollo del "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible" del Gobierno de España y que recogerá un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia, conformándose en hoja de ruta para que el colectivo pueda afrontar los desafíos presentes y constituirse en motor transformador que contribuya a la recuperación.

Es reseñable también que en este Programa presupuestario 241N se incluye una partida presupuestaria, creada durante el ejercicio 2015, con el objeto de proceder a los gastos en bienes y servicios derivados de la contratación de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de competencias de la Dirección General que no pueden ser ejecutados con medios propios, destacando tres:

- el apoyo en la continuidad de los trabajos de la digitalización del Registro Estatal de Sociedades Cooperativas;
- las que se puedan derivar de los trabajos que se están realizando en el marco del diálogo social con las asociaciones de trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas en diversos ámbitos, tales como la mejora de su protección social, incluyendo el sistema de cotización y de prestaciones;
- las que se puedan requerir para la elaboración y puesta en marcha de la "Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027", la "Estrategia Española de Economía Social 2021-2027" y la "Estrategia Española de RSE 2021-2027".

En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros cabe destacar:

– Las llevadas a cabo por el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal, con competencias para la calificación e inscripción de este tipo de asociaciones.

– Registro de sociedades cooperativas que realiza las funciones de calificación e inscripción de las cooperativas y asociaciones de ámbito estatal, dotándolas de personalidad jurídica.

– Registro administrativo de sociedades laborales, que desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación e inscripción como sociedad laboral, de aquellas sociedades laborales constituidas en Ceuta y Melilla.

Se incluye también en este programa presupuestario la ejecución del Programa anual 2022 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, así como los proyectos enmarcados dentro del Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo 2021-2022, en lo que respecta a las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.

En este aspecto, el Departamento realiza dos encuestas, así como la ejecución de dos nuevos proyectos:

• Encuesta Anual Laboral (EAL), investigación por muestreo de periodicidad anual dirigida a empresas, cuya finalidad es proporcionar información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna y otras medidas aplicadas en las empresas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, la formación que las empresas han proporcionado a su personal y temas relacionados con las previsiones empresariales.

• Encuesta de Formación Profesional para el Empleo en Empresas (EFPEE), de ámbito europeo sujeta al Reglamento nº 1552/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas relativas a la formación profesional en las empresas realizadas cada cinco años. Su objeto principal es conocer la proporción de empresas que realizan actividades formativas destinadas a su personal, los recursos dedicados a este, las características principales de la propia formación, de las empresas que la proporcionan y sus estrategias de formación profesional para el empleo y de las personas trabajadoras que la reciben. También recoge las características y las razones de las empresas que no han impartido formación.

Por último, se describe a continuación la aportación de este programa 241N y sus actuaciones en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- Trabajar en condiciones dignas mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social se proyecta claramente en el ODS número 1 (Poner fin a la pobreza en

todas sus formas en todo el mundo), convirtiéndose en motor económico que genera cohesión social y esta a su vez propicia el bienestar de las comunidades.

- Igualmente, el trabajo digno mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social incide en la consecución del ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), generando autoempleo y empleo para otras personas, todo ello con efectos inmediatos sobre el crecimiento económico.

  En este sentido, las diversas Entidades que integran la Economía Social conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Su papel, por tanto, ayuda a garantizar el trabajo decente de quienes crean su propio empleo adoptando las diversas fórmulas de economía social y de quienes prestan su trabajo en régimen de ajenidad dentro de las mismas.

- La innovación constituye otro de los pilares sobre el que realizar el potencial económico del trabajo autónomo, lo que ayuda a la consecución del ODS número 9 (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación).
- De igual modo, el trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, ODS número 10 (Reducir la desigualdad en y entre países), aunque siempre atendiendo a la enorme heterogeneidad del trabajo autónomo.
- Es destacable que la anteriormente citada Estrategia Española de Economía Social 2021-2027 se incorporó como una de las denominadas “políticas palanca” en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”.
- Cabe también señalar que impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas es fundamental para atender decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS.

2. ACTIVIDADES

Las actividades se concretan en estas líneas de actuación:

- Fomento y desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
- Dentro de las actividades anteriores, las de difusión y visibilidad que se lleven a cabo se enmarcarán dentro del compromiso del Gobierno de llevar a cabo

un Pacto por la comunicación de la Agenda 2030 entre todas las administraciones públicas, con los actores privados y la sociedad civil para conseguir que el 100 % de la ciudadanía española conozca la Agenda 2030.

- Entre las actuaciones de fomento, cabe destacar que se apoyarán las medidas que se dirijan a eliminar la brecha salarial, se potenciará la mejora de los sitios Web de la Dirección General y se prestará especial atención al impulso de la internacionalización de la economía social y a la mejora de su posicionamiento en el ámbito de la digitalización.
- Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
- Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social en los diversos marcos jurídicos y fomentar el análisis de las necesidades de adaptación de la normativa vigente a las demandas actuales de los sectores representativos de estos ámbitos, entre las que se incluyen la mejora del posicionamiento económico y de la protección social del trabajo autónomo.
- Analizar la implantación actual de la responsabilidad social de las empresas en la Administración Pública para fomentar que la misma sea considerada como un agente ejemplarizante en este ámbito.
- Calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- Emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones.
- Legalización de los libros de las sociedades cooperativas.
- Depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas.
- Diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
- Seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
- Promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones.
- La efectiva constitución del Consejo de Trabajo Autónomo, la reactivación del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) y la constitución del Consejo de Fomento de la Economía Social, que cuente con

las asociaciones más representativas de este sector y que integre en su funcionamiento la participación institucional y asociativa autonómica.

- Coordinación de las propuestas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los programas y proyectos de apoyo a las personas emprendedoras.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2021-2027, con el objeto de apoyar el desarrollo de prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de un marco nacional de referencia en la materia.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027.
- Puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027.
- Actuaciones de análisis, asistencia, participación y seguimiento relativas al Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, comité constituido en diciembre de 2015 y que reúne periódicamente a alto nivel a un total de 14 países europeos que son referentes en el desarrollo de políticas vinculadas a la economía social y firmes defensores de la relevancia que dicha economía tiene en el desarrollo económico y social europeo y que busca reforzar ante las instituciones europeas el papel de la economía social como motor de crecimiento e inclusión social.
- Todas aquellas otras actuaciones en el ámbito internacional que sean precisas para conseguir la necesaria visibilidad y apoyo del sector de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Estimular la creación de tejido productivo a través del autoempleo, el emprendimiento, y las iniciativas empresariales en el campo de la economía social.					
INDICADORES	**2020**		**2021**		**2022**
	Presu-puestado	**Realizado**	**Presu-puestado**	**Ejecución Prevista**	**Presu-puestado**
1. De resultados:					
01. Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número)	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600
02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número)	26.795	25.836	25.836	25.836	25.836
03. Empleos en Cooperativas y Sociedades Laborales (Número)	374.398	338.521	338.521	338.521	338.521
04. Trabajadores Autónomos. (RETA) (Número)	3.269.088	3.256.251	3.256.251	3.320.983	3.320.983
05. Trabajadores Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA, con empleados (Número)	426.269	407.921	407.921	407.921	407.921
06. Trabajadores régimen general contratados por Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA. (Número)	873.749	830.319	830.319	830.319	830.319
07. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas (N.º días)	2	2	2	2	2
08. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones. (N.º días)	2	2	2	2	2
09. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales. (N.º días)	35	35	35	35	35

Se añaden para el 2020 en la columna “realizado” los datos señalados como ejecución prevista para el 2020, porque a julio del 2021 no están totalmente cerrados los datos del 2020.

* Personas trabajadoras por cuenta propia no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen las personas que figuran como colaboradoras familiares y las que están registradas formando parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras por cuenta propia.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	50	12	50	12	50
02. Elaboración de estudios (Número)	12	12	12	12	12
03. Cursos impartidos (Nº de cursos)	12	2	12	2	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	12	4	12	4	12
02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número)	3	3	3	3	3
03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (N.º de cursos)	4	1	4	1	4

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

PROGRAMA 24KB

C11 I2 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. FOMENTO DEL EMPLEO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El Componente 11 recoge de forma específica objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como son La modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Los objetivos estratégicos son del componente 11 son:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

2. Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.

3. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

4. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de

actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general

El Servicio Público de Empleo Estatal participa en el Componente 11. I2 como proyecto tractor de digitalización de la Administración General del Estado, en lo relacionado con:

- Transformación digital en el ámbito de empleo, tanto de las prestaciones como de políticas activas de empleo.
- Impulso de la interoperabilidad y con una adecuada gestión del dato.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Esta ficha contempla los presupuestos MRR de la Secretaría de Estado de Trabajo y Economía Social y del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal asociados a la Inversión 2 del Componente 11.

En el ámbito de este Ministerio, esta inversión tiene como objetivo la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo para, desde una visión holística, mejorar el servicio que se da a ciudadanos y empresas en todos los ámbitos relacionados. En concreto, la inversión se centrará en los siguientes ámbitos:

- Reactivación del empleo: mejora de los sistemas de gestión de los Expedientes de Regulación de Empleo.
- Servicios públicos digitales de empleo: digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas buscando la eficiencia de la Administración y la satisfacción del ciudadano.
- Estadísticas y gestión del dato que permita la toma de decisiones con la información suficiente, así como la publicación de información de alto valor para la sociedad.

De los 170 millones de euros que el componente contempla para todo el Ministerio de Trabajo y Economía Social, incluyendo sus organismos autónomos, a la Secretaría de Estado le corresponde 6 millones de euros, que se ejecutará entre los años 2022-2023.

Por lo que se refiere al Servicio Público de Empleo Estatal, la inversión 2 presenta como objetivo es la transformación de los servicios de empleo en los desarrollos relativos a prestaciones y reactivación de empleo, mejorando la estadística y gestión de los datos, mejorando los servicios públicos digitales en la relación con el ciudadano y fomentando el uso de nuevas infraestructuras de sistemas y comunicaciones que permitan el teletrabajo. En concreto:

- *Modernización de los sistemas de información para la gestión y control de las prestaciones por desempleo: simplificación y automatización en la gestión de las prestaciones por desempleo. Entre otros:*
    - Análisis funcional sobre la mejora de la gestión de las prestaciones y los servicios electrónicos al ciudadano.
    - Mejora y automatización de los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano y de los sistemas de gestión de las prestaciones por desempleo
    - Nueva arquitectura de desarrollo e interoperabilidad con otros organismos.
    - Inteligencia del dato en prestaciones.
- *Modernización del Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo*
    - Modernización de los sistemas de gestión de intermediación de empleo.
    - Mejora de la calidad del dato en los sistemas de información.
- *Modernización de la gestión de las Políticas Activas de Empleo*
    - Mejoras para la activación del empleo y aplicativos relacionados.
    - Mejoras de los sistemas de formación profesional para el empleo
    - Nuevas plataformas e-learning y Aula Virtual mejoras para la activación del empleo y aplicativos relacionados.
- *Modernización de los puestos de trabajo y de la infraestructura para habilitar el teletrabajo con fiabilidad y seguridad*
    - Digitalización del organismo y los puestos de trabajos y herramientas de colaboración.
    - Teletrabajo
    - Infraestructuras de sistemas y comunicaciones
    - Seguridad
- *Digitalización del modelo de Atención al Ciudadano.*
    - Transformación digital de los procesos de atención a incidencias TIC
    - Implantación del nuevo modelo de atención a incidencias en el Servicio Público de Empleo Estatal.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de €)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		53.810,00	66.601,10	24.168,90				144.580,00
Otra financiación								
Total		53.810,00	66.601,10	24.168,90				144.580,00

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

El hito de esta inversión es iniciar las contrataciones de los desarrollos de aplicativos que permitan las mejoras en la digitalización de los servicios de empleo durante el año 2022. Dependiendo de la complejidad del desarrollo, algunas mejoras se ejecutarán a finales de 2022 y el resto en el año 2023, de manera que estén en funcionamiento todos los nuevos desarrollos en el último trimestre de 2023.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24SC. C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo

PROGRAMA 24 SC

C19 I3 COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO. FOMENTO DEL EMPLEO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Nuevos proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres ,y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

Las acciones específicas para la digitalización que aumentan el impacto de las acciones previstas en el componente 23 (Mercado Laboral).

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Los principales objetivos de la I3 de este componente son:

- Reforzar las competencias digitales de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales.

- Garantizar la inclusión digital, es decir no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas.

- Disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres especialistas TIC. Actualmente, en España solo el 16,2% de los

especialistas TIC son mujeres, (aproximadamente 500.000), por debajo del 16,5% de la media de la UE-28.

- Garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a los desempleados para mejorar sus condiciones de empleabilidad, como a los ocupados, tanto en el sector privado como en el sector público, para que aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral, con énfasis en los colectivos más afectados por la digitalización y robotización de tareas. Así, se busca incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software.

- Garantizar que España cuente con especialistas TIC.

- Apoyar la digitalización de las pymes a través de acciones dirigidas a sectores específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadores, incluidos expertos y gestores de empresas

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Esta inversión tiene siete proyectos:

Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva:

Convocatoria de subvenciones de ámbito estatal dirigida a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas.

Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género:

Proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de los jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital

de la población rural, especialmente de las mujeres , y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

Alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA):

Desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas residentes en zonas rurales, y mejorar su perspectiva profesional, al tiempo que se acorta la brecha tecnológica que soporta el mundo rural y se impulsa la fijación de la población en zonas rurales deprimidas, la alfabetización digital vinculada al Programa de Fomento del Empleo Agrario es una palanca clave para reducir las dificultades en el acceso al universo digital de colectivos deprimidos (trabajadores agrarios), sostener el empleo y la actividad económica en el entorno rural y promover la inclusión de estas personas trabajadoras.

Plataforma para trabajadores autónomos y de la Economía Social:

Elaboración y puesta a disposición, en una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio su actividad productiva en cualquiera de los sectores que configuren el mundo laboral en los que desempeñe su profesión.

Proyecto Universidad Pyme:

Potenciar la formación en el puesto de trabajo dentro de la iniciativa de formación programada para las empresas para mejorar el modelo de gestión de las empresas e impulsar su transformación digital.

Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética:

Proyecto para impulsar la transición energética en el sector empresarial de las pequeñas y medianas empresas. A través de la adopción por las Pymes de un modelo de producción y consumo más eficiente y menos agresivo con el medio ambiente en base a la detección

de necesidades específicas que sobre la materia tenga cada pyme y, la impartición en la propia empresa de la formación acorde a tales necesidades, para la transformación energética y digital, lo que permitirá simultanearla con la actividad productiva y, al producirse en el mismo marco donde ésta se desarrolla, incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.

Programa específico para Internacionalización y emprendimiento:

Programa de apoyo a las PYME para el refuerzo y la extensión de la internalización de este sector empresarial, mediante la identificación de las necesidades específicas que sobre la materia sean detectadas en cada pyme, incidiendo en la transformación digital y energética, y el desarrollo de la formación correspondiente en la propia empresa, que al simultanearse con la actividad productiva e impartirse en el mismo marco donde esta se realiza ayude a incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de €)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		172.000	84.000	54.000				310.000
Otra financiación								
Total		172.000	84.000	54.000				310.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

450 000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24WA. C23.I01 Empleo Joven

PROGRAMA 24WA

C23 I1 Empleo Joven

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Las personas jóvenes entre 16 y 29 años son una generación azotada notablemente por la crisis financiera y sanitaria, lo que demanda su atención preferente.

Esta Inversión **"Empleo Joven"** tiene como principales objetivos:

- Proporcionar una alternativa a las personas jóvenes, en sintonía con la Estrategia Europea Next Generation, para favorecer el acceso a una formación adecuada.

- Dar oportunidades para su inserción en el mundo laboral mediante un primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias "soft" y habilidades socioprofesionales.

- Impulsar, en coordinación, con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las

personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Consta de tres proyectos:

1. **El programa de formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TánDEM**, seguirá el modelo de las escuelas taller si bien aplicado a proyectos de interés público y social que lleven a cabo órganos y organismos de la AGE y supongan laformación de jóvenes de 16-29 años en ocupaciones relativas a: la transición ecológica y la economía verde (entre ellas, eficiencia energéticas, energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, economía circular, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio ambiente), la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables), la lucha contra la despoblación y el desarrollo local rural (gestión del patrimonio, actividad turística) y sostenible que refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con las políticas contra el abandono escolar temprano.

2. **Primera experiencia profesional en las administraciones públicas:** El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará, en coordinación con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública un plan de primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se beneficiarán personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa no es aprender qué, sino más bien aprender cómo, mediante ese primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias “soft” y habilidades socioprofesionales. Se priorizará la cobertura de puestos en tareas relacionadas con: la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, rehabilitación de entornos y vivienda y el desarrollo local rural. También se valorará positivamente el desarrollo del programa en las provincias afectadas por el reto demográfico, para favorecer la fijación de la población joven.

3. **Programa investigo**: El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

   Se priorizará la cobertura de puestos como tecnólogos/as, para la puesta en marcha de proyectos de innovación y de departamentos de I+D+i relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), y la digitalización de servicios. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de tecnólogos y tecnólogas.

   Esta acción se coordinará con el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Universidades a través de una convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que contará para su diseño con la Secretaría General de Investigación y la Secretaría General de Universidades, e intervendrán en la evaluación de los proyectos presentados la Agencia Estatal de Investigación, así como el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, como órganos especializados en la materia. Además, se promoverán las convocatorias correspondientes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo, por lo que los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos se coordinarán con los organismos competentes en su ámbito en materia de investigación.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		355.000	255.000	155.000				765.000
Otra financiación								
Total		355.000	255.000	155.000				765.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Al menos 18.300 personas que completen los programas de juventud, considerando 21.900 personas matriculadas. Este objetivo se basa en tres programas:

- **Programa TánDEM**: Finalidad: lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Con al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 25 % del programa orientado a competencias digitales.
- **Programa de primera experiencia profesional**. Finalidad: facilitar una primera experiencia de trabajo relacionada con una cualificación. Con al menos el 20 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 20 % del programa orientado a competencias digitales.
- **Programa Investigo**. Finalidad: proporcionar trabajos vinculados al desarrollo de un proyecto de investigación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24WB. C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo

PROGRAMA 24 WB

C23 I2 EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

La Inversión "**Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo",** tiene como objetivos principales:

- Mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral, en consonancia con muchas otras medidas del Plan encaminadas a promover el equilibrio de género, a través de la mejora de la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, para incrementar su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación y asesoramiento en los ámbitos digital, tecnológico, emprendimiento, aprovechamiento forestal y agrario, apoyo a la dependencia, etc.

– Puesta en práctica de un programa nuevo de formación e inserción para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de trata y víctimas de violencia de género.

– Reforzar el elemento de igualdad en todas las Políticas Activas de Empleo (PAE) del Sistema Nacional de Empleo, a través de un plan transversal de igualdad a todos los elementos de las PAE.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión tiene tres proyectos:

1. **Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano**.

Se pondrán en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para que incremente su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con las políticas contra el abandono escolar temprano. tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad. Debemos escuchar a la ciudadanía urbana y aportar soluciones sensibles a las nuevas prioridades y necesidades, particularmente en economía verde y circular; de movilidad urbana, entre otros. De la misma forma que es clave revitalizar las zonas rurales para abordar el reto demográfico y la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistimos a una nueva concepción de la ciudad, que presenta nuevas necesidades y nuevos retos, que debe también garantizar la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.

2. **Programas de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación**.

Puesta en práctica de un programa nuevo para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de la trata y víctimas de violencia de género. Por las especiales dificultades de su integración en el mercado de trabajo, se crearían unos programas de formación con compromiso de contratación, donde habría una fase previa con participación de los servicios sociales de refuerzo de las habilidades sociales y la autoconfianza, y competencias profesionales básicas. Seguidamente, tendría lugar la formación en alternancia (formación nivel 1 y 2) y a su término, se establecerán mecanismos para la incentivación de la contratación posterior estable de las mujeres por empresas donde hubiesen realizado la formación en alternancia. En el contrato, contarán con el apoyo de personas orientadoras (formadas para ello), cuyos costes salariales serán subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (parecido a la figura de preparadores laborales para personas con discapacidad).

3. Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.

La formulación anual de Planes de PAE deberá incluir un plan transversal de Igualdad a todos sus elementos (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad, Emprendimiento, Mejora de la Administración).

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		55.000	35.000	15.000				105.000
Otra financiación								
Total		55.000	35.000	15.000				105.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Que al menos 23.200 personas hayan completado el Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata, considerando 29.000 personas matriculadas. Este programa implica un itinerario personal e integrado de orientación, asesoramiento y acciones de formación ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres participantes. La formación impartida está relacionada con puestos de trabajo con buenas perspectivas territoriales, derivados de las necesidades del mercado laboral rural y urbano en el que se desarrolla el programa, y tiene por objeto la adquisición de una cualificación que aumente la empleabilidad de las participantes y sus posibilidades de acceso a un trabajo digno, y que al mismo tiempo refuerce el desarrollo productivo de las zonas rurales, luche contra la brecha de género y mejore la permanencia de las mujeres en el territorio.

Con al menos el 35 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 35 % del programa orientado a competencias digitales

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24WC. C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva

PROGRAMA 24 WC

C23 I3 ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

El dinamismo del mercado hace necesaria la adaptación de las personas trabajadoras a las necesidades de las empresas. En esta línea la inversión "**Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva**" tiene como objetivo:

- Reforzar la formación de aquellas personas, que redunde en una mejora de la empleabilidad, así como un incremento de la productividad y competitividad de las empresas, a través de actuaciones como convocatorias de subvenciones o contratación en el ámbito estatal, destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores.

- Realizar la detección de necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el tejido productivo en el sistema de formación en el ámbito laboral. Identificar los cambios que acontecen en los procesos productivos y las competencias que requieren los trabajadores para adaptarse en el desempeño de los

puestos de trabajo en los referidos cambios. Contraste, depuración, y coordinación de las necesidades detectadas por los diferentes agentes que tienen contacto con la realidad sectorial.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión consta de 5 proyectos:

- **Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo**. Para que adquieran y mejoren las competencias profesionales para su adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y para su desarrollo personal, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística, su sostenibilidad, y al desarrollo de la carrera profesional de estas personas trabajadoras ocupadas, al tiempo dando respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19.

- **Financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas trabajadoras desempleadas.** Para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, por falta de perfiles adecuados entre las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE).

- **Formación para personas trabajadoras en ERTE**: Para conseguir la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y la transición ecológica y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19. Se prevé que el 30% de las actividades a financiar dentro de esta línea de Formación para personas trabajadoras en ERTE estarán orientadas al desarrollo de competencias y empleos verdes y el 30% a competencias digitales.

- **Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas:** Esta financiación se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación.

- **Realizar la detección de necesidades formativas:** Se realizará en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		146.000	145.500	143.000				434.500
Otra financiación								
Total		146.000	145.500	143.000				434.500

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Al menos 825.000 personas hayan completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva, considerando 975 000 personas matriculadas.

La formación se centrará en el sector turístico, en otros sectores estratégicos de interés nacional, en los trabajadores en ERTE y en los trabajadores que han recibido microcréditos formación.

Al menos el 30% del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 30% del programa orientado a competencias digitales.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24WD. C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

PROGRAMA 24WD

C23 I4 NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

La Inversión "**Nuevos proyectos territoriales para para el reequilibrio y la equidad**" tiene como objetivo:

- Atender las necesidades tanto laborales como sociales de personas en situación de vulnerabilidad, tanto de las personas paradas de larga duración como, las de otros colectivos que se encuentran en situaciones límites. Se hará a través de proyectos de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo.
- Abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva, en particular hacia una economía ecológica y digital. Incluyendo capacitación agraria y empleo que fije población en el ámbito rural y sus municipios pequeños, dinamizadores del desarrollo local sostenible.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

1. **Proyectos Territoriales para colectivos vulnerables**.

Estos proyectos se dirigirán a los desempleados de larga duración, que seguirán itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones, como: acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de las actuaciones.

Los proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables se desarrollarán a través de itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán

2. **Proyectos de emprendimiento y microempresas**.

Estos proyectos abordarán el reto demográfico y facilitarán la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital. Las iniciativas que se financiarán incluyen proyectos de formación agraria, desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, iniciativas de transición ecológica, de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros. Los proyectos podrán financiar acciones como las siguientes: acciones de emprendimiento social y autónomos, estudios del mercado laboral, agentes de promoción y desarrollo local, ayuda de puesta en marcha de cooperativas o microempresas, creación de redes, participación en jornadas y acciones de difusión.

Se prevé que el 25% de las actividades a financiar dentro de la Línea Emprendimiento y microempresas: Nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, estarán orientadas al desarrollo de la economía verde, correspondiéndose con el campo de intervención “047 Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las Pymes” del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, y el 25% al emprendimiento digital.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		320.000	150.000	85.000				555.000
Otra financiación								
Total		320.000	150.000	85.000				555.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Aprobación en la Conferencia Sectorial de Empleo de la asignación regional de fondos para proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, como el desarrollo de proyectos que promuevan el emprendimiento, iniciativas de desarrollo local, iniciativas de economía social y nuevos proyectos territoriales que faciliten la transformación de la producción, en particular hacia una economía verde y digital.

Los proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables se desarrollarán a través de itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de actuaciones.

Realización de al menos 68 proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, con la participación de al menos 39.000 trabajadores y 64.000 empresas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 24WE. C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo

PROGRAMA 24WE

C23 I5 GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

La Inversión “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” tiene como objetivos principales:

- La creación de un soporte supraautonómico que actúe de manera coordinada a nivel nacional en materia de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo y que sirva de espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en una mayor vinculación entre las políticas activas políticas de protección de empleo. Del mismo modo es esencial el acompañamiento en el ciclo vital del proyecto empresarial.
- La formación de personal técnico de gestión, de prospección, y especialmente de personas orientadoras del Sistema Nacional de Empleo ya que es necesaria con el fin de hacer de su capital humano el principal motor de la recuperación.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Orientación y Emprendimiento_Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Implantación de una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo que sean un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y que actúe de manera coordinada a nivel nacional en materia de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo que sirva de espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en una mayor vinculación entre las políticas activas políticas de protección de empleo.

En relación a las actividades, se impulsará la coordinación inicial de los trabajos a desarrollar por cada uno de los centros de la red en aras a la complementariedad, coherencia y potenciación de sinergias. La experiencia acumulada en otras redes establecidas en el Sistema Nacional de Empleo (SNE) nos indica que los Planes de trabajo son un instrumento útil donde las actividades de la red se potencian, dinamizan y son más eficaces y eficientes.

Así mismo, la red de centros colaborará y aprovechará las potencialidades y sinergias que proporcionan las redes de centros de emprendimiento del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Todo ello redundará directamente en la mejora del desempeño de los servicios públicos de empleo y por ende en las trabajadoras y trabajadores y en las empresas. Asimismo, las actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se llevarán a cabo a través de Planes de trabajo anuales y específicos para cada centro, donde se determinará el alcance y las características de los trabajos a desarrollar.

Gobernanza del impulso al Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo_Formación permanente del Sistema Nacional de Empleo.

Plan de formación para el personal del Sistema Nacional de Empleo en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se beneficiarán personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		43.500	27.000	35.000				105.500
Otra financiación								
Total		43.500	27.000	35.000				105.500

6. Hitos y objetivos de la inversión:

Al menos 20 centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo son plenamente operativos.

Realización de al menos 42 000 acciones de formación para el personal de los SPE con el objetivo de mejorar sus competencias y prestar un apoyo más eficaz a los solicitantes de empleo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 251M. Prestaciones a los desempleados

PROGRAMA 251M

PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS

1. DESCRIPCIÓN

La normativa que regula el sistema de protección por desempleo es la siguiente:

- El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo título tercero regulariza y sistematiza las normas de protección por desempleo, con carácter general. A partir de 2018, se incluye el subsidio extraordinario por desempleo (SED) que sustituye al Programa de Activación para el Empleo (PAE) y al Programa de Recualificación Profesional (PREPARA), que dejaron de estar vigentes el 30 de abril de 2018.
- El Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a partir del año 2012 se integra en el Régimen General de la Seguridad Social configurnado el actual Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Por otra parte, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, reguló una prestación denominada renta agraria, conforme a la habilitación del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, destinada a los trabajadores eventuales agrarios que se encuentran en desempleo y no puedan ser beneficiarios del subsidio mencionado en el párrafo anterior.
- El Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Dentro de las medidas de fomento de empleo existe la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, de forma que esta se puede percibir en un pago único para iniciar una actividad por cuenta propia o para incorporarse a una cooperativa o sociedad laboral o mercantil. También se puede utilizar la prestación para financiar las cuotas de seguridad social por alta en el sistema especial de trabajadores autonomos.

La normativa reguladora de estas modalidades de capitalización de la prestación se encuentra en:

- La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en los casos de que se trate de iniciar la actividad como trabajador autónomo o de incorporarse a una sociedad mercantil.

- La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuando se trate de incorporarse como socio a una cooperativa o sociedad laboral.

El pago único de la prestación por desempleo también se puede abonar en los casos de extranjeros que deseen retornar a su país de origen (APRE), de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores nacionales de Estados que no formen parte de la UE ni del EEE y tengan suscrito convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Esta normativa, junto con los datos macroeconómicos, determinarán el gasto total del sistema de protección por desempleo.

La acción protectora comprende las prestaciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional de los trabajadores desempleados, así como las de mejora de la ocupación, reinserción laboral y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable, que se incluyen en los restantes programas presupuestarios del SEPE.

El sistema de protección por desempleo en su nivel contributivo es una subvención directa que permite mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo mientras se busca activamente empleo. El sistema favorece en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir. Además, esta protección de nivel contributivo cubre la cotización empresarial durante el período de percepción de la prestación por desempleo.

En cuanto al nivel asistencial de protección es una subvención directa que garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos. En este ámbito se incluye el subsidio extraordinario (SED).

En algunos supuestos, como son los subsidios de fijos discontinuos y el subsidio de mayores de 52 años, se incluye también la cotización a la Seguridad Social, por la contingencia de jubilación durante el período de percepción del subsidio. La reforma de este subsidio para mayores de 52 años en el año 2019 ha permitido incorporar a personas que sin la citada modificación no hubieran tenido acceso al mismo de forma que en el mes junio 2021 se beneficarion del mismo 418.293 personas, 124.407 personas más que en marzo de 2019.

Para los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios de las comunidades autonomas de Andalucía y Extremadura se regula una protección especial a través la renta agraria y el subsidio agrario. Ambas ayudas proporcionan una garantía de ingresos a este colectivo de eventuales, cuando cesan en su actividad. En el caso de la renta agraria esta cuantía es variable (del 80 al 107 por 100 del IPREM vigente), según el número de jornadas reales trabajadas en el Sistema Especial Agrario, y en el caso del subsidio agrario la cuantía es fija (80% del IPREM). La duración en ambos casos es variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

Tanto el subsidio agrario como en la renta agraria cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo.

Por último, en este nivel asistencial de protección por desempleo se incluye la renta activa de inserción, dirigida a los colectivos de personas desempleadas de larga duración y de otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Esta renta, que se puede solicitar un máximo de tres veces, proporciona una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija (80 por 100 del IPREM vigente), durante once meses. Contempla también ayudas para incentivar el trabajo de todos los colectivos y para cambio de residencia en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

Es la voluntad del Ministerio de Trabajo y de la Economía Social seguir mejorando la protección a las personas en desempleo, avanzando en el marco del Diálogo Social en una nueva regulación del sistema de protección asistencial de protección por desempleo, dotándolo de mayor estabilidad de manera que haga posible elevar la intensidad de la protección de las personas desempleadas que lo necesiten.

En el ejercicio 2022 se establecerá un nuevo marco para la regulación de las prestaciones asistenciales por desempleo, dando cumplimiento a un compromiso del gobierno recogido en la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presentar un modelo que sustituya el hasta ahora vigente modelo complejo, disperso y, por ello, con un amplio margen de mejora en términos de eficiacia. La nueva regulación supondrá una importante reordenación y simplificación del sistema, con la desaparición del SED y RAI, de lo que se derivará una importante mejora en la gestión.

2. ACTIVIDADES

La actividad fundamental consiste en reconocer y pagar las prestaciones por desempleo, según la normativa vigente en cada momento.

En este sentido, la ampliación y mejora del sistema asistencial por desempleo, antes mencionada, tiene los siguientes objetivos generales, que permitirán realizar el reconocimiento y pago de prestaciones por desmepleo de forma más ágil y eficaz:

1. Ofrecer **mayor seguridad jurídica a los ciudadanos**, al regular toda la prestación asistencial por desempleo en la Ley General de la Seguridad Social, lo que dará una mayor estabilidad al sistema de protección que no dependerá de la vigencia de programas que requieren una aprobación específica y que tienen una duración limitada.
2. **Reforzar la protección,** garantizando a los trabajadores la cobertura de forma continuada en los periodos de crisis económica, con la mayor duración de los subsidios, especialmente a los de mayor edad, y permitiendo el acceso a los nuevos colectivos.
3. **Mejorar la cobertura** de las prestaciones por desempleo, compensando las posibles lagunas de desprotección que pueda provocar la desaparición de los pasados y actuales programas
4. **Evitar los riesgos de conflicto competencial** con las CCAA, ya que, al regularse dentro de la LGSS, se trataría de una prestación de seguridad social vinculada a la existencia de unas cotizaciones previas.
5. Estar en línea con el **modelo de protección de los países de nuestro entorno,** y con los informes del Consejo de Europa la Carta Social Europea, etc.
6. Minorar las cargas administrativas ya que, al simplificar el sistema actual, de cara al ciudadano y a las empresas se hace más sencillo su conocimiento y tramitación y de cara al SEPE, podrá abordarse una **mayor automatización de los subsidios** de forma similar al de las prestaciones contributivas.

Además, de la actividad fundamental mencionada, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos y actividades:

1. **Mejorar la gestión y el control de los recursos del sistema de protección por desempleo** con el fin de prestar un mejor servicio al ciudadano y de optimizar los recursos disponibles, a través de las siguientes actuaciones:

    - Aumentar el nivel de eficacia y calidad en la gestión de las prestaciones para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía, acercar la gestión al beneficiario, e impulsar la simplificación administrativa, mediante herramientas que, sin reducir la calidad de la gestión, minoren la carga de trabajo y mejoren el servicio a los desempleados: mejora de las aplicaciones informáticas, reducción de trámites y documentación, diseño de procesos de gestión de las prestaciones adaptados a las nuevas tecnologías y especialmente mediante el reconocimiento “on line” de las distintas prestaciones y la extensión de las buenas prácticas ya implantadas en ciertos ámbitos de gestión.

- Incorporar la tecnología en los procesos de control de la gestión con el fin de mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, y poder comprobar de forma más eficiente la correcta aplicación de la normativa y de los procedimientos en el reconocimiento de las prestaciones.
- Efectuar la defensa jurisdiccional y recuperar las deudas por pagos indebidos de prestaciones, tanto de los beneficiarios y beneficiarias de prestaciones como de las empresas a través de los procedimientos de reclamación de deuda por responsabilidad empresarial.
- Potenciar los trámites de prestaciones por desempleo a través de internet y de los servicios de atención telefónica, para disminuir la atención presencial y contribuir a la "oficina sin papel", ampliando los servicios ya disponibles tanto para ciudadanos como para empresas a través de la web "sepe.es".
- Realizar actuaciones de seguimiento para comprobar que los beneficiarios de las prestaciones reúnen los requisitos exigidos tanto para el acceso como durante la percepción de las mismas.

2. **Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones, con medidas que favorezcan la mejora de su empleabilidad.**

Las acciones y medidas para la mejora de la empleabilidad forman parte de la acción protectora que la norma reconoce a las personas beneficiarias de las prestaciones y subsidios por desempleo, por lo que es necesario impulsar actuaciones que garanticen este derecho. Para hacerlo efectivo, se considera de suma importancia la colaboración y coordinación con los servicios públicos de empleo autonómicos (SPEAs), que son los que tienen la competencia en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas activas de empleo.

La reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones se efectuará a través de actuaciones que promuevan la mejora de la ocupación:

Con una intervención temprana por parte del servicio público de empleo, en el momento la situación de desempleo se produce, que determine el perfil de empleabilidad del beneficiario, mediante entrevistas, actualización curricular y la adecuada calificación profesional, con el objetivo de diseñar un adecuado Itinerario personalizado de orientación profesional, formación y selección para posibles ofertas de empleo.

- A través de la suscripción del compromiso de actividad por las personas solicitantes de las prestaciones por desempleo que acredite su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada.

- Para la realización de estas acciones, se aumentará la dotación destinada a financiar labores de orientación en los servicios públicos de empleo autonómicos, con especial atención a colectivos específicos, como son las personas jóvenes y las personas desempleadas de larga duración.
- Para impulsar el cumplimiento de este objetivo de reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones por desempleo se incluyen tres indicadores dentro de uno de los objetivos estructurales de los indicadores del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) que se utilizan en el reparto de fondos a las CCAA. En concreto, para el año 2021, para promover la activación de perceptores de prestaciones se efectuará un seguimiento sobre el número de las personas beneficiarias que han recibido un itinerario de inserción, las que se han colocado en los doce meses siguientes a recibirlo, y la proporción de atenciones que sobre el total de demandantes de empleo reciben los beneficiarios.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por desempleo					
INDICADORES	**2020**		**2021**		**2022**
	Presu-puestado	**Realizado**	**Presu-puestado**	**Realizado**	**Presu-puestado**
1. De resultados:					
Beneficiarios de prestación contributiva (media mensual) (Nº beneficiarios)	896.777	2.015.659	1.078.575	1.151.247	860.575
Beneficiarios de subsidio por desempleo (media mensual) (Nº beneficiarios)	928.588	1.058.377	1.089.990	1.017.762	1.135.785
Beneficiarios subsidio eventuales agrarios SEASS (media mensual) (Nº beneficiarios)	101.630	99.796	95.717	95.419	94.700
Beneficiarios de renta activa de inserción (media mensual) (Nº beneficiarios)	122.325	130.066	119.730	172.571	170.321
Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo (media mensual) (Nº beneficiarios)	92	48	24	2	0
Beneficiarios de la Ayuda complementaria para Jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (Nº beneficiarios)	388	581	194	3	0
Nómina pagada en prestación contributiva (media mensual) (Miles euros)	821.531	1.986.500	983.025	1.195.667	785.360
Nómina pagada en subsidio por desempleo (media mensual) (Miles euros)	384.366	431.250	454.438	417.167	465.798
Nómina pagada en subsidio del SEASS (media mensual) (Miles euros)	38.412	36.500	36.139	36.417	36.485
Nómina pagada en renta activa de inserción (media mensual) (Miles euros)	53.900	56.667	53.453	76.167	74.137
Nómina pagada en Programa Activación para el Empleo (media mensual) (Miles euros)	83	25	13	1	0
Nómina pagada en Ayuda complementaria para Jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (Miles euros)	167	250	83	1	0

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Impulsar la reinserción laboral, luchar contra el fraude y mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo.					
INDICADORES	**2020**		**2021**		**2022**
	Presu-puestado	**Realizado**	**Presu-puestado**	**Realizado**	**Presu-puestado**
. De resultados:					
Reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones)					
1.1. Comprobación de disponibilidad					
Renovación trimestral de la demanda de empleo/inscripción como demandante (*)					
(Nº de acciones)	4.300.000	7.947.513	4.500.000	5.390.718	4.200.000
Aplicación de medidas sobre la disponibilidad para el empleo (**) (Nº de acciones)	260.000	84.794	160.000	22.313	200.000
Lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo					
2.1. Control de requisitos					
(Nº de controles)	1.400.000	2.408.016	1.500.000	1.570.628	1.500.000
Control automático mediante cruces informáticos					
(Nº de controles)	2.600.000	2.525.046	2.800.000	2.597.650	2.800.000
Control en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social					
(Nº de controles)	6.000	3.024	5.000	4.438	5.000
Racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones					
3.1. Racionalización de la gestión					
Reducción de los plazos de gestión					
(Nº de días)	1,5	3,91	1,5	4,00	1,5
(% altas en el mes)	80,0	60,9	80,0	60,0	80,0
Pago por ingreso en cuenta					
(% de beneficiarios)	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
(Nº de nóminas en millones)	27,0	43,2	30,0	38,0	30,0
Desarrollo normativo y unificación de criterios					
(% expedientes aprobados)	97,0	96,4	97,0	96,9	97,0
3.2. Mejora de la gestión					
Potenciación de la defensa jurisdiccional					
(Nº de reclamaciones previas)	55.000	61.858	50.000	68.080	50.000
(Total sentencias)	8.000	2.917	6.000	4.545	6.000
(% favorables)	77,0	77,5	77,0	79,2	77,0
Control de gestión					
(Nº de controles)	180.000	48.891	180.000	27.946	180.000
(% expedientes sin incidencia)	98,5	99,6		99,7	98,5
Exigencia de reintegros de pagos indebidos					
(Nº de reclamaciones)	400.000	579.127	400.000	1.220.038	400.000
Exigencia de responsabilidad empresarial					
(Nº de reclamaciones)	7.000	1.757	7.000	4.253	7.000
Indicadores globales de todas las acciones					
(Nº de controles y reclamaciones)	2.308.000	3.187.194	2.302.000	2.917.694	2.282.000
(Nº de bajas prestaciones)	260.000	151.823	260.000	135.236	260.000
(menor coste prest. millones de euros)	2.000,00	1.823,37	2.000,00	2.880,39	2.000.000
(menor coste prest. por 100 de euros de gasto)	8,0	5,13	8,0	8,9	8,0
Gestión virtual de las prestaciones					
5.1. Atenciones telefónicas					
(Nº de llamadas respondidas)	3.000.000	2.849.535	3.000.000	2.767.937	3.000.000

(Continuación objetivo 2)

5.2. Servicios a través de Internet Reconocimiento de prestaciones on-line	750.000	5.503.751	1.000.000	7.120.267	1.500.000
Otros servicios (simulación de derecho a prestaciones, consultas del estado de las prestaciones, emisión de certificados, consulta de certificado de empresa por trabajador, buzón de consultas y sugerencias, comunicación de certificado de empresa a través de Certifica @2, impresos descargados, guías informáticas descargadas, preguntas frecuentes)	32.000.000	38.102.018	34.000.000	51.881.516	36.000.000

(*) Tras la publicación del R.Decreto-Ley 11/2013, se sustituye el control de la renovación trimestral de la demanda de empleo por el control de la inscripción como demandante de empleo, requisito para el nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones por desempleo.
(**) El control de la disponibilidad para el empleo es competencia de los servicios públicos de empleo autonómicos. El SEPE únicamente se encarga de impartir sesiones informativas y realizar controles de presencia.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

PROGRAMA 281M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa presupuestario 281M le corresponde a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, a través de los distintos órganos que tiene adscritos.

Este programa tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de los recursos del Ministerio de Trabajo y Economía Social para impulsar la política laboral, de empleo, relaciones laborales y economía social.

Dichas funciones vienen reguladas por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El Programa 281M contribuye a la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enumerados en la Agenda 2030, en particular:

- ODS número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas) principalmente a través de la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento, así como la contratación pública socialmente responsable, promoviendo la igualdad de género en el clausulado de los pliegos de contratación.
- ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos). La Subsecretaría, mediante sus funciones y competencias transversales, apoya, coordina y da soporte para que los recursos humanos y materiales del Departamento puedan contribuir a conseguir este objetivo.
- ODS número 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), mediante la modernización y redistribución de inmuebles e infraestructuras adscritas al Departamento y mediante la protección y salvaguarda del patrimonio cultural e histórico a su cargo.
- ODS número 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones

eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), a través del diálogo social mediante el apoyo y soporte a los sindicatos y a las organizaciones empresariales, así como facilitando a los ciudadanos el acceso público a la información que permita el ejercicio eficaz de sus derechos en un contexto de transparencia administrativa.

2. ACTIVIDADES

Como actividades inherentes a las funciones de Subsecretaría se destacan las siguientes:

- Preparación de los Consejos de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Comisión Nacional de Administración Local, elaboración de informes sobre las disposiciones y coordinación de las actuaciones en materia de transferencias a comunidades autónomas.

  En el año 2020 el Ministerio de Trabajo y Economía Social fueconvocado a 11 reuniones de la Comisión de Seguimiento de disposiciones y actos de las comunidades autónomas. No obstante, solo se celebraron 10 reuniones dado que la Comisión de marzo fue desconvocada como consecuencia de las circunstancias extraordinarias generadas por la evolución del COVID-19. En total se examinaron 295 normas (82 fueron informadas por el Departamento) en el año 2020. En el año 2021 se ha reunido en 8 ocasiones y se han examinado 187 normas, de las que 61 han sido informadas por este Ministerio. Por lo que se refiere a la CDGAE en el año 2020 se realizaron 239 notas correspondientes a un total de 44 reuniones, de las cuales se cancelaron 7. Además, en el año 2021 el total de notas hasta el día de la fecha es de 152, correspondientes a 22 reuniones, de las cuales se cancelaron 5.
- Tramitación y participación en la elaboración de disposiciones generales, con el siguiente detalle.

  Durante el año 2020:
  - 4 Real Decreto Ley (RD-L) y 17 Reales Decretos (RD) tramitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES);
  - 3 RD-L y 4 RD con participación a iniciativa del MTES;
  - 10 RD-L y 3 RD con participación del MTES.

  Hasta la fecha en 2021 hasta el mes de septiembre:
  - 1 RD-L y 9 RD tramitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES);
  - 2 RD-L y 6 RD con participación a iniciativa del MTES;

- 3 RD-L y 1 RD con participación del MTES.

- Tramitación de recursos administrativos y reclamaciones de responsabilidad patrimonial. En 2020 se registraron en la Unidad de Recursos de la Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones 1.322 recursos administrativos y 33 procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración. Fueron resueltos 2.296 recursos y 4 reclamaciones de responsabilidad patrimonial, al resolverse también de años anteriores. Durante el año 2021 se han registrado de entrada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social hasta el 31 de mayo, 729 recursos administrativos y 25 expedientes de responsabilidad patrimonial, resolviéndose hasta esa fecha 1.019 recursos y 21 expedientes de responsabilidad patrimonial, al haberse tramitado reclamaciones de ejercicios anteriores.
- Inspección de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento, conjuntamente con Organismos.
- Actuaciones en cuanto al seguimiento, racionalización y apoyo, divididas en:
  - Coordinación del Plan del Departamento sobre reutilización de la información del Sector Público.
  - Apoyo en la adaptación de los Protocolos de acoso dentro del MITES.
  - Análisis y seguimiento sobre la situación del cumplimiento sobre buenas prácticas en la contratación de los servicios y encargos a medios
  - Informes trimestrales de Consejerías, compatibilidades, síntesis semestrales de los informes de las distintas inspecciones de servicios sectoriales del Departamento.
- Gestión de la Contratación:
  - Actividad de la Junta de Contratación, regulada por la Orden TES/1304/2020. En el último ejercicio, en 53 sesiones celebradas se tramitaron 73 expedientes, siendo adjudicados 65, 5 desiertos, 2 desistidos y 1 expediente de modificación.
  - Contratación pública socialmente responsable, mediante la incorporación en los pliegos de los expedientes de contratación (de suministros, de servicios y de obras) de criterios de adjudicación, criterios de desempate y condiciones especiales de ejecución, alineados con los objetivos de la Agenda 2030 (ODS 8, 9, 11 y 12). Concretamente: criterios ambientales, sociales y de buen gobierno; aseguramiento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; protección de colectivos en riesgo de exclusión y el rechazo de propuestas que no cumplan con las obligaciones aplicables en materia social o laboral; cálculo de la huella de carbono (único

Ministerio que tiene certificado ese cálculo 2016, 2017 y 2018) con la previsión para 2022 de reducir esa huella en los principales edificios de los servicios centrales.

- Planificación de la Contratación. Tras los trabajos del Grupo de planificación, seguimiento y evaluación de la contratación en el Ministerio, de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª de la Orden TES/1304/2020, se aprobó el 17 de marzo de 2021 un nuevo Plan Anual de Contratación del MITES para dicho ejercicio.

- Gestión de la Contratación Centralizada:
  - Agencia de Viajes. Sigue en vigor el contrato centralizado con la Agencia de Viajes El Corte Ingles, tras su prórroga hasta el 5 de abril de 2022.
  - Contratos de Seguridad de los inmuebles ubicados en Madrid. La tercera fase de los contratos centralizados de seguridad, en la que estaba previsto que se encuadrasen la mayoría de los locales del Departamento en Madrid en 2016, fue suspendida por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por lo tanto, el MITES se sigue haciendo cargo de estas contrataciones con sus propios créditos presupuestarios.
  - Suministro de energía eléctrica. Se basa en la contratación centralizada a través del Acuerdo Marco de fijación de tipos tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación publicado el 30 de junio de 2015 en la Plataforma de Contratación del Estado. Desde el 2016, el pago de los suministros se lleva a cabo con los créditos del presupuesto del Ministerio.
  - El suministro de material de oficina no inventariable. Se realiza a través de contratación centralizada por el Ministerio de Hacienda, Acuerdo Marco 01/2019.
  - Desarrollo de la Administración electrónica. Se realiza a través de contratación centralizada, Acuerdo Marco 26/2015.
  - Servidores y sistemas de almacenamiento y software de infraestructura. Se realiza a través de contratación centralizada, Acuerdo Marco 13/2018.
  - Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, moinitores y otras soluciones de puestos de trabajo. Se realiza a través de contratación centralizada, Acuerdo Marco 2/2020.

Además de la gestión habitual, cabe resaltar otras actividades enmarcadas en este programa que tienen objetivos concretos e indicadores susceptibles de cuantificación:

1. Análisis de la realidad sociolaboral en una vertiente documental, concretándose en la elaboración y coordinación del programa de estudios, el examen y ordenación de la documentación nacional e internacional en las áreas de interés específico y la gestión, dirección y coordinación de las bibliotecas, archivos y centros de documentación del Departamento. Conviene destacar el esfuerzo que se viene realizando en los últimos años en la elaboración de trabajos de estudio e investigación con medios propios y mediante la obtención de financiación de fondos comunitarios. El Ministerio pone a disposición de los usuarios externos una base de datos de los estudios realizados por el Ministerio. La información que se recoge se refiere tanto a los estudios que se llevan a cabo a través del Programa anual de Estudios del Departamento como a aquellos que se realizan por otras vías, fundamentalmente a través de las convocatorias de premios, subvenciones y ayudas para el fomento de la investigación. En el año 2020, se han incorporado a la base de datos un total de 11 estudios, todos ellos del Área de Empleo. Dicha actualización de la base de datos de estudios realizados ha sido puesta a disposición de los órganos y unidades responsables del Departamento al objeto de que sirvan de apoyo a la toma de decisiones y a la planificación, control y evaluación de las políticas y actuaciones que tienen encomendadas.

   En el año 2021, y al amparo de la nueva regulación llevada a cabo a través de la Orden TES/1303 de 31 de diciembre, por la que se crea y regula la Comisión Asesora de Estudios del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se establece la regulación del Programa de Estudios del Departamento, se aprobó el Programa de Estudios 2021 mediante Orden Comunicada de 25 de febrero de 2021.

   En el año 2021, en base al Programa aprobado y a las altas extraordinarias solicitadas, se tiene previsto la realización de 49 propuestas de estudio.

   En el área de bibliotecas, se ha adquirido 681 monografías en 2020 y 539 en 2021 (hasta el 30 de junio), además la suscripción por compra a 135 revistas especializadas y 4 bases de datos cuya temática se ajusta a las competencias propias del Departamento. En el año 2020 se atendieron un total de 341 consultas de carácter bibliográfico que supusieron un total de 932 documentos servidos, de los cuales 183 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento. Durante el año 2021 (hasta el 30 de junio) se han atendido un total de 170 consultas de carácter bibliográfico, que han supuesto un total de 523 documentos servidos, de los

cuales 94 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento. Respecto al patrimonio bibliográfico, se espera que durante el año 2022 sean integradas en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico del MCD 2.500 registros bibliográficos de obras pertenecientes al Fondo Antiguo de las Bibliotecas del Departamento. Finalmente, se prevé, si se cuenta con asignación presupuestaria suficiente para 2022, el desarrollo de un proyecto de digitalización de las 100 obras más representativas del fondo patrimonial de la Biblioteca Central del Departamento, que permita un acceso inmediato al documento sin necesidad de acudir físicamente a la Biblioteca, posibilitando que varios usuarios puedan consultar la obra de forma simultánea y fomentando la cooperación con las bibliotecas digitales nacionales (Hispana) e internacionales (Europeana). Se contribuiría de esta forma al desarrollo de la Agenda Digital Europea a través de la digitalización del material cultural. Del mismo modo, y dependiendo de la asignación presupuestaria, se pretende la integración de los catálogos de la Biblioteca Central y CEDISS en WorldCat.org, el mayor catálogo colectivo mundial que permitirá una mayor visibilidad de las colecciones de las Bibliotecas del Departamento.

En el área de documentación administrativa, las actuaciones prospectivas en materia de transición a la administración electrónica se compaginan con el tratamiento retrospectivo de fondos seleccionados según la mayor rentabilidad social para su uso por la historiografía o por los ciudadanos.

2. Régimen interior y asuntos generales. En este marco se encuadran las siguientes actividades:

   - Gestión, conservación y mantenimiento de los medios materiales del Departamento.
   - Revisión y actualización del inventario de los bienes muebles del Ministerio. Los datos del Inventario se han recogido en una herramienta que permite un posterior tratamiento para su traspaso a la aplicación del Ministerio de Hacienda denominada SOROLLA 2, lo que facilitará la gestión económica de esos bienes muebles.
   - Mejora de las condiciones ambientales (adecuación y reforma de instalaciones) y la de los equipamientos (adquisición de mobiliario y enseres de oficina) de las distintas unidades con el fin de mejorar el entorno laboral y las condiciones funcionales de los puestos de trabajo. Redistribución de espacios tras la reorganización ministerial de 2020, evaluando la adaptación de las propuestas contenidas en el estudio de

viabilidad encargado a Tragsa de 2017 para la sede de Nuevos Ministerios, en particular la modernización de instalaciones y la optimización de espacios en las plantas más concurridas por el tránsito de personas, planta baja y planta 8.

En este sentido cabe señalar actuaciones previstas cuya ejecución es compleja:

- Diseño de una estrategia de reducción de emisiones en 2022, una vez calculada la huella de carbono en los cuatro principales edificios de los servicios centrales e inscrita en el Registro Nacional en el período 2016-2019, implicando al personal del departamento en el objetivo de reducir las emisiones de gases de efectos invernadero.
- Profundización de las medidas para garantizar la plena accesibilidad a los cuatro principales edificios de los servicios centrales, siguiendo lo establecido en el texto refundido de la Ley general de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad. En 2022 está previsto avanzar en la eliminación de barreras de accesibilidad a través de la instalación de sistemas de información basados en pictogramas, ya en uso en otros espacios públicos en las principales sedes del ministerio.

- Dirección y gestión del registro general y de los servicios técnicos de seguridad, reprografía y mantenimiento.
- La adquisición de bienes y la contratación de servicios.

3. Gestión económico-financiera, contractual y patrimonial.

En la tramitación económica financiera, junto con las actuaciones derivadas de la Contratación centralizada que se han señalado, destacan la facturación electrónica dentro de la estrategia conjunta de la Administración General del Estado (en coordinación con la Secretaría General de Administración Digital, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y el uso de las plataformas y aplicaciones diseñadas por la IGAE de impulso de la Administración electrónica.

La mayor parte de los expedientes y documentos contables de gasto-pago se firma electrónicamente y se envían por el mismo procedimiento, junto con la documentación acreditativa, a la Intervención Delegada para su fiscalización y posteriormente para su contabilización y pago. En los casos en que no se dispone de documentación acreditativa en soporte electrónico, se tramitan expedientes mixtos, electrónicos-papel.–Con ello, se consigue mayor rapidez en la gestión, más fiabilidad en todo el proceso económico-

administrativo y una mejor interrelación de la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria con la Intervención.

En la misma línea de potenciación de la tramitación electrónica, y en coordinación con los servicios de informática del Ministerio, se han modificado y adaptado las aplicaciones específicas de:

- Gestión de control de impuestos**:** IBI, TRUE y otras tasas y gastos específicos vinculados a los distintos inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado (PSA) y de los restantes locales adscritos a este Departamento.
- Gestión de cálculo de intereses reclamados al MITES derivados de las sentencias de responsabilidad patrimonial, intereses legales, reclasificaciones de personal e intereses de demora y legales.
- Gestión económica-presupuestaria de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el exterior a través de la aplicación TGEPRECO, así como otros aplicativos informáticos como GEISER, para envío de documentación o la firma electrónica. Se impulsará en 2022 la justificación electrónica de cuentas justificativas a través de programas piloto y se ha comenzado a trabajar con la IGAE para que en 2022 y 2023 se pueda implantar de forma operativa la aplicación SOROLLA2 en las Consejerías.

Por lo que respecta a la gestión patrimonial (obras de reparación, mantenimiento, o remodelación de los distintos inmuebles donde se ubican los diversos servicios centrales), esta se guía por los principios de optimización y de modernización de espacios, con criterios de eficiencia espacial e introduciendo nuevos esquemas de organización del trabajo, adaptándolos en la medida de lo posible a la normativa en materia de edificación, poniendo especial cuidado en las condiciones de seguridad, así como en su accesibilidad para personas con discapacidad, sin olvidar los compromisos de adaptación del Patrimonio de la AGE a los estándares de eficiencia energética, y cero emisiones, mediante la inversiones necesarias en materia de rehabilitación energética y constructiva de los inmuebles.

En este apartado se incluyen también las actuaciones de inversión en obras y conservación de los edificios de Patrimonio Sindical Acumulado (PSA), en cumplimiento de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto, que el Ministerio ha priorizado, de acuerdo con los interlocutores sociales, para garantizar la seguridad de

las personas. Ese objetivo se ve reforzado a partir de la modificación introducida en 2018 en la Ley 4/1986 para permitir el arrendamiento de edificios para uso sindical en casos determinados, relacionados en todo caso con el mal estado de edificios.

En ese contexto se incluye la rehabilitación y acondicionamiento de los inmuebles pertenecientes al patrimonio sindical en Cádiz, Madrid, Barcelona, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife, Soria y Gijón. Además, se ha realizado la tramitación para la adquisición de locales que se incorporarán al PSA en Cuenca para su cesión en uso a diversas organizaciones en cumplimiento de los acuerdos en el seno de la Comisión Consultiva de Patrimonio Sindical. Tales actividades se encuentran condicionadas a la previa formalización de los correspondientes acuerdos con las organizaciones sindicales.

Es objetivo del Ministerio de Trabajo y Economía Social que esta política de inversiones en el PSA (adquisiciones y obras) pueda financiarse, en lo posible, a través de la generación de crédito obtenido con la venta de edificios del PSA que no cumplen ya ninguna función en este patrimonio, de acuerdo con los interlocutores sociales. Se están preparando nuevas subastas de edificios PSA y enajenaciones directas y permutas tanto con otras Administraciones Públicas como con agentes privados, cuyos ingresos se reinvertirían principalmente en obras y también en adquisiciones para la modernización de sedes de PSA. Junto con estas actuaciones cabe mencionar también la disponibilidad del arrendamiento como instrumento de gestión del patrimonio sindical, lo que permitirá mejorar las condiciones del parque inmobiliario en los supuestos previstos legalmente.

También cabe señalar, que se prevé una dotación que permita hacer frente a un estado de conservación de los edificios que precisan mejoras evidentes. La situación de deterioro en los edificios se ha visto afectada también por las situaciones de prórroga presupuestaria de años anteriores que han ralentizado la gestión de los respectivos procedimientos de contratación.

A este respecto, en el marco de la Inversión 4 del Componente 11 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, está prevista una actuación de rehabilitación energética del complejo de Nuevos Ministerios, del que parte está adscrita a este Departamento. Esta inversión va a permitir la rehabilitación energética y el despliegue de energías renovables en edificios adscritos al Patrimonio Sindical Acumulado, actuando tanto en las

envolventes de los edificios y las fachadas, como en los sistemas de climatización, e incorporando en algunos casos energías alternativas. Todo ello, va a permitir, además de la consecución de los objetivos energéticos, generar un efecto sensibilizador sobre el conjunto de la Administración y la ciudadanía, más en este caso por el propio uso que tienen estos edificios, destinados al desempeño de las competencias de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

No obstante, el crédito correspondiente a dicha inversión se transferirá a lo largo del ejercicio 2022 desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al tener este los fondos para tal fin asignados en su presupuesto.

4. Realización de las funciones necesarias para lograr una planificación adecuada de los recursos humanos del Ministerio y sus Organismos, así como las actividades o actos implícitos en materia de personal (reconocimiento de situaciones administrativas, contrataciones, acción social y formación, oferta de empleo público, concursos, ejecuciones de sentencias, etc.).

5. La formulación y ejecución de las inversiones y gastos corrientes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, coordinando los proyectos derivados de la aplicación de la administración electrónica, los previstos en materia de seguridad, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal y la política en tecnologías de la información del Departamento a través de la Comisión Ministerial de Administración Digital y en aplicación de la Estrategia España Digital 2025.

   El apoyo en materia de tecnologías de la información a las distintas Unidades del Departamento, durante el 2021, se ha concretado en las siguientes actuaciones, que tendrán continuidad durante 2022:

   - Servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento adaptativo de los sistemas informáticos de Relaciones Laborales.
   - Servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, mantenimiento correctivo y mantenimiento adaptativo de los sistemas informáticos de la UAFSE, en concreto FSE1420, FEAD e IDRF, y funcionalidades derivadas de Reglamentos (UE).
   - Servicios de mantenimiento de los portales web.

- Servicios de mantenimiento de aplicaciones de gestión interna, económica y financiera.
- Servicios de mantenimiento de aplicaciones de relaciones internacionales, de estadística y de recursos.

Que tendrán su continuidad en 2022, al menos en los expedientes que aunque sean de 1 año de duración, por su fecha de adjudicación van a ser plurianuales.

A los que habrá que añadir un nuevo expediente de servicio de mantenimiento correctivo, y los contratos de necesidades funcionales que se vayan recopilando desde las unidades usuarias de los servicios de la SGTIC.

Además, se está trabajando en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2023 y para ello, se han definido una serie de proyectos cuya ejecución se realizará parcialmente en el 2022:

- Impulso y difusión de la producción estadística.
- Nueva aplicación de subvenciones.
- Rediseño de la Sede Electrónica del Departamento.
- Modernización del puesto en Servicios Centrales (infraestructura).
- Modernización CPDs.
- Modernización del puesto de trabajo.

6. Elaboración del programa editorial, edición y distribución de publicaciones en soporte papel y electrónico, dando prioridad a este último, destacando el ahorro producido en los últimos años.

   En consonancia con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ministerio dedica especial atención a la información al ciudadano y a las publicaciones divulgativas (folletos, carteles, etc.) para la difusión de la actividad en sus áreas competenciales.

   En el ámbito de la publicidad, la elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas del Departamento incluidas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado.

1. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. investigación de carácter sociolaboral, tratamiento de documentación administrativa y bibliográfica y elaboración de informes.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Coordinación del programa de estudios y encuestas del Departamento (N.º de estudios)	76	33	46	40	50
02. Coordinación y gestión de las bases de datos de estudios y documentación para su difusión en Internet/Intranet (Horas técnico/año)	4.881	4.881	4.881	4.881	4.881
03. Coordinación y gestión del tratamiento de la documentación administrativa (Horas técnico/año)	4.881	3.328	4.881	3.328	3.328
04. Coordinación e impulso en materia normativa y asistencia técnica a las autoridades del Departamento (Horas técnico/año)	47.874	47.874	47.874	47.874	47.874
05. Coordinación de las relaciones de cooperación-colaboración entre MITES y las CC. AA, y seguimiento de la normativa autonómica de carácter sociolaboral (Horas técnico/año)	3.737	3.737	3.737	3.737	3.737
06. Elaboración y coordinación de varias series de la “Revista del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social” y elaboración de diversos boletines informativos. (Número)	7	3	6	4	6
07. Digitalización y puesta a disposición de obras patrimoniales custodiadas en la Biblioteca Central del Departamento (Plan Tr@nsforma) (Número)	0	0	0	0	100

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Prestación de servicios de carácter general y mejora de equipamientos e instalaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (Nº de m2 revisados)	35.000	25.000	35.000	10000	35.000
02. Gestión de mobiliario y enseres Servicios Centrales (Nº contratos menores y abiertos)	35	35**	43	43	54*
03. Gestión de instalaciones y servicios (Nº de trabajos de reparación atendidos)	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
04. Trabajos de acondicionamiento de instalaciones (Nº de actuaciones)	350	345	350	345	350

*2022: 2021 + 25%
** Incluye actuaciones de la aplicación 291M antes de la división de los Ministerios
No se incluyen las actuaciones de cajas fijas

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, así como de los integrados en el patrimonio sindical acumulado

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Actuaciones generales en edificios Administrativos (Nº de proyectos)	5	5	8	8	10
02. Acondicionamiento edificios patrimonio sindical acumulado (Nº de proyectos)	60	**60	73	73	*122

*2022: 2021 + 10% +42 edificios de MRR
** Incluye actuaciones de la aplicación 291M antes de la división de los Ministerios
No se incluyen las actuaciones de cajas fijas

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Realizar las actuaciones encaminadas a conseguir una planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento, así como lograr una gestión eficaz y eficiente de los mismos.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01. Selección personal funcionario (N.º puestos)	11	18	13	29	26
02. Selección personal laboral (N.º puestos)	37	30	25	20	25
03. Acciones de formación (N.º cursos)	50	9	20	28	30
04. Acción social, expedientes tramitados (N.º exptes.)	783	750	750	600	685

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Apoyo a la gestión de los servicios centrales del Departamento, al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en materia informática

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Transacciones soportadas (Número)	385.000	385.000	240.000	240.000	252.000
02. Aplicativos (mantenimiento y nuevos desarrollos) totales (Número)	320	294	311	311	326
03. Servidores de red renovados (Número)	32	0	32	32	34
04. Puestos de trabajo informatizados renovados (Número)	250	248	400	400	420
05. Impresoras (nuevas) (Número)	2.888	2.888	100	100	105
06. Ofimática (Número)	360	360	946	946	993
07. Electrónica de red (Número)	173	0	173	173	182
CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y S. SOCIAL					
10. Puestos de trabajo informatizados nuevos (Número)	80	23	151	151	159

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Realización del programa editorial del Departamento

INDICADORES		2020*		2021		2022
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De resultados:						
01. Publicaciones unitarias	(N.º títulos)	7	5	7	7	7
	(N.º ejemplares tirada)	2.100	1.350	2.100	1.850	2.100
02. Publicaciones periódicas	(N.º ejemplares)	4	1	4	3	4
	(N.º publicados)	9	2	13	8	13
	(N.º ejemplares tirada)	3.850	1.000	5.850	3.450	5.850
03. Otras publicaciones	(N.º títulos)	2	0	2	1	2
	(N.º ejemplares tirada)	61.000	0	61.000	60.000	61.000
04. Informáticas	(N.º títulos)	54	43	54	59	54
	(N.º ejemplares tirada)	0	0	0	0	0

* Datos correspondientes al Centro de Publicciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, tras la reestructuración del antiguo MITRAMISS en los dos ministerios actuales (MTES y MISSM).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 28KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social

PROGRAMA 28KB

C11 I2 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el componente 11.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Los objetivos estratégicos son del componente 11 son:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

2. Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.

3. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco

de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

4. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Esta ficha contempla los presupuestos MRR de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social asociados a la Inversión 2 del Componente 11.

En el ámbito de este Ministerio, esta inversión tiene como objetivo reformar las infraestructuras, digitalizar los procedimientos, y mejorar los desarrollos de aplicativos que permitan la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo. En concreto, la inversión se centrará en los siguientes ámbitos:

- Mejora de las infraestructuras y de la seguridad.
- Implementación de los medios para la implantación del puesto de trabajo digital.
- Servicios públicos digitales de empleo: digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan desde la Subsecretaría y que inciden, directa o indirectamente, en una mejora de los servicios que se presta a la ciudadanía.

De los 170 millones de euros que el componente contempla para todo el Ministerio de Trabajo y Economía Social, incluyendo sus organismos autónomos, a la Subsecretaría le corresponde 17,97 millones de euros, que se ejecutarán entre los años 2021-2023. Para 2022-2023 las inversiones previstas son las siguientes:

Programa	Capítulo	PGE 2022	PGE 2023	TOTAL
28KB (C11I2) - Digitalización	Cap. 2	3.670.000,00 €	1.198.737,00 €	**4.868.737,00 €**
28KB (C11I2) - Digitalización	Cap. 6	1.500.000,00 €	8.074.424,00 €	**9.574.424,00 €**
TOTAL		**5.170.000,00 €**	**9.273.161,00 €**	**14.443.161,00 €**

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		12.800	5.170,00	9.273,16				27.243,16
Otra financiación								
Total		12.800	5.170,00	9.273,16				27.243,16

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

El hito de esta inversión es iniciar las contrataciones de los desarrollos de aplicativos y adquisición de infraestructuras, implementación de mejoras de seguridad y herramientas de puesto de trabajo digital durante el año 2022. Dependiendo de la complejidad del desarrollo o la adquisición, algunas mejoras se ejecutarán a finales de 2022 y el resto en el año 2023, de manera que estén totalmente ejecutados los contratos en el último trimestre de 2023.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 28WF. C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

PROGRAMA 28WF

C23 I6 PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Pretende promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social y garantizar la seguridad jurídica a partir de nuevas políticas públicas. Para ello, es preciso abordar a través del diálogo social un paquete equilibrado y coherente de reformas que permitan lograr un trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Consiste en un paquete de reformas que permitan reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir la temporalidad y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión consiste en la ejecución de un conjunto de acciones que impulsen y consoliden el desarrollo de las entidades de la Economía Social en España que contribuya a un desarrollo más sostenible e inclusivo, al desarrollo local y al arraigo de la población mediante la generación de empleo estable y de calidad. Se llevarán a cabo preferentemente en áreas vinculadas con la inclusión de colectivos vulnerables, como el cuidado de personas mayores y dependientes; con la sostenibilidad, como la generación de energías renovables; o con la digitalización, como la capacitación digital en el medio rural y en el sector agroalimentario, a través de varios programas de actuación.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo			33.400	66.600				100.000
Otra financiación								
Total			33.400	66.600				100.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

La inversión consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones que impulsen y consoliden las entidades de la Economía Social en España, así como su asociacionismo y el fomento de la colaboración público-privada, con los siguientes objetivos.

- Generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadores y trabajadoras.

- Creación y consolidación de entidades de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil.

- Apoyar la digitalización de las empresas de la economía social, con especial incidencia en el impulso de las plataformas digitales, y en la mejora del bienestar de la ciudadanía de las zonas rurales.

- Promocionar redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.

- Impulsar transiciones sostenibles e inclusivas de empresas y de colectivos en situación de vulnerabilidad.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social

PROGRAMA 291A

INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el órgano encargado del cumplimiento de la normativa laboral, de empleo, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y como tal le corresponde la ejecución del programa presupuestario 291A.

La normativa reguladora básica de la Inspección está constituida por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que establece la composición del sistema de inspección, su organización, funcionamiento y competencias.

Las normas de funcionamiento están desarrolladas en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, (modificado por el Real Decreto 1078/2017), en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Ley 5/2000, de 4 de agosto, y en el Reglamento general sobre el procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social y expedientes liquidatorios aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

La Ley Ordenadora de 2015, arriba citada, estableció como novedades fundamentales, respecto de la regulación anterior, la creación de la Escala de Seguridad y Salud del Cuerpo de Subinspectores Laborales, y la ampliación de las funciones de la Escala de Empleo y Seguridad Social del mismo Cuerpo.

Ello supone la configuración del personal inspector en dos Cuerpos, el de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (al que corresponde el ejercicio de la totalidad de la función inspectora) y el de Subinspectores Laborales, divido en dos escalas especializadas, la de Empleo y Seguridad Social, y la de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las que se atribuyen funciones concretas dentro de sus respectivas áreas de actuación.

Con esta reforma se ha dotado a la Inspección de mayor eficiencia y mayor capacidad para actuar, especialmente en una materia de especial importancia y sensibilidad como es la relativa a la seguridad y a la salud de los trabajadores.

La Escala de Seguridad y Salud, al ser de reciente creación, requiere de un impulso especial en su dotación y fortalecimiento para que pueda desempeñar adecuadamente la función que tiene encomendada. En el momento actual, se han

incorporado las tres primeras promociones, resultando aun necesario reforzar su presencia en cada una de las Inspecciones Provinciales

La Ley Ordenadora también establece la creación de un organismo autónomo, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se integra la Inspección, lo que supone una mayor flexibilidad en la gestión, una mayor autonomía, y permite una mayor participación en la toma de decisiones tanto por parte de las comunidades autónomas (que tienen atribuida la ejecución de la legislación laboral y de prevención), como de otros órganos y departamentos de la Administración General del Estado, así como la participación de los agentes sociales, todo ello a través del Consejo Rector del Organismo y de su Consejo General.

La Ley del 2015 establecía que el funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo tendría lugar en la fecha que determinaran sus Estatutos, pero estos no se aprobaron hasta abril de 2018 (por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril), y en ellos se estableció que los órganos correspondientes del Ministerio continuarían con la gestión de los créditos del Organismo hasta que no se aprobara su presupuesto. En enero de 2019 se estableció un presupuesto para el Organismo, si bien no fue un presupuesto aprobado en Cortes sino la prórroga del de 2018, que supuso la adjudicación al Organismo de una parte de los créditos que hasta el momento estaban en el Ministerio y Subsecretaría.

Pero para el año 2021 sí fueron aprobados dichos presupuestos, lo que supuso que por primera vez la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como Organismo Autónomo, tenía un presupuesto propio, definido en base a sus necesidades específicas de personal, medios materiales y tecnologías de la información, lo es que especialmente relevante para el fortalecimiento de la Inspección, la agilidad y eficiencia en su actuación, y la eficacia en la planificación de la actividad inspectora.

Los presentes presupuestos para el año 2022, consolidan esta línea finalista de los mismos, dirigida al cumplimiento de los objetivos y medidas marcados en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2022-2023, y cuyo fin último, tal y como se indica en el mismo, es dirigirse “hacia un nuevo modelo de Inspección” basado en el refuerzo de su capacidad de actuación en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control (contratación, despidos colectivos, salarios, legalidad de los convenios, etc.), así como en el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema en aras de la calidad del servicio público prestado.

La Inspección es una herramienta clave, esencial en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores, la recuperación de los

derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Por ello es necesario potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incrementando los efectivos inspectores y de personal de apoyo, y mejorando y modernizando los medios materiales, equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes (de la administración electrónica) como específicas de su actuación. En lo que respecta a los recursos humanos, es fundamental que su incremento progresivo se produzca en el marco de un reforzamiento de la estructura central y territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo que fortalezca y dé solidez a los distintos elementos del sistema para que este siga prestando su servicio, en el actual contexto socio-laboral, con la máxima calidad.

Por su parte, en el ámbito de las nuevas tecnologías cobran especial importancia:

- El sistema LINCE/INTEGRA: que supone la automatización de la actuación inspectora desde su inicio a su finalización.
- La Herramienta de Lucha contra el Fraude, que es una herramienta de carácter predictivo que, mediante el cruce de distintas bases de datos, permite planificar la actuación inspectora en base a indicios de fraude, lo que redunda en una mayor eficacia y eficiencia en la actuación.

En cuanto a medios materiales es esencial el Plan de Renovación del parque de medios informáticos (PCS, portátiles, tablets y otros) establecido a cuatro años, para la plena operatividad de las anteriores herramientas.

Como se ha dicho estos son los segundos presupuestos elaborados en base a las necesidades de la Inspección, asumiendo su funcionamiento pleno por parte del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Pero, serán los primeros en los cuales su diseño se dirige a la consecución de objetivos concretos aprobados en un Plan Estratégico, que además ha sido consensuado con las comunidades autónomas, lo que les dota de una especial trascendencia.

Cabe apuntar también que la actividad integrada en el Programa 291A contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una buena herramienta para la implementación de la Agenda 2030 debido a la conexión estructural entre su actuación y varios de los ODS: no solo el ODS 8 relativo al Trabajo decente y crecimiento económico, sino también el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género y el ODS 10 referido a reducir la desigualdad entre países, por su papel en evitar y perseguir discriminaciones, principalmente por causa de género, en

el ámbito laboral, sean estas relativas al acceso, al salario, a las condiciones del puesto o a cualquier otro aspecto. Sus actuaciones se vinculan igualmente con el ODS 3 relativo a la Salud y el bienestar, dadas las competencias específicas de la Inspección en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo e, incluso, el ODS 1 Fin de la pobreza, en la medida en que esta lacra, en ocasiones, adopta formas relacionadas con el incumplimiento de normas y vulneraciones de derechos en el trabajo, que generan precariedad o revisten su desempeño de condiciones que no podrían calificarse como dignas.

2. ACTIVIDADES

I - La excepcional situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19, alteró de forma importante y sobrevenida la planificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2020, de forma que se dio prioridad a la actividad inspectora demandada con motivo de la pandemia, como era la vigilancia de las medidas sanitarias en colaboración con las autoridades sanitarias, la tramitación e informe de los ERTES y el control de las prestaciones indebidas.

Pero estas prioridades, lejos de desaparecer, se han mantenido durante el año 2021, si bien unidas a una recuperación de la actividad empresarial, lo que ha motivado la coexistencia de dichas necesidades derivadas de la crisis sanitaria y las propias de la actividad inspectora habitual, encaminada a garantizar los derechos de las personas trabajadoras

Y también la pandemia ha afectado y sigue afectando al funcionamiento de la Inspección. Aun cuando ciertamente la mayor parte de los efectivos de inspección, se han incorporado con normalidad a lo largo de 2021 a la actividad inspectora “plena”, también lo es que se han mantenido en situación de especial vulnerabilidad algunos de ellos, lo que ha continuado determinando una limitación de su actividad profesional de acuerdo con la normativa dictada por la Secretaría de Estado de Función Pública y el propio Plan de Contingencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sin ahondar en exceso en el contenido de las actuaciones vinculadas a la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, sí se deben hacer las siguientes menciones respecto a las mismas:

- La actuación de control que está llevando a cabo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de los expedientes de regulación temporal de empleo como consecuencia de la pandemia, que ha redoblado esfuerzos no solo para la emisión de informe en la tramitación de los mismos, sino que además se ha plasmado en la

programación de una campaña específica de control del fraude vinculado a las medidas adoptadas para mantener el empleo, de forma que se garantice que los recursos públicos empleados con este objetivo, sirven fielmente a su causa, debiendo destacar el especial esfuerzo realizado en incrementar la actuación dirigida a controlar la percepción fraudulenta de la prestación por desempleo y su compatibilidad con el trabajo por cuenta ajena.

- La actuación inspectora que se viene desarrollando desde la declaración del estado de alarma para vigilar la seguridad y salud de los trabajadores, a través de una doble vía:

Por una parte, comprobando el cumplimiento de las condiciones de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, donde han llevado a cabo actuaciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, requiriendo y sancionando cuando se constaba algún incumplimiento, y por otra parte, las comprobaciones efectuadas en los centros de trabajo no sometidos a dicha normativa, en los que se ha llevado a cabo la vigilancia de las medidas de salud pública establecidas por las autoridades sanitarias.

En este segundo caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha actuado en base a la habilitación competencial operada por el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, que dio una nueva redacción al artículo 30 del Real Decreto-ley 21/2020, y en virtud de la cual se atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social competencia para controlar, requerir, y en su caso, sancionar los supuestos de incumplimiento de las obligaciones empresariales en los centros de trabajo señaladas en el artículo 7.1 a,b,c y d, este último respecto de las personas trabajadoras, del Real Decreto-ley 21/2020.

En el último apartado del presente informe se contiene la cuantificación de las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en estas materias durante la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta que su mantenimiento en el año 2022 dependerá de la propia evolución de la misma.

II - Sin perjuicio de todo lo anterior, las prioridades para la planificación de la actuación de la Inspección en el ejercicio 2022, se centran en las siguientes materias, marcadas como medidas en el propio Plan Estratégico, teniendo presente que estas podrían verse modificadas en función de la evolución de la pandemia a lo largo de los próximos meses:

1º. Reforzar el control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de impago de salarios, total o parcial, así como en los supuestos de retraso en el pago, con especial atención al Salario Mínimo Interprofesional.

2º. Reforzar el control en materia de tiempo de trabajo, tanto de los casos se horas extras irregulares como del trabajo a tiempo parcial que enmascara jornadas de trabajo superiores e incluso a tiempo completo.

3º.-Impulso de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados o sin causa, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.

4º.- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º.- Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables. Se prestará especial atención al convenio firmado entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, al colectivo de personas trabajadoras jóvenes, planificándose acciones dirigidas a velar por sus condiciones de trabajo.

6º.-Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de los trabajadores y trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

7º. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

a) Continuidad del plan de intensificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad y salud.

b) Desarrollo de campañas específicas en los sectores con mayor índice de siniestralidad.
c) Campañas dirigidas a las nuevas formas de trabajo, especialmente, del teletrabajo.
d) Intensificación de la planificación con perspectiva de género y a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en la "Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030" y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo muestra de ello el propio enfoque del Plan Estratégico de la Inspección 2021-2022-2023. España recogió con entusiasmo este ambicioso proyecto de la Agenda 2030, surgido del ámbito de Naciones Unidas, que supone un gran impulso transformador para el logro de un mundo mejor y de un futuro más próspero. En cumplimiento de ese mandato, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha venido trabajando en la implementación de aquellos componentes de la Agenda 2030 que más les afectan debido a sus competencias.

La participación de la Inspección de Trabajo en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es de singular importancia, no solo por el amplio número de actuaciones que desarrolla, sino también porque la naturaleza de las mismas, de carácter sociolaboral, repercute en un ámbito de la "sostenibilidad" con alto impacto en la sociedad. En efecto, la actuación en favor de esa mayor "sostenibilidad social" es clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de las personas trabajadoras y del resto de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que desarrolla su actividad la Inspección.

Uno de los conceptos claves que introduce el Plan de Acción es el de "Política Aceleradora". Se trata de identificar programas o políticas con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es decir, se trata de intervenciones que afectan de forma global al conjunto de los Objetivos y que lo hacen de forma que provoquen la aceleración de la puesta en marcha de los mismos.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa a través de su actividad en la política aceleradora 5 "calidad y estabilidad en el empleo", luchando contra la precariedad laboral y tratando de atajar situaciones abusivas en el mercado de trabajo, a través de actuaciones de vigilancia, control y en su caso, exigencia de responsabilidades, en su caso.

Dentro del conjunto de las medidas concretas previstas en el Plan Estratégico para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe destacar, entre otras:

1º Dentro del ODS 1: Fin de la Pobreza:

- Actuaciones en materia de salarios y cotizaciones indebidas
- Actuaciones en materia de trabajo doméstico
- Campañas contra el trabajo no declarado
- Lucha contra las empresas buzón y campañas de lucha contra el fraude transnacional
- Actuaciones de control de suspensiones y reducciones de jornada
- Actuaciones sobre Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

2º Dentro del ODS 3: Salud y bienestar:

- Plan de intensificación de la actuación de la Inspección en materia de seguridad y salud
- Realización de campañas globales e integrales, así como campañas en los sectores y actividades con riesgos especiales
- Nuevo modelo de investigación de enfermedades profesionales

3º Dentro del ODS 5: Igualdad de género:

- Planificación de actuaciones específicas en materia de igualdad y no discriminación
- Planificación de campañas con perspectiva de género
- Realización de actuaciones en supuestos de discriminación múltiple
- Creación de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación

4º Dentro del ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:

- Actuaciones en materia de tiempo de trabajo y trabajo a tiempo parcial
- Fraude en contratación temporal
- Falsos autónomos
- Falsos Becarios
- Actuaciones en defensa de los derechos sindicales y de representación de los trabajadores en las empresas
- Actuaciones frente a casos de trata de seres humanos y trabajo forzoso

5º: Dentro del ODS10: Reducción de las desigualdades:

- Lucha contra todos los motivos de discriminación, incluida la sufrida en el ámbito laboral por el colectivo LGTBI

Sobre la base de las prioridades a las que se ha hecho referencia anteriormente, se reorientará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco del Plan Estratégico 2021-2022-2023 Esta nueva orientación tiene como objetivo hacer frente al debilitamiento de las condiciones de trabajo producido en los años precedentes, recuperar derechos laborales, y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, además de reforzar la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales, a través de una Inspección de Trabajo y Seguridad Social más fuerte y moderna.

En este marco se contempla la adopción de una serie de medidas agrupadas en 4 ejes, que se subdividen también en objetivos.

Dichos ejes son los siguientes:

1.- Contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social.

2.- Reforzar las capacidades de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3.- Fortalecer y modernizar el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para mejorar la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos

4.- Actividad internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2021-2023. Promover el trabajo decente y reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Además, la Inspección continuará actuando en el conjunto de competencias que tiene encomendadas por la Ley 23/2015, y lo hará en colaboración con las comunidades autónomas, y con los órganos de la administración del Estado que actúan en materias de su competencia.

Con las comunidades autónomas se han firmado nuevos convenios de colaboración adaptados a la Ley 23/2015, entrando en funcionamiento los nuevos órganos de coordinación: Comisiones Operativas Autonómicas y Autoridad Autonómica de la Inspección.

Respecto de las Comunidades que han recibido el traspaso de la función pública inspectora en materias de su competencia (País Vasco y Cataluña), la colaboración y

coordinación de actuaciones se articula a través de la Comisión Interadministrativa del Sistema de Inspección, constituida el 31 de mayo de 2017.

Asimismo, se pretende reforzar la colaboración con otros órganos de la Administración del Estado (en especial la Agencia Tributaria, perfeccionándose los sistemas de intercambio de información), del propio Ministerio de Trabajo y Economía Social, y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones, pudiendo destacarse:

1. Acciones del Servicio Público de Empleo Estatal: Se prestará atención al control del posible fraude en prestaciones por desempleo y se intensificarán las actuaciones en materia de vigilancia y control de las bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
2. Actuaciones conjuntas del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; El 25 de julio de 2019 se firmó un convenio por el que se fija el marco de relaciones entre ambos organismos, con el fin de intensificar la cooperación entre ellos, y se establece la elaboración, de común acuerdo, de un plan anual de objetivos, y el intercambio de información, para lo cual la Tesorería facilitará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el acceso, para consulta, a sus bases de datos, y la Inspección colaborará con la Tesorería en la depuración de la información que esta le facilite.
3. Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Con fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio en el que se establece colaboración en la planificación de actuaciones.
4. Acciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

A continuación, se relacionan los cuadros con los objetivos e indicadores de seguimiento presupuestados, en los que se ponen en relación lo presupuestado para 2021 con su ejecución prevista. Es necesario indicar, en la línea de lo ya expuesto, que la ejecución prevista de los objetivos presupuestados se ha visto alterada también en 2021, debido, por una parte, a la dificultad del ejercicio de la actuación inspectora en un escenario de actividad empresarial reducida, tanto por el cierre de algunas empresas, como por la situación derivada de los expedientes de regulación temporales de empleo,

y por otra, a que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha tenido que atender y priorizar determinadas actuaciones derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Contratos temporales y fomento del empleo estable.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Realizado**	Presupuestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (Número)(*)	450.000	361.876	470.000	239.587	490.000
03. Conversión contratos temporales en indefinidos (Número)	70.000	83.853	80.000	44.517	90.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

(**) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
2. Contratos a tiempo parcial.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Realizado **	Presupuestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (*) (Número)	450.000	361.876	450.000	239.587	450.000
03. Número de ampliaciones de jornada	40.000	8.685	40.000	3.723	40.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades
(**) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
3. Control del tiempo de trabajo.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Realizado*	Presupuestado
1. De resultados:					
01. Tiempo de trabajo (Nº actuac.)	27.000	23.333	27.000	13.174	26.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
4. Control y vigilancia en materia salarial.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Retribuciones (Nº actuac.)	22.000	16.374	22.000	9.232	22.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
5. Lucha contra la desigualdad por razón de género.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Discriminación de género (Número de personas)	35.000	24.298	35.000	12.965	35.500

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
6. Economía irregular: falsos autónomos.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1.De resultados:					
01.Trabajadores afectados	22.000	9.907	22.000	4.364	23.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
7. Nuevas formas de economía irregular: Plataformas de Internet y comercio electrónico.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1.De resultados:					
01.Trabajadores afectados	12.000	5.759	12.000	1.556	12.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
8. Falsos becarios.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Contratos revisados (Núm. de Trabajad)	3.500	214	3.500	1.184	4000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
9. Prevención de riesgos y siniestralidad laboral.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas)	87.000	57.209	87.000	37.826	90.000
02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes)	100%	100%	100%	100%	100%

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
10. Garantía de los derechos sindicales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Derechos de los representantes de los trabajadores y sindicatos (Núm de Trabajad)	25.000	29.888	25.000	16.669	24.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
11. Control del cumplimiento de otras obligaciones en materia de seguridad social.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realiza do	Presu-puestado	Realizado*	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Importe de los expedientes liquidados (Miles de euros)	1.050.000	731.445	1.050.000	424.949	1.100.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
12. Otras actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros en situación irregular.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado**	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Visitas a centros de trabajo (Nº visitas) (***)	140.000	74.446	140.000	----------	140.000
02. Actuaciones Economía irregular (Nº actuac.) (*)	360.000	334.811	360.000	153.895	360.000

(*) En este indicador no se computa lo relativo a falsos autónomos, falsos becarios y plataformas porque está incluido en nuevos indicadores (indicadores 6, 7 y 8)
(**) Desde enero a agosto a 2021
(***) Este dato no ha podido ser actualizado debido a la dificultad en el acceso a datos estadísticos

OBJETIVO/ACTIVIDAD
13. Actuaciones realizadas como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19*

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado (***)	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Control prestaciones ertes/connivencias desempleo Covid -19 (inspecciones) (****)	-	117.123	-	17.985	25.000
02. Protección de los trabajadores frente a los riesgos biológicos (COVID-19) (**)	-	26.015	-	11.317	8.000
03. Informes ertes covid19	-	51.653	-	3.829	5.000

(*) La ejecución de las acciones presupuestadas en este indicador están sujetas a posibles modificaciones en función de la evolución de la pandemia

(**) Incluye tantos las actuaciones de protección frente a riesgo biológicos como las realizadas en centros de trabajo en las que el riesgo de contagio no es profesional.

(***) Desde enero a agosto de 2021

(****) En el año 2020, además de las actuaciones de Fraude en ERTES reflejadas en el informe, desde el OEITSS se realizó una actuación “extensiva” consistente en el envío de 75.000 cartas a empresas con personas trabajadoras en ERTES, en las que se les informaba y advertía de la necesidad de efectuar, con carácter previo a la reincorporación de los trabajadores a la actividad, la correspondiente comunicación al SEPE

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 29KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

PROGRAMA 29KB

C11 I2 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INCLUSIÓN, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA MIGRACIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el presente componente.

Junto con los objetivos estratégicos de aplicación transversal para toda la Administración General del Estado, el presente componente prevé objetivos específicos ligados a importantes políticas públicas, a la ágil ejecución del Plan de Recuperación, así como medidas relativas a la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico y local.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Empleo público. Este componente debe permitir consolidar un modelo de empleo público de calidad, mediante la adopción de medidas dirigidas a reducir la temporalidad, así como a establecer medidas eficaces para prevenir y sancionar el uso abusivo del empleo público temporal.

Para la prestación y gestión eficiente de los servicios públicos y del personal de las Administraciones Públicas, se fomentará la incorporación de plataformas tecnológicas y de gestión inteligente en los procesos de selección y gestión de recursos humanos. Esta actuación permitirá a la Administración Pública adecuar las necesidades digitales de los empleados públicos, facilitando el acceso al puesto de trabajo digital, la agilidad de los procesos de selección, la formación en el uso de las herramientas y capacitación en nuevas herramientas digitales, así como la transformación tecnológica necesaria para mejorar los procesos y automatizarlos. Resulta prioritario fortalecer la capacidad de la Administración mediante la implantación de un modelo de recursos humanos basado en competencias, que favorezca la atracción y retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, junto a una dirección pública profesional que evite una excesiva rotación y asegure una gestión pública orientada a resultados. Igualmente, es preciso desarrollar políticas de reclutamiento y selección que aseguren el relevo intergeneracional, orientadas a la captación de talento diverso y a la inclusión de grupos infrarrepresentados.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado

Esta inversión tiene como objetivo la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo para, desde una visión holística, mejorar el servicio que se da a ciudadanos y empresas en todos los ámbitos relacionados. En concreto, la inversión en 2022 se centrará en los siguientes ámbitos:

- Lucha contra el fraude aprovechando las ventajas que ofrecen los sistemas de Inteligencia Artificial y análisis de datos.
- Aplicación de procesos de inteligencia artificial tanto para la gestión de los expedientes como para el análisis y la extracción de datos relativos al resultado de los mismos.
- Implementación de un Registro Electrónico de Apoderamientos, para dejar constancia de aquellos apoderamientos que se otorguen específicamente para la realización de gestiones que correspondan al ámbito del OEITSS.
- Mejora de los procesos de recepción y remisión de información y documentación con otros Organismos (TGSS, SEPE, Autoridad Laboral de las Comunidades Autónomas, Juzgados, etc.), y de entrega a los trabajadores interesados, empresas afectadas y

gestorías la información y documentación objeto de actuación inspectora a través de medios digitales de forma ágil y sencilla.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de €)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		4.770	2.660	2.958				10.388
Otra financiación		0	0	0				0
Total		4.770	2.660	2.958				10.388

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN PARA 2022

1. Administración orientada al ciudadano. Transformación digital en términos de mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad y la modernización de los procesos
2. Operaciones inteligentes. Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones públicas a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotic Process Automation, Artificial Intelligence, etc.). El objetivo es desarrollar servicios de automatización de procedimientos y procesos con diferentes componentes
3. Desarrollo de servicios que permitan a todas las Administraciones sumarse a la revolución tecnológica que está suponiendo la irrupción de la inteligencia artificial.
4. Mejorar la comunicación e intercambio de información con otros organismos tanto de carácter nacional como autonómico y local.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

PROGRAMA 494M

ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. DESCRIPCIÓN

Agrupa este programa las acciones que realiza el Departamento en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, protección por desempleo y empresas de trabajo temporal, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en tres áreas fundamentales, que son las que se describen en los puntos siguientes y que son las mismas de años anteriores.

Destacar, no obstante, la excepcional coyuntura que se está viviendo desde marzo de 2020 en las relaciones laborales como consecuencia de la crisis de la COVID-19. La crisis de la COVID-19 aunque en menor medida que en el pasado año sigue elevando todos los indicadores relacionados con la regulación temporal de empleo, no solo por el número de expedientes que se han resuelto, sino también por el número de consultas contestadas, la normativa elaborada, ….

Por otro lado, en estos momentos es todavía muy difícil determinar si los efectos de la crisis del COVID-19 se van a mantener durante el último trimestre de 2021 y el inicio del año 2022, no solo lo tocante a la regulación de empleo, sino también en un previsible incremento de las solicitudes de ayudas por parte de las personas trabajadoras que sean despedidas por aquellas empresas en las que la crisis haya producido un importante descenso de la demanda.

1. Ordenación normativa

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relativos a las relaciones laborales individuales y colectivas, a las condiciones de trabajo, como tiempo de trabajo, igualdad, y la prevención de riesgos laborales, la contratación, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, así como la elaboración e interpretación de las normas

de empleo, protección por desempleo y empresas de trabajo temporal, y la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas sobre estas materias; asimismo se presta el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y convenios y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral, incluidas las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de condiciones de trabajo y relaciones laborales individuales y colectivas. Este asesoramiento comprende la participación en grupos de trabajo en la Unión Europea para la elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de la transposición a España de las directivas y la posterior evacuación de informes y consultas destinadas a facilitar la aplicación de esa normativa e informar periódicamente sobre su aplicación.

2. Relaciones laborales

La labor esencial de esta unidad administrativa es desarrollar la política del Gobierno en materia de relaciones laborales principalmente colectivas.

Por un lado, se actúa como autoridad laboral en todos aquellos procesos que afecten a empresas y personas trabajadoras con centros de trabajo ubicados en más de una comunidad autónoma.

Esas labores incluyen:

- El control de legalidad de los convenios colectivos de trabajo, y su posterior registro y publicación, a fin de que sus cláusulas respeten la legalidad vigente.
- El registro de todos aquellos restantes acuerdos colectivos de trabajo normativamente obligados a registrarse para surtir efectos.
- El seguimiento de los procesos de despido colectivo, vigilando que los acuerdos adoptados en el periodo de consultas no se han alcanzado mediante fraude, dolo o coacción, en cuyo caso procederá a su impugnación ante la jurisdicción competente.
- El registro de las Empresas de Trabajo temporal y su posterior seguimiento.
- El depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, tanto de las de nueva creación como de las modificaciones en los de las ya existentes, así como su adecuación a los requisitos previstos en la normativa vigente.
- La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico.
- La realización de las mediaciones, conciliaciones y arbitrajes en conflictos colectivos legalmente atribuidas.
- La tramitación de ayudas a las personas trabajadoras, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, despedidos en procesos de

reestructuración de sectores o empresas, que se encuentren en situación de necesidad socio laboral.

Además de estas funciones, propias de Autoridad Laboral, dentro de este programa se desarrollan otras funciones también de gran importancia en materia de relaciones laborales:

- La coordinación de las autoridades laborales territoriales, en aras a una ejecución uniforme de la normativa laboral en todo el territorio nacional. Las acciones desarrolladas para la efectividad de este objetivo son las siguientes:
    - El impulso de aplicaciones electrónicas que, aunque diseñadas por este Ministerio, se ponen a disposición de todas las autoridades laborales territoriales, con lo que se unifican los procedimientos de tramitación.
      Estás aplicaciones están ya en funcionamiento para los procedimientos de registro y control de legalidad de los convenios colectivos, depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la inscripción de las empresas de trabajo temporal. Además, se está elaborando actualmente la aplicación informática que de soporte a todos los procedimientos de despido colectivo.

      Esta labor de desarrollar aplicaciones que permitan la coordinación de todas las autoridades laborales, no solo está prevista para aquellas funciones en la que es competente el Ministerio, sino también para cualquier otro procedimiento en materia de relaciones laborales, como el registro de los servicios de prevención ajenos el de empresas acreditadas en el sector de la construcción y está prevista la implantación de otra aplicación informática que de soporte a todo el procedimiento de elecciones a representantes de las personas trabajadoras en la empresa.

    - La celebración periódica de reuniones tanto a nivel de Directores Generales de Trabajo de las comunidades autónomas como de técnicos de las comunidades autónomas para tratar temas específicos.

- Actuaciones destinadas a la mejora de la negociación colectiva:
    - El desarrollo del observatorio de la negociación colectiva a través la participación en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
    - La firma de un protocolo de colaboración con los agentes sociales para el seguimiento y mejora de la negoción colectiva, centrado actualmente en la mejora de la información a través del establecimiento de una nueva hoja estadística de los convenios colectivos de trabajo.

- La realización de labores de mediación, tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva en sentido amplio.
- La participación en las actuaciones de las fundaciones del sector público adscritas al Ministerio de Trabajo y Economía Social, y cuyo ámbito de competencias afecta a las relaciones laborales, en concreto la Fundación Para la Prevención de los Riesgos Laborales, y la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación, Arbitraje y Conciliación a través de su presencia tanto en sus Patronato como en sus comisiones ejecutivas.

Se realiza asimismo por este departamento la recepción, análisis y concesión de subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, así como, desde el año 2018, a gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.

3. Condiciones de trabajo

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

3.1 Investigación

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de las mismas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

– En primer lugar, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el más representativo es la “Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en

España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva, es necesario mantener un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución; conocer mejor la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo” se realizó en el año 2008.

– En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

En este punto, en ambos aspectos, el objetivo es dar mayor relevancia a la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, que no ha sido tenida suficientemente en consideración, reduciéndose en el mejor de los casos la atención y protección de las mujeres a los temas relacionados con la maternidad y las situaciones vinculadas a la misma.

La perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio, que incorpore las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos (tradicionalmente las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo se han realizado teniendo en cuenta un modelo de persona trabajadora masculino), la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, sin olvidar la segregación de género existente en el mercado laboral, ni la mayor carga física y psicológica que supone para las mujeres la asunción de las tareas domésticas, trabajen a jornada completa o a tiempo parcial.

3.2 Promoción/divulgación

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear/mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

3.3 Apoyo técnico

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

– Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas, destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado, incluye la discusión y elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).

– En segundo lugar, debe señalarse la función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

En este ámbito destaca, por una parte, la labor asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por otra, la de apoyo y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, prevista en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4 Formación preventiva

Tiene el objetivo de proporcionar formación especializada y de referencia a las personas trabajadoras, empresas, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para un cumplimiento eficaz de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo como objetivo último la mejora de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

3.5 Relaciones internacionales

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

– Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las comunidades autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

– Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones internacionales (OIT, OMS, AISS,

OISS,) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

3.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la Comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

2. ACTIVIDADES

1. En el área de ordenación normativa:

– Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales.

– Elaborar e informar normas que afecten a las condiciones de trabajo.

– Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de las mismas.

– Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad, salud, bienestar y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, etc.).

– Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y sus organizaciones representativas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

– Preparación de normativa en materia electoral.

– Preparación, informe y discusión de directivas de la Unión Europea, en materia laboral y posterior transposición, y seguimiento de su ejecución.

– Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia laboral (OIT, UE, OCDE, etc.).

– Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.

– Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos en materia de Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA).

– Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos sobre la aplicación SERPA (base de datos de los servicios de prevención ajenos acreditados).

2. En el área de relaciones laborales:

– Actuación en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada en empresas de ámbito supraautonómico, nacional o supranacional así como de empresas estatales.

– Petición y evaluación de informes.

– Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.

– Informes preparatorios para la resolución de recursos.

– Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).

– Análisis, registro y publicación de convenios y otros acuerdos colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.

– Gestión del registro de convenios y acuerdos colectivos (REGCON).

– Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.

– Demandas ante la Audiencia Nacional.

– Actas de conciliación.

– Elaboración de propuestas de mediación.

– Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.

– Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.

– Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización de su actividad. Seguimiento y control de la actualización de la garantía financiera y del mantenimiento de la estructura organizativa.

– Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo.

– Gestionar las subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.

– Gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.

– Gestionar las subvenciones a las personas con funciones de arbitraje que sean designadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) para la solución de discrepancias en materia de inaplicación de las condiciones laborales de los convenios colectivos.

– Gestionar las transferencias a la Fundación SIMA.

– Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.

– Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales y empresariales.

– Depósito de pactos extraestatutarios, acuerdos de inaplicación de convenios colectivos y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.

– Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.

3. En el área de condiciones de trabajo:

– Investigación.

Mantenimiento del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo”, plataforma de análisis e investigación de la siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, e instrumento de difusión de indicadores epidemiológicos en dicha materia.

Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.

Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.

Realización periódica de encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas.

Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.

Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.

Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.

– Promoción/divulgación.

Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo utilizando prioritariamente las nuevas tecnologías.

Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.

Definición y desarrollo de campañas de publicidad.

Organización de actividades divulgativas presenciales.

– Apoyo técnico.

Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.

Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.

Centro de referencia a nivel nacional en prevención de riesgos laborales.

Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.

Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.

Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Prestación de apoyo técnico especializado en materia de acreditación, certificación y ensayo.

Asesoramiento para facilitar el acceso, el conocimiento y la aplicación de la normativa.

Realización del control periódico externo de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

– Formación preventiva.

Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.

– Actividades internacionales.

Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Colaboración con otros Institutos homólogos europeos.

Realización de actividades conjuntas a través de los consorcios de investigación europeos (p.e. Red PEROSH).

Colaboración con organismos internacionales (p.e. OMS, OIT, OISS, AISS)

– Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de los mismos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.

Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario)	22.400	24.000	23.300	24.000	24.000
02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número)	2.450	2.601	2.490	2.500	2.500
03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales (Nº informes)	490	490	495	500	500
(Nº reuniones)	50	40	55	60	60

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (Nº actuaciones)	80	43	60	25	60
(Nº actas)	80	43	60	25	60
02. Demandas ante la Audiencia Nacional (Nº informes)	2	0	3	2	2
03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (Nº actuaciones)	1	0	1	1	1
04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (Nº comunicaciones)	180	150	210	160	160
05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (Nº resoluciones)	3	0	3	1	3
06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes (Nº estadísticas)	24	12	24	12	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Tramitación de expedientes de convenios colectivos y **planes de igualdad** (Nº expedientes)	600	1.060	670	1.300	1.100
02. Resolución incidencias del registro electrónico de convenios colectivos (Nº resoluciones)	1.000	1.100	1.150	1.500	1.300
03. Seguimiento de la conflictividad laboral					
3.1 Informes (Nº informes)	10	3	10	6	10
(Nº huelgas analizadas)	30	20	30	20	25
3.2 Tramit. huelgas de ámbito nacional (Nº huelgas tramitadas)	65	50	70	86	70

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, ETT's, sanciones y otros.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de regulación de empleo					
1.1 Primera instancia (Nº expedientes)	120	9.400	2.500	1.000	1.000
1.2 A órganos del Departamento (Número)	400	500	420	450	1.300
1.3 Remisión a Órganos Jurisdiccionales (Nº actuaciones)	250	400	450	300	400
1.4 Informes (Número)	60	15	150	50	60
1.5 Otras actuaciones (Número)	10.000	12.000	20.000	15.000	7.000
02. Exptes. de empresas de trabajo temporal					
2.1 Autorizaciones, extinciones y seguimiento (Nº exptes.)	250	180	65	175	180
2.2 Seguimiento del registro electrónico de las relaciones de contratos de puesta a disposición (Nº contratos)	3.500.000	3.334.864	3.000.000	3.572.072	3.800.000
03. Sanciones en el orden social					
3.1 Sanciones (Número)	12	3	6	8	10
3.2 Otros documentos (Número)	80	39	30	52	50

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (Nº expedientes)	20	12	200	8	20
(Nº benefic.)	200	201	3.000	73	200
02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (1) (Nº expedientes)	30		30		
(Nº benefic.)	7		7		
03. Ayudas previas a la jubilación a los trabajadores (Nº expedientes)	6	2	3	15	15
(Nº benefic.)	32	4	755	712	274
04. Ayudas a los trabajadores del sector de la estiba (Nº expedientes)	200	109	150	100	80
(Nº benefic.)	200	109	150	100	80

(1) Actualmente la tramitación y pago es competencia de la Subdirección General de Administración Financiera, limitándose la Dirección General de Trabajo a la recepción de los laudos.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Constitución de organizaciones patronales (Nº registros)	30	23	30	11	22
02. Constitución de organizaciones sindicales (Nº registros)	30	28	30	14	28
03. Traslado expedientes (Nº registros)	25	19	25	3	6
04. Modificaciones estatutarias de patronales (Nº registros)	90	98	90	41	82
05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (Nº registros)	80	13	80	14	28
06. Designaciones de cargos (Nº registros)	250	102	300	100	200
07. Informes y consultas varias (Nº registros)	100	110	100	50	100
08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (Nº registros)	30	4	30	7	14
09. Certificados (Nº registros)	1.500	1.319	1.700	1.026	2.000

OBJETIVO /ACTIVIDAD
7. Investigación.

INDICADORES	2018		2019		2020
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Estudios de situación (Nº proyectos)	35	57	50	42	45
02. Investigación aplicada (Nº proyectos)	50	40	37	39	40

OBJETIVO /ACTIVIDAD
8. Promoción.

INDICADORES	2018		2019		2020
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Demandas de información (Nº consultas atendidas)	2.500	2.300	2.200	1.840	1.800
02. Elaboración/difusión documental (Nº documentos)	90	108	100	137	230
03. Formación especializada (Nº alumnos formados)	2.000	2.000	2.000	2.024	1.500
04. Ayudas pedagógicas (Nº ayudas)	2	2	3	20	33
05. Eventos divulgativos (Número)	20	17	17	16	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
9. Apoyo técnico.

INDICADORES	2018		2019		2020
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes)	130	150	205	413	350
02. Asesoramiento especializado (Nº informes)	200	200	200	229	200
03. Ensayo/certificación EP/máquinas (Nº exptes.)	40	40	40	73	60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 49KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

PROGRAMA 49KB

C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

1. Denominación del componente:

Componente 11: Modernización de las Administraciones públicas.

2. Descripción General del componente:

Digitalización de la administración y sus procesos, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas.

3. Principales objetivos del componente:

Mejorar la difusión de los conocimientos sobre Prevención de Riesgos Laborales y la prestación de servicios públicos digitales del INSST mediante la actualización de sistemas estratégicos actuales y el desarrollo de nuevas soluciones.
En concreto el componente incluye los siguientes objetivos:

A) Digitalizar los procedimientos internos del INSST
B) Desarrollar el puesto de trabajo digital en el INSST

4. Descripción de la inversión:

Esta línea de inversiones incluye la digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus Organismos Autónomos, con especial atención a la eficiencia y a la satisfacción del ciudadano y con un impulso decidido en la creación de aplicaciones móviles.
En concreto en el ámbito del INSST la inversión incluirá los siguientes proyectos:

1. Proyecto de digitalización de los procesos internos del INSST.
2. Digitalización del catálogo de biblioteca del INSST.

3. Desarrollo de una aplicación de Agentes Químicos integrada en el portal del INSST.
4. Digitalización de toda la oferta formativa del INSST.
5. Desarrollo de una subsede electrónica para el INSST.
6. Adquisición de licencias para el desarrollo del puesto de trabajo digital

5. Coste de la inversión y distribución anualizada:

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	490,00	760,00	0	0	0	0	1.250,00
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	490,00	760,00	0	0	0	0	1.250,00

6.Hitos y objetivos de la inversión:

1. Desarrollo y puesta en Producción de una aplicación tramitadora de expedientes. Rediseño e integración de los procedimientos del INSST en la plataforma tramitadora.
2. Desarrollo y puesta en Producción de una nueva aplicación de Catálogo de Biblioteca del INSST.
3. Desarrollo y puesta en Producción de la aplicación de Agentes Químicos en el portal del INSST.
4. Digitalización de los cursos y seminarios impartidos por el INSST.
5. Desarrollo y puesta en Producción de la subsede electrónica del INSST.

Implantación de puestos de trabajo digitales. Incluye la implantación de las licencias de usuario necesarias para el desempeño de los trabajadores.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 49RC. C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico

PROGRAMA 49RC

C18 I3 AUMENTO DE CAPACIDADES DE RESPUESTA ANTE CRISIS SANITARIAS. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El Componente 18 *Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud* consta de 5 reformas y 6 inversiones. La Inversión 3: *Aumento de las capacidades de respuesta ante crisis sanitarias* contiene 7 actuaciones. La actuación 4, consiste en *Aumento de capacidad del laboratorio de ensayo de Equipos de Protección Individual (EPI) del Centro Nacional de Medios de Protección* con una inversión de 3.880.000 euros.

Cada reforma y actuación pretende renovar y ampliar las capacidades del sistema sanitario en un ámbito específico.

La crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha demostrado que es preciso aumentar las capacidades de los sistemas nacionales de salud pública y reforzar la coordinación, tanto hacia el interior de los países como a nivel europeo fortaleciendo la capacidad de respuesta rápida ante la eventualidad de cualquier situación crítica, así como el refuerzo de los laboratorios que aseguran la calidad de los equipos de protección individual.

La actividad de análisis y control de calidad de equipos de protección individual se ha incrementado exponencialmente desde el inicio de la pandemia y se ha demostrado que la necesidad de aumentar las capacidades de prevención y respuesta ante crisis sanitarias justifica también el refuerzo de los laboratorios de ensayos de EPI, cuyas debilidades se han puesto en evidencia con la pandemia, siendo determinante solventarlas para una mejor respuesta en el futuro.

La inversión consiste en acometer reformas en el laboratorio, adquirir equipamiento e instrumentos de medida así como impartir formación a los trabajadores del laboratorio, teniendo en cuenta la cualificación necesaria para la realización de ensayos y certificación de EPI de acuerdo a los estándares europeos y a los requisitos de la Entidad Nacional de Acreditación española.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

La crisis sanitaria ha dejado patente la fortaleza del Sistema Nacional de Salud español, pero también ha puesto de manifiesto las dificultades a la que se enfrenta a la hora de abordar situaciones que requieren anticipación, respuesta rápida y coordinación.

La pandemia ha puesto de relieve la necesidad de reforzar , en particular, las capacidades de los laboratorios de ensayos de equipos de protección individual con los siguientes objetivos específicos:

- Preparar el Sistema para prevenir y afrontar posibles amenazas sanitarias globales como la actual derivada de la COVID-19, reforzando los laboratorios que aseguran la calidad de los equipos de protección individual, mediante la reforma de las instalaciones de los laboratorios de EPI debido a su obsolescencia y deterioro.
- Promover la salud y el bienestar de forma activa y prevenir la enfermedad garantizando la seguridad y salud de los trabajadores usuarios de equipos de protección individual.
- Avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud generador de información y conocimiento, digitalizado, y en el que se potencie la investigación y la innovación en relación a los equipos de protección individual en el ámbito de la salud, como motor del empleo, el crecimiento, la productividad y la innovación.
- Asegurar una financiación suficiente y sostenible para abordar nuevos retos en la protección individual de la salud propios de una sociedad moderna y desarrollada, y garantizar asimismo la eficiencia del gasto.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Se compone de diversas medidas para incrementar la capacidad del laboratorio:

1. Reforma del laboratorio de ensayos y certificación del CNMP-INSST: Acorde a las necesidades con la demanda en materia de ensayo y certificación, así como de apoyo y vigilancia del mercado. Además, permitiría formación especializada en materia selección y uso de los EPI a inspectores de trabajo y seguridad social, técnicos de prevención de riesgos laborales, empresarios, trabajadores y agentes sociales
2. Adquisición de equipos e instrumentos de medida y elementos asociados
3. Formación del personal al servicio del Laboratorio de ensayo y certificación del CNMP, teniendo en cuenta la cualificación necesaria para la realización de ensayos y

certificación de EPI de acuerdo a los estándares europeos unida a los requisitos exigidos por la acreditación de ENAC

4. Centro Nacional de referencia europeo de equipos de protección individual: Dotación y operación del Laboratorio de Ensayo.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de €)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	1.940	1.940	1.611	0	0	0	5.491
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1.940	1.940	1.611	0	0	0	5.491

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

El INSST debe garantizar dar respuesta a la demanda que requiera situaciones de emergencia tales como la actual pandemia.

La inversión está orientada a la adopción de medidas que permitan al Centro Nacional de Medios de Protección, dependiente del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con los recursos técnicos y los conocimientos que proporcionen a España la autonomía y capacitación adecuada para la realización de ensayos de equipos de protección individual para dar respuesta a la creciente demanda de servicios en este ámbito. Para ello, es necesario adaptar las instalaciones, los equipos de ensayo y la formación de más personal al servicio del laboratorio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

PROGRAMA 912P

ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL

1. DESCRIPCIÓN

Se trata de un programa que se desarrolla por el Consejo Económico y Social (CES), creado por Ley 21/1991, de 17 de junio, que lo configura como ente de derecho público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral. Constituye, además, un medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social, así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

El CES se rige, además de por la citada Ley 21/1991, de 17 de junio (BOE de 18 de junio de 1991), por su Reglamento de funcionamiento aprobado por el Pleno del Consejo el 25 de febrero de 1993 (BOE de 13 de abril de 1993), así como por las resoluciones e instrucciones que para su desarrollo pueda dictar el propio Consejo.

El Consejo está compuesto por representantes de los interlocutores sociales y de la sociedad civil. Está integrado por 61 miembros, incluido el Presidente. De ellos 20 componen el Grupo primero en representación de las organizaciones sindicales, 20 el Grupo segundo en representación de las organizaciones empresariales y 20 el Grupo tercero, de los cuales 3 representan al sector agrario, 3 al sector marítimo pesquero, 4 al sector de consumidores y usuarios y 4 al sector de la economía social; los 6 restantes son expertos nombrados por el Gobierno.

Los Órganos Colegiados del Consejo son el Pleno (compuesto por el conjunto de Consejeros, Presidente y Secretaria General), la Comisión Permanente (compuesta por 18 Consejeros, Presidente y Secretaria General) y las Comisiones de Trabajo, especializadas en materias específicas y compuestas exclusivamente por Consejeros, cuya función consiste en la elaboración y propuesta de los dictámenes e informes que se elevan al Pleno.

2. ACTIVIDADES

Las competencias que tiene asignadas el CES en su ley de creación son: a) emisión de dictámenes sobre Proyectos normativos que preceptiva o facultativamente solicite el Gobierno; b) informes o estudios sobre materias económicas, laborales o sociales solicitados por el Gobierno o por alguno de sus ministros; c) elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria (Memoria socioeconómica y laboral) en la que exponga sus consideraciones en esta materia sobre la situación de la nación.

En especial, durante 2020 y 2021 se han realizado dictámenes e informes específicos derivados de las consecuencias o impacto que la pandemia COVID 19 está teniendo en los ámbitos socioeconómico y laboral de nuestro país y, en 2022 así como en los ejercicios siguientes, los condicionantes derivados de esta crisis sanitaria serán tenidos especialmente en cuenta en la emisión de los dictámenes e informes que realice la institución.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al Consejo (CES). Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca, educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones, industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Especial trascendencia adquiere que el CES, anualmente, elabore y eleve al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del país, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación de la misma. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

En el primero, se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.

En el segundo capítulo, se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.

El tercer capítulo, se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de la ciudadanía.

Finalmente, es preciso señalar también que el CES constituye una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representadas un amplio conjunto de organizaciones socioprofesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En este marco se configura como un órgano de relevancia constitucional, cuya tarea el Ministerio de Trabajo y Economía Social quiere dotar de mayor trascendencia, más allá del cumplimiento estricto de la función consultiva. La necesidad de consolidar la presencia de los agentes sociales en el centro de la sociedad española, como viene haciendo hasta ahora este Ministerio desde el inicio de la Legislatura, así como las exigencias propias del proceso de construcción europea y los compromisos derivados de la presencia institucional en el exterior, determinan el desarrollo de nuevas tareas que complementan, consolidan y prestigian su función institución.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legitima aspiración de los agentes sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de dialogo, deliberación y debate permanente.

Así, junto al primer círculo de actividades, que deriva del desarrollo de las funciones básicas atribuidas al Consejo como institución de carácter consultivo, a requerimiento del Gobierno o realizadas a iniciativa propia: dictámenes, informes, estudios y elaboración de la memoria sobre la situación socioeconómica y laboral anual, se une un segundo círculo de actividades, que se refiere a las funciones complementarias del Consejo: actividades de difusión y publicaciones, acción institucional, presencia del CES en el ámbito de la interlocución económica y social, encuentros, jornadas, seminarios, tanto en el ámbito nacional como en el exterior. Este

segundo bloque de actividades (complementarias) se decide y programa por el Comité de Publicaciones y Actividades Institucionales o por el Comité de Acción Exterior.

La concreción de las actividades del CES descritas atiende a los siguientes objetivos:

- Emisión, publicación y difusión de Dictámenes preceptivos, Informes y Estudios a iniciativa propia y Memoria Socioeconómica y Laboral anual.
- Gestión de la actividad institucional, mediante la organización y celebración de seminarios, encuentros y otras actividades relacionadas con materias competencia del CES.
- Gestión de la Actividad Exterior, mediante la realización de proyectos de colaboración internacional y asistencia técnica con otras instituciones de diálogo social.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1: EMISIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DICTÁMENES PRECEPTIVOS, INFORMES POR INICIATIVA PROPIA Y MEMORIA ANUAL EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y LABORAL.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Ejecución Real	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01.Elaboración de dictámenes (Número)	12	4	12	8	12
02.Elaboración de estudios e informes (Número)	30	10	26	26	32
03. Memorias (Número)	3	3	3	3	3
0.4. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato papel (Número)	15	15	20	20	36
0.5. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato digital sobre el total de publicaciones en papel (Porcentaje)	25	26,6	25	25	25
0.6. Traducción de Memorias, Informes y Estudios a otros idiomas (Número)	10	10	10	10	10
0.7. Actuaciones de difusión de la actividad consultiva del CES (Número)	9	9	15	15	15

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2: GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS, ENCUENTROS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MATERIAS COMPETENCIA DEL CES

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Ejecución Real	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
0.1 Organización y difusión de las Presentaciones de los Informes y Estudios elaborados por el CES (Número)	4	4	4	4	4
0.2 Organización y difusión de las Presentaciones de la Memoria Socioeconómica y Laboral Anual . (Número)	1	1	4	4	4
0.3 Organización de los Actos Institucionales y difusión de las Presentaciones del Premio Investigación CES y coordinación de actuaciones con el equipo investigador . . (Número)	1	1	1	1	5

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3: GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTERIOR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CON OTRAS INSTITUCIONES DE DIÁLOGO SOCIAL.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Ejecución Real	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
0.1 Gestión de actividades de colaboración internacional (Número)	12	12	8	8	15
0.2 Gestión de actividades de asistencia técnica exterior (Número)	4	4	6	6	9